

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 10:00 hrs. diez horas, del día lunes 03 tres, de Octubre del año 2022 dos mil veintidós, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro, para efectuar Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 20 veinte. - - - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

C. Síndica y Secretaria Municipal Magali Casillas

Contreras: Buenos días Presidente, Señoras y Señores Regidores. La suscrita, en el uso de las atribuciones y facultades que me confirieron a través del oficio 941/2022, en el cual me facultan para suplir las ausencias de la Secretaria General del Ayuntamiento, por el periodo del 3 tres, 4 cuatro, 5 cinco y 6 seis, de Octubre del presente año, con fundamento en el Artículo 66 sesenta y seis, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, Zapotlán el Grande, Jalisco, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento Ordinaria, permitiéndome como primer punto, pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. C. Síndica Municipal C. Magali Casillas Contreras. C. Regidores: C. Betsy Magaly Campos Corona. C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Diana Laura Ortega Palafox. C. Víctor Manuel Monroy Rivera. C. Jesús Ramírez Sánchez. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Jorge de Jesús Juárez Parra. C. Eva María de Jesús Barreto. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Raúl Chávez García. C. Edgar Joel Salvador Bautista. C. Tania

Magdalena Bernardino Juárez. C. Mónica Reynoso Romero. C. Sara Moreno Ramírez. Señor Presidente, le informo a Usted la asistencia de los 16 dieciséis, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán**

Sánchez: Muchas gracias. Muy buenos días a todos compañeras y compañeros Regidores. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Ordinaria No. 20 veinte, proceda al desahogo de la Sesión, Señora Secretaria y Síndico. - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO: Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO: Iniciativa de Acuerdo Económico, que solicita autorización para la donación de 4 cuatro bienes muebles, propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en favor de particulares, a virtud de la celebración del Día de las Madres. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - -

CUARTO: Iniciativa de Acuerdo Económico, que solicita autorización para la donación de 19 diecinueve, bienes muebles propiedad del Municipio del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en favor de particulares. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

QUINTO: Dictamen que solicita autorización para la donación de 20 veinte bienes muebles, propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en favor de 2 dos militares de la Secretaría de la Defensa Nacional, a virtud de la Campaña de Canje de Armas de Fuego y Juguetes Bélicos, “Unidos para la Construcción de la Paz #SIN ARMAS, #RIESGO”. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

SEXTO: Dictamen que propone la baja de bienes muebles del Patrimonio, propiedad de Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que se encuentran en el Galerón Municipal, consistente en contenedores para la basura. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

SÉPTIMO: Iniciativa de Acuerdo que emite la Convocatoria Pública Abierta para la integración del Consejo Municipal de la Juventud en Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox. - - - - -

OCTAVO: Dictamen que propone la autorización de incremento al subsidio otorgado al Organismo Público Descentralizado, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, por sus siglas, DIF, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el objeto de solventar el pago de energía eléctrica. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. –

NOVENO: Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza celebrar Convenio de Colaboración de pago de prima de Seguro de Vida Individual con cargo a nómina, que celebra Metlife México, S.A., con el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - -

DÉCIMO: Dictamen que propone la autorización de incremento al subsidio otorgado al Organismo Público Descentralizado, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, por sus siglas DIF, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el objeto de solventar el incremento del 1% uno por ciento, a 27 veintisiete trabajadores. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

UNDÉCIMO: Dictamen que propone la autorización de incremento al subsidio otorgado al Organismo Público Descentralizado, Sistema para el Desarrollo Integral de la

Familia, por sus siglas DIF, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el objeto de solventar el pago de facturas por la compra de medicamentos e instrumental dental, para el Servicio de Consultorio Dental de la Campaña “Salud para Todos”. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - -

DUODÉCIMO: Dictamen que propone la autorización de incremento al subsidio otorgado al Organismo Público Descentralizado, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, por sus siglas DIF, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el objeto de solventar el pago del laudo condenatorio en favor de la C. Adriana Solís Esquivel. Motiva C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

DÉCIMO TERCERO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización para firmar Convenio de Colaboración con el Colegio de Notario del Estado de Jalisco. Motiva la C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - -

DÉCIMO CUARTO: Iniciativa de Ordenamiento que turna a Comisiones el protocolo de actuación con perspectiva de igualdad de género, para la investigación de quejas, denuncias, y de sustanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa del Órgano Interno de Control de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Eva María de Jesús Barreto. - - - - -

DÉCIMO QUINTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones, propuesta para estudiar, analizar y en su caso modificar, derogar o abrogar el Reglamento para el funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprobado en la Sesión Ordinaria No. 30 treinta, en el punto 19 diecinueve de fecha 17 diecisiete de Marzo del 2015 dos mil quince. Motiva la C. Regidora Betsy

Magaly Campos Corona. -----

DÉCIMO SEXTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del Padrón de Marmoleros de Zapotlán el Grande. C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez. -----

DÉCIMO SÉPTIMO: Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que autoriza emisión de Convocatoria Abierta para participar en el primer Concurso Municipal de Murales alusivos al Día de Muertos, en el Cementerio de Zapotlán el Grande. Motiva el C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez. -----

DÉCIMO OCTAVO: Iniciativa de Acuerdo que solicita prórroga para rendir informes técnicos al Pleno del Ayuntamiento, sobre la situación estructural que guarda el Mercado Constitución de nuestro Municipio. Motiva el C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez. -----

DÉCIMO NOVENO: Iniciativa de Acuerdo que propone la entrega de reconocimientos a elementos de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, que participaron en el desafío Bombero FIT 2022. Motiva el C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista. -----

VIGÉSIMO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la reforestación y reparación del caminamiento Pedro Ramírez Vázquez. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. -----

VIGÉSIMO PRIMERO: Iniciativa que propone la restauración del Mural Tzapotlán. Motiva el C. Regidor Raúl Chávez García.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que propone la formalización del “Festival de Altares de Muertos, Catrinas y Catrines”. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. -----

VIGÉSIMO TERCERO: Dictamen que propone el cambio de

nombre de la Plaza Pública denominada “Plaza Las Fuentes” a “Plaza Rubén Fuentes Gasson”. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. -----

VIGÉSIMO CUARTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización para la celebración del Contrato de Comodato con el Gobierno del Estado de Jalisco, con destino a la Secretaría de Administración, referente al terreno que ocupa la Escuela Primaria “Gordiano Guzmán”. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. -----

VIGÉSIMO QUINTO: Iniciativa de Acuerdo que autoriza firma de Contratos en Comodato de maquinaria agrícola, propiedad del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, con productores agrícolas de nuestro Municipio. Motiva la C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras. -----

VIGÉSIMO SEXTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones la realización de un Padrón Municipal de Madres Jefas de Familia, conforme el Artículo Décimo Transitorio de la propuesta aprobada en el Pleno del Ayuntamiento de la Ley de Ingresos 2023 dos mil veintitrés y turnado al Congreso del Estado. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. -----

VIGÉSIMO SÉPTIMO: Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones, se realicen las Reglas para acceder al beneficio de 60% sesenta por ciento, en el monto a pagar en las licencias de giros comerciales y de permisos comerciales a las y los comerciantes que contraten a mujeres víctimas de violencia, en razón de género, conforme el Artículo Noveno Transitorio de la propuesta aprobada en el Pleno del Ayuntamiento de la Ley de Ingresos 2023 dos mil veintitrés y turnada al Congreso del Estado. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. -----

VIGÉSIMO OCTAVO: Dictamen Final de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en coadyuvancia con la Comisión de Reglamentos y Gobernación, en el que se reforman diversos Artículos del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera. - - - - -

VIGÉSIMO NOVENO: Iniciativa de Acuerdo que autoriza los términos de referencia para la contratación de los Servicios Especializados del Estudio de Movilidad y Transporte del Plan Integral de Movilidad Urbanos Sustentable, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con enfoque Metropolitano. Motiva el C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera. - - - - -

TRIGÉSIMO: Dictamen que propone autorización para el Techo Financiero, asignado a la reparación de 14 catorce vehículos, máquinas pesadas, volteos y camionetas, propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de la Partida 394, de sentencias y resoluciones por autoridad competente del Sub-Ejercicio en Administración de Programación y Presupuestos. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

TRIGÉSIMO PRIMERO: Iniciativa que turna a la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, la propuesta de nominación de Hijo Ilustre al Dr. Eduardo Camacho Contreras, por su trayectoria destacada que enaltece al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Sara Moreno Ramírez. - - - - -

TRIGÉSIMO SEGUNDO: Iniciativa de Acuerdo que modifica los montos de las Partidas Presupuestales, asignadas a la ejecución del Presupuesto aprobado para la Estrategia Municipal, para la mitigación de la erosión en la Sub Cuenca

Laguna de Zapotlán y solicita la autorización para un aumento adicional para la misma estrategia. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

TRIGÉSIMO TERCERO: Asuntos varios. - - - - -

TRIGÉSIMO CUARTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Síndica y Secretaria Municipal Magali Casillas

Contreras: Señores Regidores, está a su consideración el presente orden del día, si alguien desea agendar algún asunto vario, éste es el momento para hacerlo.... **C. Regidora**

Marisol Mendoza Pinto: Buenos días Presidente, Secretaria y Síndico, compañeros Regidores, personas que nos acompañan. Solicito a los integrantes de este Pleno, la aprobación para pasar el punto No. 22 veintidós, antes del punto No. 3 tres, del ya mencionado orden del día, debido a que contamos con la presencia de los alumnos y personal de la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán, es

cuanto. **C. Regidora Betsy Magaly Campos Corona:** Buenos días Presidente, Síndico y compañeros. Solicito a la Secretaria General, bajar del orden del día, el punto No. 15 quince, por favor, es cuanto. **C. Síndica y Secretaria Municipal Magali**

Casillas Contreras: Atendiendo a las peticiones de las compañeras, Regidora Marisol Mendoza Pinto y Regidora Betsy Magaly Campos Corona, quiénes estén a favor de aprobar el orden del día con las propuestas ya mencionadas, favor de manifestarlo levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

TERCER PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico, que solicita autorización para la donación de 4 cuatro bienes muebles, propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en favor de particulares, a virtud de la celebración del Día de las Madres. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez

Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:**
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE Quien motiva y suscribe **JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85, 88, 89, y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto 124, 5, 10, 29, 30, 37 fracción XX, 41 fracción III, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo que establecen los arábigos 40, 47, 60, 87, 92 punto 1, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, presento a la consideración de este Pleno: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO, QUE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA DONACIÓN DE 4 BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, EN FAVOR DE PARTICULARES, A VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES;** de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno,

los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. Al efecto, expongo los siguientes **ANTECEDENTES**: 1.- Con fecha 10 de Junio del año 2022, se recibió en la Sala de Regidores el Oficio número HPM-309/2022, suscrito por la Licenciada Ana María del Toro Torres en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, en el que solicita que por mi conducto se someta a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la **DONACIÓN** de los siguientes bienes muebles: **a).**- 1 Pantalla de 32” con número de Código 000084184810122, con número de clave 52161505, televisor, por la cantidad de \$4,408.60 (Cuatro mil cuatrocientos ocho pesos 60/100 M. N.), factura número ICAMK205953 de fecha 10 de mayo de 2022 expedida por Nueva Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V., expedida en favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **b).**- 1 Pantalla de 32” con número de Código 000084184810122, con

número de clave 52161505, televisor, por la cantidad de \$4,408.60 (Cuatro mil cuatrocientos ocho pesos 60/100 M. N.), factura número ICAMK205953 de fecha 10 de mayo de 2022 expedida por Nueva Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V., expedida en favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **c).**- 1 horno con número de Código 000081004094707, con número de clave 52141502, horno de microondas, por la cantidad de \$1,939.28 (Mil novecientos treinta y nueve pesos 00/100 M. N.), factura número ICAMK205953 de fecha 10 de mayo de 2022 expedida por Nueva Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V., expedida en favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **d).**- 1 horno con número de Código 000081004094707, con número de clave 52141502, horno de microondas, por la cantidad de \$1,939.28 (Mil novecientos treinta y nueve pesos 00/100 M. N.), factura número ICAMK205953 de fecha 10 de mayo de 2022 expedida por Nueva Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V., expedida en favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Lo anterior, en virtud de que los referidos bienes fueron rifados en la celebración del día de las madres, el día 11 de abril del presente año. Si bien es cierto que la factura de compra, que ampara los bienes descritos asciende a la cantidad de \$ 19,686.00 (Diecinueve mil seiscientos ochenta y seis pesos 00/100 M. N.), los demás bienes que en la misma se describen son considerados como **CONSUMIBLES**. Ahora bien, haciendo la siguiente reflexión, podemos decir que los bienes del dominio privado del Estado, son aquellos a los que el legislador ha estimado innecesario otorgarles tantos requisitos como a los del dominio público; La denominación de este grupo de bienes estatales, halla su origen en la regulación o clasificación del patrimonio de los estados autocráticos, en

la que se distingue entre el patrimonio a que tiene acceso el pueblo y los bienes del gobernante. **Los bienes del dominio privado son:** Los bienes muebles sustituibles puestos al servicio de los poderes, tales como escritorios, vehículos, archiveros, etc; les aplica el derecho común y carecen de protección especial en el orden jurídico, varias disposiciones de derecho administrativo los regula, principalmente porque forman parte del acervo estatal y otras de tipo reglamentario. En ese tenor, de manera medular, se atiende lo dispuesto en los artículos 82, 84 fracción II incisos d) y e), 87 y 88 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, que al efecto señalan: “Artículo 82.- El patrimonio municipal se integra por: I.- II.- Los bienes del dominio privado del Municipio; III.- IV.-Artículo 84.- Los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes del dominio público y bienes de dominio privado de acuerdo de acuerdo a los siguientes criterios: I.- Son bienes del dominio público: a).- 1.-2.-3.-b).-c).- d).-e).-f).-g).-h).- II.- Son bienes del dominio privado: a).- b).-c).- d).- Los bienes muebles propiedad del Municipio que no se encuentren comprendidos en el inciso d) de la fracción anterior; y e).- Los bienes muebles o inmuebles que por cualquier título jurídico se adquieran. Artículo 87.- Sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común. Artículo 88.- Cuando se trate de actos de transmisión de dominio de los bienes del dominio privado de los municipios, se deben observar los requisitos siguientes: I.- Justificar que la enajenación o donación, responde a la ejecución de un

programa cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público, pago de deuda, o cualquier otro fin que busque el interés general; II.- Realizar, en el caso de venta, un avalúo por perito autorizado, para determinar el precio mínimo de venta; y III.- Realizar la enajenación mediante subasta pública al mejor postor, salvo que por las circunstancias que rodeen al acto, el Ayuntamiento decida por mayoría calificada cualquier otro procedimiento de enajenación; No se puede realizar la enajenación de ningún bien de dominio privado durante los últimos seis meses de la Administración Pública Municipal, salvo que sea con motivo de la conclusión de trámites iniciados previamente que se realicen ante o por instituciones públicas oficiales para garantizar la atención a la salud, la educación, la seguridad pública o la protección civil de municipios”. Al efecto, atendiendo la literalidad de lo dispuesto en los artículos 87 y 88 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, la presente donación tiene como objetivo principal que las personas que fueron beneficiadas con los bienes descritos, tengan las facturas correspondientes, debidamente endosadas a su favor, para la realización de trámites administrativos y validez de la garantía adecuada, mencionando al efecto que los **donatarios** son: **a).- C. Celia Estrada Velázquez**, con domicilio en la Calle Tuxcacuesco número 409 en la Colonia Solidaridad, de esta Ciudad. Adscrita a Mercados y Tianguis. **b).- C. Alicia Rodríguez Avalos**, con domicilio en la calle Pedro Moreno González número 35 en el Centro de esta Ciudad. Adscrita a Mantenimiento de Inmuebles. **c).- C. Guillermina Barragán Sierra**.- Adscrita a la Coordinación General de Construcción de Comunidad. **d).- C. María de Jesús Preciado**.- Adscrita a la Casa de la Cultura. Según se desprende de los documentos,

*acusados de recibido con la firma autógrafa y que obran como parte integrante de la presente iniciativa. Cumpliendo con lo anterior, con las características que reviste todo contrato de donación, como al efecto lo es, la gratuidad, unilateralidad, consensual e instantáneo, ya que los mismos fueron entregados el día 11 once de abril de 2022, en la celebración del día de las madres, en la que fueron beneficiadas las Servidoras Públicas en mención. Los bienes descritos no forman parte de los bienes del patrimonio del Municipio de Zapotlán el Grande, ya que la traslación de su dominio fue de manera inmediata, como ya se dijo en una rifa. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado el suscrito en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, propongo para su aprobación iniciativa de acuerdo que contiene los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** Se faculta y autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la **DONACIÓN** de los siguientes bienes muebles: **a).-** 1 Pantalla de 32" con número de Código 000084184810122, con número de clave 52161505, televisor, por la cantidad de \$4,408.60 (Cuatro mil cuatrocientos ocho pesos 60/100 M. N.), factura número ICAMK205953 de fecha 10 de mayo de 2022 expedida por Nueva Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V., expedida en favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **b).-** 1 Pantalla de 32" con número de Código 000084184810122, con número de clave 52161505, televisor, por la cantidad de \$4,408.60 (Cuatro mil cuatrocientos ocho pesos 60/100 M. N.), factura número ICAMK205953 de fecha 10 de mayo de 2022 expedida por Nueva Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V., expedida en favor del Municipio de Zapotlán el Grande,*

Jalisco. **c).**- 1 horno con número de Código 000081004094707, con número de clave 52141502, horno de microondas, por la cantidad de \$1,939.28 (Mil novecientos treinta y nueve pesos 00/100 M. N.), factura número ICAMK205953 de fecha 10 de mayo de 2022 expedida por Nueva Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V., expedida en favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **d).**- 1 horno con número de Código 000081004094707, con número de clave 52141502, horno de microondas, por la cantidad de \$1,939.28 (Mil novecientos treinta y nueve pesos 00/100 M. N.), factura número ICAMK205953 de fecha 10 de mayo de 2022 expedida por Nueva Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V., expedida en favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. La cantidad total de la **DONACIÓN** asciende al valor de la factura número ICAMK205953 de fecha 10 de mayo de 2022 expedida por Nueva Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V., por la cantidad de \$19,686.00 (Diecinueve mil seiscientos ochenta y seis pesos 00/100 M. N.), en favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Advirtiéndole además que los bienes restantes y que en la misma se describen, son **CONSUMIBLES** entendiendo lo anterior, como aquellos bienes que por su naturaleza se extinguen con el uso.

SEGUNDO.- Se faculta y autoriza a la Licenciada Magali Casillas Contreras en su carácter de Síndica Municipal, a efecto de que realice los endosos correspondientes en la factura ICAMK205953 de fecha 10 de mayo de 2022 expedida por Nueva Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V., expedida en favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. así como para la elaboración y suscripción de los contratos de **DONACIÓN** respectivos, en favor de los donatarios ya señalados, en términos de lo dispuesto en el artículo 52

fracciones I y II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal. **TERCERO.-** Notifíquese la presente iniciativa a la Encargada de la Hacienda Municipal, a efecto de que, con la autorización por parte del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, forme parte con los anexos incluidos, a la cuenta pública municipal. **CUARTO.-** Se autoriza y faculta a los CC. Presidente, Síndica y Secretario General de este Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a efecto de que suscriban los documentos inherentes al cumplimiento de la presente iniciativa. **ATENTAMENTE** “2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco” “2022 Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 26 de Agosto de 2022. **LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMA”** -----

C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: Gracias Síndico Municipal. Buenos días compañeros a todos Ustedes. En este punto, el único comentario que quiero hacer y viene más o menos en relación a los tres puntos; uno que ya se leyó y dos que siguen, porque el tratamiento que se les da es similar o igual. Quiero hacer mención que, en este que se acaba de leer; se hizo la adquisición de estos bienes por parte del Ayuntamiento a una Empresa no local de Zapotlán el Grande. La de las tables, que es el siguiente, desconozco por el nombre si sea una Empresa local o no. Y la última de los bienes electrodomésticos, parece que sí es una Empresa local. Únicamente pedirle Presidente, solicitarle que, cuando se hagan estas erogaciones por parte del Gobierno Municipal,

pues que le de preferencia a Empresas locales, porque al final se van a hacer esos gastos y mejor que se quede ese dinero en la Ciudad. Solo como comentario, obviamente no estoy en contra de ninguna de las tres Iniciativas, solamente que procuremos un poquito hacer eso. Y también; me queda claro que estamos arreglando y todos vamos a tener la voluntad de ir acomodando estos temas de Tesorería, pero la mayoría de eventos, de estos tres que se mencionan, lo sabemos con anterioridad y podríamos pedir estas aprobaciones antes de que, realmente se entreguen. En el de las tabletas, por ejemplo, que viene en el Ayuntamiento Infantil, sobre todo estas, no se manejan de la misma manera, en el propio Dictamen en donde autorizamos todo el proceso, convocatoria, etc. pues ahí mismo podría ir un punto de acuerdo donde se autorice la donación a estos pequeños. Pero en general nada más es eso, ir teniendo un poco más de orden y adelante, estamos a favor, es cuanto. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** Gracias, buenos días Ciudadanos, Presidente, compañeros Regidores, Síndica Magali. Aunándome al comentario de la Regidora Laura Elena, me permito hacer una consideración, la cual ahorita en estas Iniciativas que estaremos aprobando el día de hoy, cinco puntos, en el cual veo que se le solicita a los integrantes de este Ayuntamiento autorizar la donación de los bienes muebles, mismos que a la fecha de hoy rifados o regalados, como lo plantea en su Iniciativa el Regidor Jorge, en diferentes celebraciones, lo cual, el fondo es muy bueno y noble. Pero quiero hacer nada más la observación que, lo correcto debería de ser al revés; primero, solicitar la autorización de la donación a este Ayuntamiento, y entonces, se proceda a la donación, y que ojalá en posteriores ocasiones, hagamos las cosas con el

orden debido, muchas gracias, es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Muchas gracias. Respecto a que los eventos ya pasaron, sí, pero hay que acotar algo importante, la figura de donación, es una figura que te maneja todo lo civil y te dice exactamente que no puede ser para las personas que se ganaron una rifa, tienes que decir la persona que se ganó. Entonces, tiene que pasar el evento para señalar exactamente. La propia donación va dirigido exactamente a una figura que existe. Entonces, por eso, al final de cuentas, se hacen después para poner exactamente, es un detalle jurídico de la figura de donación. Estas Iniciativas como lo señala el Dictamen, es para cerrar la Cuenta Pública, es un bien que compra el Ayuntamiento, pero hay que darle un destino final, si realmente lo está usando el Ayuntamiento o no se le está dando a algunas personas, pero es ese el motivo del porqué va un poco desfasado. Respecto a la compra; efectivamente de los proveedores, me uno también Regidora Laura, voy a hacer ese comentario, estoy de acuerdo a como Usted lo señala. La verdad las televisiones y las tabletas, están muy económicas, pero también coincido con Usted, me gustaría que fueran proveedores locales, pero a veces los proveedores locales no traen tan buenos precios como lo vamos a ver también con lo de las tabletas, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias. Simplemente dejar de manifiesto que, desde el inicio de esta Administración, hemos hecho énfasis en la compra de proveedores locales. Efectivamente, muy probablemente el proceso de adquisición, seguramente las cotizaciones se debieron llevar a cabo, llegó a manos del Departamento de Adquisiciones, una cotización que era probablemente significativamente más bajo, y forma parte también de un

procedimiento jurídico, el hacer la compra a un proveedor que tenga estas características. Pero, evidencia de que hemos venido comprando a proveedores locales, pues hay muchísimos, no solo en temas de Obras Públicas, sino también en temas de consumibles. También \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 m.n.) en uniformes y calzado, que se quedó aquí en el Municipio, con proveedores locales, y que, en años pasados, pues no necesariamente se distribuían en comerciantes locales. Entonces, yo creo que sí hay evidencia de que tenemos una gran intención muy clara de favorecer al comercio local y lo seguiremos haciendo, es cuanto. **C. Secretaria y Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** Gracias Presidente. Si nadie más desea hacer uso de la voz, vamos a someter a consideración el punto No. 3 tres, de la orden del día, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo, háganlo saber levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

CUARTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico, que solicita autorización para la donación de 19 diecinueve, bienes muebles propiedad del Municipio del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en favor de particulares. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión de Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85, 88, 89, y demás relativos de la

*Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto 124, 5, 10, 29, 30, 37 fracción XX, 41 fracción III, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como, lo que establecen los arábigos 40, 47, 60, 87, 92 punto 1, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, presento a la consideración de este Pleno: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO, QUE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA DONACIÓN DE 19 BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, EN FAVOR DE PARTICULARES;** de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.** La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos*

*para organizar la administración pública municipal; por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. Al efecto, expongo los siguientes **ANTECEDENTES**: 1.- Con fecha 10 de Junio del año 2022, se recibió en la Sala de Regidores el Oficio número HPM-308/2022, suscrito por la Licenciada Ana María del Toro Torres, en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal en el que en esencia solicita que por mi conducto se someta a acuerdo del Ayuntamiento, la DONACIÓN de los bienes que se describen en la factura número IT590. 2.- Con fecha 09 de Agosto del presente año, se recibió en la Oficina de Regidores, el oficio número 235/2022, suscrito por la L.E.P. Blanca Isis Cano Ceja, mismo que contiene petición dirigida al suscrito, que de manera medular, hace del conocimiento que se llevó a cabo el Programa “Ayuntamiento Infantil de Zapotlán el Grande 2022”, que fue autorizado en Sesión de Ayuntamiento a celebrarse el día 26 de Abril en la sala de Cabildo a las 10:00 horas, solicitando se autorice la donación de 19 Tablet, bienes muebles propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en favor de particulares. En dicho evento, se entregaron 19 Tablet, a igual número de niños que participaron en el mismo, amparando la propiedad de los mismos mediante factura número IT590 expedida por UTI TECH S.A. DE C.V., valiosa por la cantidad de \$23,370.11 (Veintitrés mil trescientos setenta pesos 11/100 M. N.), de fecha 24 de abril de 2022, en favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Ahora bien, haciendo la siguiente reflexión, podemos decir que los bienes del dominio privado del Estado,*

son aquellos a los que el legislador ha estimado innecesario otorgarles tantos requisitos como a los del dominio público; La denominación de este grupo de bienes estatales, halla su origen en la regulación o clasificación del patrimonio de los estados autocráticos, en la que se distingue entre el patrimonio a que tiene acceso el pueblo y los bienes del gobernante. **Los bienes del dominio privado son:** Los bienes muebles sustituibles puestos al servicio de los poderes, tales como escritorios, vehículos, archiveros, etc; les aplica el derecho común y carecen de protección especial en el orden jurídico, varias disposiciones de derecho administrativo los regula, principalmente porque forman parte del acervo estatal y otras de tipo reglamentario. En ese tenor, de manera medular, se atiende lo dispuesto en los artículos 82, 84 fracción II incisos d) y e), 87 y 88 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, que al efecto señalan: “Artículo 82.- El patrimonio municipal se integra por: I.- II.- Los bienes del dominio privado del Municipio; III.- IV.- Artículo 84.- Los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes del dominio público y bienes de dominio privado de acuerdo de acuerdo a los siguientes criterios: I.- Son bienes del dominio público: a).- 1.- 2.- 3.- b).- c).- d).- e).- f).- g).- h).- II.- Son bienes del dominio privado: a).- b).- c).- d).- Los bienes muebles propiedad del Municipio que no se encuentren comprendidos en el inciso d) de la fracción anterior; y e).- Los bienes muebles o inmuebles que por cualquier título jurídico se adquieran. Artículo 87.- Sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el

derecho común. Artículo 88.- Cuando se trate de actos de transmisión de dominio de los bienes del dominio privado de los municipios, se deben observar los requisitos siguientes: I.- Justificar que la enajenación o donación, responde a la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público, pago de deuda, o cualquier otro fin que busque el interés general; II.- Realizar, en el caso de venta, un avalúo por perito autorizado, para determinar el precio mínimo de venta; y III.- Realizar la enajenación mediante subasta pública al mejor postor, salvo que por las circunstancias que rodeen al acto, el Ayuntamiento decida por mayoría calificada cualquier otro procedimiento de enajenación; No se puede realizar la enajenación de ningún bien de dominio privado durante los últimos seis meses de la Administración Pública Municipal, salvo que sea con motivo de la conclusión de trámites iniciados previamente que se realicen ante o por instituciones públicas oficiales para garantizar la atención a la salud, la educación, la seguridad pública o la protección civil de municipios”. Al efecto, atendiendo la literalidad de lo dispuesto en los artículos 87 y 88 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, la presente donación tiene como objetivo principal que las personas que fueron beneficiadas con los bienes descritos, tengan las facturas correspondientes, debidamente endosadas a su favor, para la realización de trámites administrativos y validez de la garantía adecuada, mencionando al efecto que los **donatarios** son los padres de los menores que integraron el “Ayuntamiento Infantil de Zapotlán el Grande, 2022”, mismos que se mencionan a continuación: - - - - -

	NOMBRE DEL PADRE O MADRE:	ALUMNO:
1.-	Berenice Daniela Hernández Juárez	Verónica Melina Hernández Juárez.
2.-	Nidia Araceli Zúñiga Salazar	Sofía Barocio Zúñiga.
3.-	Juliana Micaela Sandoval Macias	Kristian Pantoja Sandoval.
4.-	Álvaro Noé Alcaraz González	Mateo Lael Alcaraz.
5.-	María del Rosario Castillo Campos	Edgar Uriel Aguayo Castillo.
6.-	Dolores Mariela Bernabé Mendoza	Lizeth Anahí Daniel Bernabé.
7.-	Ángel Fernando Bernal Placencia	Olinka Fernanda Bernal Chávez.
8.-	Claudia Azucena Colazo Caballero	Julio Emmanuel Guzmán Colazo.
9.-	Maricela Peña Zepeda	Jesús Israel Camacho Peña.
10.-	Blanca Yohana García Chávez	Dulce María de la Cruz García.
11.-	Nayeli Natali Rosales Torres	Ángel Saquiel López Rosales.
12.-	Alejandra Serafín Lares	Francisco Covarrubias Serafín
13.-	Claudia Elizabeth Martínez Toscano	Karumi Chávez Martínez.
14.-	Elvira Leticia Casillas Ramírez	Sahily Sofía Campos Casillas.
15.-	Celia Barajas Ortega	Pedro Gildardo Núñez Barajas.
16.-	María Angélica Romero Vargas	Luis Fernando Hernández Romero.
17.-	Liliana Noemi Morales López	Ámbar Naomi Ayala Morales.
18.-	Ramona Reyes Vega	Luis Ángel Hernández Reyes.
19.-	Alejandra Acevedo Torrejón	Karol Alejandra Juárez Acevedo.

Según se desprende de los documentos, acusados de recibido con la firma autógrafa de los padres, respecto de la recepción de cada una de las Tablet y que obran como parte de los expedientes que se formaron y son parte integrante de la presente iniciativa. Cumpliendo con lo anterior, con las características que reviste todo contrato de donación, como al efecto lo es, la gratuidad, unilateralidad, consensual e instantáneo, ya que los mismos fueron entregados el día 26 veintiséis de abril de 2022. Los bienes descritos no forman parte de los bienes del patrimonio del Municipio de Zapotlán el Grande, ya que la traslación de su dominio fue de manera inmediata, como ya se dijo se entregaron a los menores que participaron en la conformación del Programa “Ayuntamiento Infantil de Zapotlán el Grande 2022”. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado el suscrito en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 20, de fecha 03 de Octubre del 2022

Página 24 de 268

Secretaría General. Ayuntamiento 2021-2024

ABS/CMRG/ylp/mlrn

Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, propongo para su aprobación iniciativa de acuerdo que contiene los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- Se faculta y autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la **DONACIÓN** de los siguientes bienes muebles: Tablet Stylos 3G Quad Core 16 GB RAM 1 GB 7" Negro Android 10.0 STTA3G2B. **Serie Número:** TAB821031600157 TAB821031600067 TAB821031600171 TAB821031600626 TAB821031601498 TAB821031600042 TAB821031601103 TAB821031600672 TAB821031601488 TAB821031601484 TAB821031600060 TAB821031600059 TAB821031600150 TAB821031600738 TAB821031600102 TAB821031600105 TAB821031601463 TAB821031600712 TAB821031600716. Mismos que se encuentran debidamente descritos en la factura número IT590. La cantidad total de la **DONACIÓN** asciende a **\$23,370.11 (Veintitrés mil trescientos setenta pesos 11/100 M. N.)**. **SEGUNDO.-** Se faculta y autoriza a la Licenciada Magali Casillas Contreras en su carácter de Síndica Municipal, a efecto de que realice los endosos correspondientes en la factura número IT590, así como para la elaboración y suscripción de los contratos de **DONACIÓN** respectivos, en favor de los donatarios ya señalados, en términos de lo dispuesto en el artículo 52 fracciones I y II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal. **TERCERO.-** Notifíquese la presente iniciativa a la Encargada de la Hacienda Municipal, a efecto de que con la autorización por parte del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, forme parte con los anexos incluidos, a la cuenta pública municipal. **CUARTO.-** Se autoriza y faculta a los CC. Presidente, Síndica y

Secretario General de este Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a efecto de que suscriban los documentos inherentes al cumplimiento de la presente iniciativa. ATENTAMENTE “2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco” “2022 Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 26 de Agosto de 2022. LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA. Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. FIRMA” Es el mismo caso, el evento ya pasó. Igual se recabaron las firmas de los papás y no de los niños. Entonces, quienes firman y están prescribiendo a los menores de edad, son los padres. Este caso, sí lo conozco, de cómo se cotizó; aquí se tenían tabletas de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 m.n.) y no era el presupuesto que tenía Educación para adquirirlas. Se encontró un proveedor en Guadalajara con mejores precios, entonces esa es la realidad por la que se compró, ya que los precios eran muy atractivos, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias compañera Síndico, Secretaria. Bueno, aquí en este punto, retomando los comentarios que hacía la compañera Laura y la compañera Mónica, en el punto anterior; si no mal recuerdo, cuando aprobamos la Iniciativa del Ayuntamiento Infantil, se aprobó la donación de las tabletas, en el punto de acuerdo, sí venía estipulado que se iba hacer una donación, se les iba a entregar una tableta a los niños. La pregunta es; ¿de qué Partida Presupuestal sale la cantidad de \$23,370.00 (Veintitrés mil, trescientos setenta pesos 00/100 m.n.) ¿Quién fue el proveedor? Y me parece que, si ya lo teníamos de alguna manera contemplado, desde el momento en que

aprobamos el punto de acuerdo, en el Ayuntamiento Infantil, debimos de haber buscado, Usted acaba de comentar hace un momento, Regidor, que el Departamento de Educación, su presupuesto no es suficiente para poder dar alcance a este gasto. Sin embargo, sí se debió haber planteado desde entonces, de qué Partida Presupuestal se iba a tomar. Cuánto nos iba a costar. Cuál era la cantidad. Y creo que, en este momento, no tendríamos la necesidad de subirlo nuevamente al Pleno, para aprobar la donación, cuando en su momento, ya había quedado contemplado, que se iba a hacer entrega de estas tabletas a los niños, y era nada más decir la cantidad y ya tener previsto tanto el presupuesto, la Partida de la cual iba a salir y el proveedor. Creo que sí estamos yéndonos un poquito, de atrás hacia adelante. Primero es, cuánto nos va a costar, a quién se lo vamos a comprar, de qué Partida Presupuestal va a salir, subirlo al Pleno para su aprobación y que se entregue, y no habría necesidad de subir este punto de acuerdo en este momento, porque ya lo teníamos previsto con anterioridad, es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Bueno; vuelvo a señalar que el detalle de las donaciones para una persona en específico, necesitamos saber el nombre de la persona. La segunda; ¿de qué Partida? Del Presupuesto de Educación; si tenían presupuesto para el evento, es Partida de Educación, el detalle es que, ellos estaban buscando una tableta de mayor precio como tal. Entonces, se les dijo el Presupuesto que tenían para el Programa. Acuérdense; Maestra Marisol, no se aprobó como tal, una donación, se aprobaron premios como tal, pero nunca apareció la figura de donación, porque no lo hemos estado manejando, pero yo creo que, en las siguientes convocatorias de premios, vamos diciendo que tendrá como finalidad la

donación, porque en esta ocasión no venía. Se estuvo buscando, para que alcanzara, tabletas para 19 diecinueve niños, había un margen como tal y se consiguió. No hubo un cambio de subsidio, por algún subejercicio, no ejercicio, no, es parte de lo que tenían ya ellos contemplado, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias. Preguntarle nuevamente Regidor, cuál es la Partida Presupuestal de la cuál sale. El número de la Partida, si pudiera proporcionármelo, creo que sería importante que quedara del Dictamen que vamos a aprobar, de dónde fue tomado ese recurso. Y, como punto número dos, insisto; no recuerdo específicamente si traía la palabra donación, lo que sí recuerdo ese que quedó contemplado en ese punto de acuerdo, la entrega de las tabletas para los niños, y, de alguna manera se entiende, que ya teníamos previsto que se iba a realizar este gasto y pudimos haberlo puesto dentro de ese punto de acuerdo, el Presupuesto, la Partida, y el Proveedor que iba a cumplir en ese contrato de compra venta. La donación como tal, incluso, insisto, ya no sería ni siquiera necesario subir este punto de acuerdo, si hubiésemos hecho el procedimiento como debemos, desde el paso número uno y hasta paso número tres, si hubiese especificado todos los detalles en el punto de acuerdo, en donde aprobamos la entrega de las tabletas para el Ayuntamiento Infantil, en este momento se haría el endoso por la factura del Ayuntamiento, el endoso al particular, sin necesidad de que hubiéramos pasado el punto de acuerdo, es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Gracias Síndico. Vuelvo a señalar que, era el presupuesto que ellos tenían para ejercer. Ellos cuentan con un buen presupuesto; estamos hablando de \$1'809,943.00 (Un millón, ochocientos nueve mil, novecientos

cuarenta y tres pesos 00/100 m.n.) La Partida es la 110103, pero no hubo movimientos, no hubo un aumento, no hubo un subsidio, no hubo nada, es parte de su Partida lo que están haciendo. Lo que estamos haciendo aquí, es nada más formalizar una donación, son bienes que no tenemos y lo que estamos diciendo es que, se cierre la Cuenta Pública, esa es la finalidad como tal. Una vez que el Ayuntamiento aprueba el Presupuesto de Egresos, todos los gastos que ellos generen, no necesitamos pasar por una aprobación especial, salvo cuando hacemos los subsidios con los que vamos a continuar adelante, ahí son un dinero que no tenía, y estamos modificando el Presupuesto de Egresos, eso debe de pasar, como Ustedes lo saben, por el Ayuntamiento. En este caso, como es de una Partida, no es requisito, es cuanto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** Gracias Secretaria y Síndica. Aquí tengo los resolutive de la Iniciativa del Ayuntamiento Infantil, se los leo textualmente: *Primero: Se autoriza la Convocatoria en los términos en que esta se especifica de la elección, integración, instalación del Ayuntamiento Infantil 2022 dos mil veintidós, evento conmemorativo del Día del Niño. Segundo: Se instruya al Secretario General del H. Ayuntamiento para que publique la convocatoria adjunta. Se instruya al Jefe de Educación Municipal, para que en tiempo y en forma, difunda y coordine la actividad diferida. Tercero: Se gire atenta instrucción a la Encargada de Finanzas Públicas Municipales, a efecto de que sirva realizar los actos correspondientes para la erogación de recursos económicos, suficientes para la elección, integración e instalación del Ayuntamiento Infantil 2022 dos mil veintidós. Cuarto: Se utilice la celebración de Sesión Extraordinaria, para el día lunes 26 veintiséis de Abril, en punto de las 10:00 hrs.*

Diez horas, del año en curso, de conformidad con lo establecido con el Artículo 17.2 diecisiete, punto dos, del Reglamento Interno del Ayuntamiento, en el Recinto Oficial. Quinto: Se instruya al Coordinador General de Construcción de la Comunidad, para que, por su conducto, de la Jefatura de Educación, se invite a los niños seleccionados, para integrar el Ayuntamiento Infantil. Estos son los puntos de acuerdo, es cuanto.

C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: Gracias Licenciada Magali. En realidad, lo que se está aprobando ahorita, efectivamente ya lo dijeron los compañeros, no es ni cambio de Partidas. Las Partidas con que se compraron las tabletas, se aprobó en el Presupuesto de Egresos para el año 2022 dos mil veintidós. Lo que se está aprobando en este momento, es la entrega a una persona física, de un bien que, compró el Gobierno Municipal. No se puede poner a la hora de la convocatoria, porque en ese momento no sabemos qué niños van a participar. Si Usted tiene a la mano la Iniciativa, lo que estamos haciendo es, formalizando la figura de donación. No se puede hacer al momento de la convocatoria, insisto, porque todavía no sabemos qué niños van acceder a la convocatoria. Este es un procedimiento que, es obligatorio porque no podemos dejar abierta la Cuenta Pública y decir: donamos tantas tabletas, a tantos números de niños, que participaron en el Cabildo Infantil. Lo que tenemos que hacer es, dar a qué nombre y apellido se realizó la donación. Esta es la razón, ese es el punto que se está aprobando ahorita..... Le pido Regidora Tania, que espere que se le otorgue el uso de la voz, en este momento yo estoy hablando.... Y sí, ahora es Usted quien me hace unos ojitos. Lo que esta Iniciativa está planteando es la figura de la donación. Entiendo el interés que puedan tener

algunos compañeros, porque ya tienen mucha experiencia como Regidores y que quieren abonarle a la eficiencia, etc. Dos cosas; uno, no nos hace daño hacer este tipo de situaciones que son, incluso lo marca la Cuenta Pública que lo tenemos que hacer. Tiene que existir este procedimiento de donación porque de otra manera quedaría abierta esta donación y no se podría justificar, a quién le compramos o a quién le vendimos estas tabletas. Y, por otro lado, me parece que, si atendemos a la Iniciativa, Usted se puede dar cuenta que no se está solicitando ningún cambio de partida, no se está solicitando ampliación de Presupuesto ni nada, por lo tanto, creo que, se puede inferir que el gasto que se puede erogar estas tabletas, pues el mismo que se aprobó desde el inicio. Entonces, entiendo que hay un procedimiento administrativo y legal al que tenemos que concluir y, forma parte esta Iniciativa, de ese procedimiento. No sé exactamente lo que Usted está buscando, cuál es exactamente la duda, si la Iniciativa es perfectamente clara, que es formalizar la donación a los padres de los niños que participaron en el Ayuntamiento Infantil, y que estoy seguro de que todos estamos de acuerdo de que eso suceda. No sé cuál sea la suspicacia, me gustaría que fuera Usted más clara en la duda. Ya se le otorgó el número de Partida, no sé si eso hizo la diferencia, eso aclaró su duda. Ya se le leyó los resolutivos de la convocatoria, no sé si eso también aclara su duda. O si hay alguna suspicacia en el que estemos donándole tabletas a los niños que participaron en el Cabildo Infantil. Me parece que son legítimas sus dudas, pero me gustaría que las solventara correctamente para que pasemos a la votación de este procedimiento administrativo que, además es mandatorio, es cuanto Señora Secretaria. **C.**

Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez: Gracias Secretaria, Síndico. También recordarles que, el uso de la voz en este Pleno, no puede limitarse a quienes formamos parte de este Ayuntamiento como Ediles. Si hay alguna moción o alguna cuestión en la que tengamos en su momento que hacerlo, podemos hacerlo de manera libre. Y, sirve de alguna manera el control de las participaciones para llevar una mejor organización de la Sesión. Sin embargo, solamente aclarar que, no podemos limitar también en ese sentido la participación en ningún momento. Bueno, y retomando el tema; primero comentarle Presidente, no hay ninguna suspicacia, no estoy en contra de la donación de las tabletas, lo que sí me gustaría es que, las formas se lleven de acuerdo y de conformidad como debemos de hacerlo, que no vayamos de atrás hacia adelante, no hay ninguna suspicacia por supuesto. En su momento, estoy segura y recuerdo muy bien que, si no quedo dentro de los puntos de acuerdo, lo cual, creo que desde ahí empezamos mal, porque si dentro de los puntos de acuerdo no se contempló la entrega de las tabletas y en este momento estamos poniendo a consideración la donación, pero estoy segura que sí, y si no fue en esa Sesión, pudo haber sido en otra. Estoy segura que, en algún momento e este Pleno, sí se puso a consideración la entrega de esas tabletas a los niños, en la instalación del Ayuntamiento Infantil, y en donde todos estuvimos de acuerdo en que así se hiciera. En lo que no estoy de acuerdo es que, en este momento las formas, me parece que no son las correctas, no son las indicadas. Considero que pudimos haber hecho ese procedimiento previo, si teníamos considerado hacerlo, en Presupuesto, en cuanto a proveedor y en cuanto a la Partida Presupuestal de donde va a salir, independientemente que

vaya haber una modificación de Partida, una modificación al Presupuesto. Usted lo sabe Presidente, porque también ha estado aquí. No es la primera Administración en la que Usted está dentro de la toma de decisiones en este Pleno, y cuando se suben los Dictámenes y se va hacer alguna erogación del gasto del Municipio, se especifica la Partida Presupuestal del cual se va a tomar ese recurso. Y esas son las dudas, no las suspicacias que yo tengo, las dudas que tengo, en cuando a lo que estamos debatiendo en este momento, del Dictamen que se está presentando. Y en cuanto a los ojitos, a los que Usted hacía alusión Presidente, simplemente fue una expresión incomoda, porque al parecer a Usted le incomoda que yo levante la mano para que me otorguen una participación, no interrumpí en ningún momento su participación, con mucho respeto lo estaba escuchando. Me di cuenta que la Secretaria Sindico, no veía mi intención de participar, de tomar la palabra, por eso sostuve la mano arriba, hasta que ella pudo percatarse de que yo estaba solicitando la palabra. No es una cuestión de violencia política como Usted lo refiere, pero sí es una cuestión de incomodidad en este momento en el que Usted de alguna manera, detiene su participación para decirle a la Síndico, y para voltear también a ver a sus compañeros, hacer expresiones de las que Usted, no hace alusión en su comentario, pero sí, de la expresión que yo hago en su momento en que también me siento incomoda, es cuanto. **C. Secretaria y Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** Tomaré el uso de la voz por la alusión personal a la referencia del número de participaciones. Vuelvo a leer de manera textual, lo que establece el Artículo 118 ciento dieciocho: *Los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras, pueden hacer uso de la palabra, hasta en*

*cuatro ocasiones, mientras que los demás Ediles, pueden hacer uso de la voz, hasta tres veces sobre el mismo asunto, a excepción de que contesten alusiones personales. 2.- Solo los Ediles pueden hacer uso de la voz, durante los debates de las Sesiones del Ayuntamiento, en estricto apego a un Reglamento. Que ya tiene bastante tiempo aprobado y es el que ha estado rigiendo el tema de las Sesiones, por lo que, si consideran que es inconstitucional o privativos de derechos o de alguna situación, pues promuevan la reforma del Reglamento para que nos apeguemos estrictamente a las normas que ya están previamente aprobadas y establecidas y nos ciñamos a ellas. Y, por lo que es mi participación, como Síndico, precisamente en el tema que ya lo dejó bastante claro aquí el compañero Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra, en el tema del orden y de la aprobación, tiene un sustento estrictamente jurídico, que dice el Artículo 1914 del Código Civil para el Estado de Jalisco, que dice lo siguiente: *Donación, es un contrato, por el cual una persona, llamada donante, transfiere gratuitamente una parte o la totalidad de sus bienes, presentes, a otra persona llamada donatario. Debe de existir esa persona, ya al momento de la autorización, un donatario. Y dice el 1915: La donación, no puede comprender bienes futuros.* Si recuerdan en la parte de la Iniciativa, establece el tema de tables, sin embargo, no da características, ni detalles que pudieran en ese momento someter a consideración la aprobación de unos bienes en donación que, todavía contravenían no en el momento procesal indicado, para poder llevar a cabo esa aprobación, hasta que ya se cumplió con el desahogo de la convocatoria, que se tuvo determinado, quiénes iban a poder acceder a ese tipo de bienes, ya había un donatario determinado, ya había*

un bien, precisamente adquirido, conforme a las normas que ya comentó el compañero Jorge, que se siguieron los procedimientos de Proveeduría, que no tenían por qué volverse a someter a consideración una Partida, que nosotros mismos, en el Presupuesto de Egresos, aprobamos. Es decir, viene al propio Reglamento y a los procesos de compra, el ceñirse precisamente en ese tema. Ahorita, únicamente en el tema de la donación, cumpliendo lo que establece el Código Civil del Estado de Jalisco, de pretender lo contrario, sería violar esta norma y no estaríamos en ese momento de haberlo llevado a cabo la donación, porque no se cumplirían con estos dos requisitos que establece el Código Civil del Estado de Jalisco, es cuanto. **C. Regidora Betsy Magaly Campos Corona:** Nada más para comentarle a la compañera Tania que, la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento No. 8 ocho, en el punto No. 9 nueve, es donde se subió la Iniciativa y a lo mejor estás confundida, porque en los puntos de acuerdo, no viene sobre las tabletas. Sin embargo, en la convocatoria, en el punto vigésimo, viene en donde habla de que los 20 veinte niños ganadores, recibirán como premio una tableta, es lo que maneja. Obviamente, si en los puntos de acuerdo de la Iniciativa no viene aprobar la convocatoria, pues tuvimos que tener una lectura previa a la convocatoria, donde establecía que iban a ser las tabletas. Tengo entendido, a lo que se ha referido en estos momentos, que lo único que vamos a aprobar el día de hoy es, a quién se le otorgarán esas 20 veinte tabletas que, obviamente en ese momento no podíamos someterlo a votación, porque no sabíamos qué niños estarían en el Pleno. Hasta donde llega el nivel de comprensión de todo lo dicho el día de hoy es que, lo que se está sometiendo a votación, es solamente el nombre de los

niños a los que se les donaron o es otra cosa, compañero Regidor Jorge, o estoy confundida. Es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias compañera Magaly. Comentarle, con respecto al propio Reglamento que Usted hacía alusión, al Reglamento Interior del Ayuntamiento, Capítulo IV cuarto, Artículo 110 ciento diez, de los debates: *1.- Es inviolable el derecho de los Munícipes a la manifestación de sus ideas, en el ejercicio de sus funciones.* Es el Artículo al que me refería cuando hacía el comentario que, independientemente de la cuestión y del control que llevamos en la Sesión de Ayuntamiento, respeto y comparto. Sin embargo, haciendo alusión también al propio Reglamento, como Usted dice que ya tiene muchos años en vigencia, pues este propio Reglamento, determina que es inviolable el derecho de los Munícipes a la manifestación de sus ideas en el ejercicio de sus funciones. Y, reiterar finalmente que, como bien dice la Regidora Betsy, yo sabía que, en alguna parte, habíamos aprobado la entrega de las tabletas, estaba segura de eso, no recordaba si era en la convocatoria o en los puntos de acuerdo, pero desde mi punto de vista, hubiera sido muy bueno que quedara en los puntos de acuerdo. No estoy en contra de la entrega, lo aprobamos en su momento, no estoy en contra de la donación de las tabletas, pero sí, de las formas en las que se ha llevado a cabo el proceso, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Señora Secretaria. Quiero compartir con todos los compañeros que, este proceso que se está haciendo, está ejerciéndose, en el tiempo que debe de hacerse. Quiero hacer énfasis en esto; es probable que alguno de nosotros, no estemos familiarizados con el proceso, pero como ya se ha dicho en reiteradas ocasiones en este debate, no se puede

otorgar una donación, si no se conoce con detalle, el artículo que se va a donar, y no se conoce con detalle el nombre completo de la persona que va a recibir. Quiero hacer hincapié, que no había manera de que se pudiera hacer una donación, previo al Pleno Infantil. Esa es la razón por la que no se puede. Es más, si se hubiese contemplado en la Iniciativa, la probable donación, si se hubiese contemplado en uno de los acuerdos, se donarán, de todas maneras, estaríamos haciendo esta Sesión, y este punto, de cualquier manera, porque se iban a especificar, como se especifica en la propia Iniciativa el detalle preciso de los artículos en donación; los nombres, las credenciales, etc. etc. Que, en el momento de la presentación de la convocatoria, es imposible conocer. Este es un procedimiento, perfectamente legal, está en tiempo, está en forma. Y creo que, hasta en donde yo tengo entendido, sin ser yo el especialista, porque reconozco que no soy el especialista, pero forma parte de un requisito que necesitamos hacer ante Hacienda Municipal, para cerrar la Cuenta Pública. Si alguien cree que no son las formas correctas, pues los invito, no solo a reconsiderarlo, sino que los invito a que se revisen los procesos correspondientes, es cuanto Señora Secretaria.

C. Secretaria y Síndico Municipal Magali Casillas Contreras: Si nadie más desea hacer uso de la voz, pongo a su consideración la presente Iniciativa de Acuerdo, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

QUINTO PUNTO: Dictamen que solicita autorización para la donación de 20 veinte bienes muebles, propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en favor de 2 dos militares de la Secretaría de la Defensa Nacional, a virtud de

la Campaña de Canje de Armas de Fuego y Juguetes Bélicos, “Unidos para la Construcción de la Paz #SIN ARMAS, #RIESGO”. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra.

C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE Quienes motivan y suscriben **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, LICENCIADA LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, MAESTRA TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** con el carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 36, 37 fracción II, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado, presentando **DICTAMEN QUE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA DONACIÓN DE 20 BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, EN FAVOR DE 2 MILITARES DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, A VIRTUD DE LA CAMPAÑA DE CANJE DE ARMAS DE FUEGO Y JUGUETES BÉLICOS “UNIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ #SIN ARMAS, #SIN RIESGOS”;** de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala

que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. Al efecto, expongo los siguientes **ANTECEDENTES**: 1.- Con fecha 29 de Julio del año 2022, se recibió en la Sala de Regidores el Oficio número 0137/2022, suscrito por el Licenciado Leonel Ramírez Medrano en su carácter de Comisario Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el que solicita que por mi conducto se someta a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la **DONACIÓN** de los bienes que ampara la factura número

F5999 expedida por Casa Ruiz de Ciudad Guzmán, S.A. de C.V. de fecha 04 de Julio del año 2022, misma que describe los electrodomésticos que fueron entregados a personal del Ejército Mexicano en el marco de la campaña de canje de armas de fuego y juguetes bélicos “Unidos para la Construcción de la Paz #Sin armas, #Sin riesgos, que se llevó a cabo en el jardín principal por el periodo del 27 de junio al 02 de Julio del año en curso. Bienes que se describen a como ya se dijo en la factura número F5999 expedida por Casa Ruiz de Ciudad Guzmán, S.A. de C.V. de fecha 04 de Julio del año 2022, en favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, valiosa por la cantidad de **\$32,984.02 (Treinta y dos mil novecientos ochenta y cuatro pesos 01/100 M. N.)**, la que adjunto al presente dictamen como anexo, para que se impongan de su contenido. - - - - -

	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	IMPORTE
1.-	B07310	BICICLETA MERCURIO R-29 18/V. M. DS-ZTX	\$4,448.95
2.-	RO3421	REFRIGERADOR GALANZ 3.1 FRIGOBAR 2 PZAS M. GLR3155D	\$5,631.00
3.-	B06004	BATIDORA OSTERIZER FUENTE DE SODAS M. 440-20-M/2523	\$2,631.00
4.-	P30369	PANTALLA SAMSUNG 32 LED SMART HD M, LH-32BETBLG	\$5,803.00
5.-	B01218	BOCINA PORTATIL AMPLIF. QFX 2X6.5 TWIN/TRIPIE/MICRO F.M. PBX-264SM.	\$1,120.00
6.-	H02255	HORNO DE MICROONDAS 0.7 SILVER M. VM-1807D	\$2,756.00
7.-	L04218	LICUADORA KOBLENZ 10V V/PLASTICO BCO C/GRIS M. LKM-5710	\$711.00
8.-	L04222	LICUADORA OSTER 10/VEL M. 869-16G	\$622.00
9.-	L04096	LICUADORA OSTERIZER 10/VEL V. PLAST M. 6662-013	\$659.00
10.-	P02295	PLANCHA OSTER DE VAPOR C/CERAMICA M.4951S-013	\$337.00
11.-	P022321	PLANCHA BLACK AND DECKER ANTIAD VAPOR ROCIO M. IRBD-100	\$268.00
12.-	P02349	PLANCHA T-FAL STEAM PREPPY BLUE M. FV-1940X0	\$340.00
13.-	B06132	BATIDORA DE INMERSIÓN TAURUS C/CAÑA ACERO INOX. ROBOT500ONOX	\$458.00
14.-	B06123	BATIDORA MANUAL KOBLENZ 5/VEL BCO M. BMKM150PB	\$361.35
15.-	B06122	BATIDORA DE INMERSIÓN BLACK DECKER C/VASO M. HB2400B	\$488.00
16.-	P06180	PARILLA ELECTRICA TAURUS 2/Q C/TERMOSTATO M. ALPH ADUO	\$400.00
17.-	P06175	PARRILLA ELECTRICA TAURUS 2/Q C/TERMOSTATO M. ALPHADUO	\$415.00

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 20, de fecha 03 de Octubre del 2022

Página 40 de 268

Secretaria General. Ayuntamiento 2021-2024

ABS/CMRG/ylp/mlrn

18.-	P06188	PARILLA ELECTRICA DE MESA DISA C/TERMOSTATO 2/Q M. PARREL-2TB/N	\$231.00
19.-	P05019	PROCESADOR DE VERDURAS KUCHE M. SLICER	\$244.00
20.-	C72025	COMAL CHAROLA ALPRO ALUM. SEVILLANA	\$510.00

*Dichos bienes fueron recibidos por el Capitán 1/o de infantería PRUDENCIO VÁZQUEZ VEGA, (C2252253) y el Teniente de M. G. JABDIEL JONATHAN ORTIZ MOCTEZUMA (D0135493), de la Secretaría de la Defensa Nacional encargados de la campaña y programa de mérito, cuyas identificaciones se agregan al presente. Sin poder determinar que bienes fueron entregados a cada una de las personas que participaron en la campaña. En ese sentido, debemos advertir que el personal militar, no cuestionó el origen de las armas para que las personas puedan llevarlas sin preocupación. La destrucción de los artefactos se realizó en presencia de los particulares. La SEDENA coordina el canje para reducir la presencia de armas de fuego en la sociedad, siendo un programa preventivo que permite la coordinación de los tres niveles de gobierno, para crear una vinculación con la ciudadanía y garantizar la confianza del ciudadano; dicho programa contribuye a prevenir delitos cometidos con armas de fuego y explosivos, así como disminución de accidentes. Ahora bien, haciendo la siguiente reflexión, podemos decir que los bienes del dominio privado del Estado, son aquellos a los que el legislador ha estimado innecesario otorgarles tantos requisitos como a los del dominio público; La denominación de este grupo de bienes estatales, halla su origen en la regulación o clasificación del patrimonio de los estados autocráticos, en la que se distingue entre el patrimonio a que tiene acceso el pueblo y los bienes del gobernante. **Los bienes del dominio privado son:** Los bienes muebles*

sustituibles puestos al servicio de los poderes, tales como escritorios, vehículos, archiveros, etc; les aplica el derecho común y carecen de protección especial en el orden jurídico, varias disposiciones de derecho administrativo los regula, principalmente porque forman parte del acervo estatal y otras de tipo reglamentario. En ese tenor, de manera medular, se atiende lo dispuesto en los artículos 82, 84 fracción II incisos d) y e), 87 y 88 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, que al efecto señalan: “Artículo 82.- El patrimonio municipal se integra por: I.- II.- Los bienes del dominio privado del Municipio; III.- IV.- Artículo 84.- Los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes del dominio público y bienes de dominio privado de acuerdo de acuerdo a los siguientes criterios: I.- Son bienes del dominio público: a).- 1.- 2.- 3.- b).- c).- d).- e).- f).- g).- h).- II.- Son bienes del dominio privado: a).- b).- c).- d).- Los bienes muebles propiedad del Municipio que no se encuentren comprendidos en el inciso d) de la fracción anterior; y e).- Los bienes muebles o inmuebles que por cualquier título jurídico se adquieran. Artículo 87.- Sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común. Artículo 88.- Cuando se trate de actos de transmisión de dominio de los bienes del dominio privado de los municipios, se deben observar los requisitos siguientes: I.- Justificar que la enajenación o donación, responde a la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público, pago de deuda, o cualquier otro fin que busque el interés general; II.- Realizar, en el caso de venta,

un avalúo por perito autorizado, para determinar el precio mínimo de venta; y III.- Realizar la enajenación mediante subasta pública al mejor postor, salvo que por las circunstancias que rodeen al acto, el Ayuntamiento decida por mayoría calificada cualquier otro procedimiento de enajenación; No se puede realizar la enajenación de ningún bien de dominio privado durante los últimos seis meses de la Administración Pública Municipal, salvo que sea con motivo de la conclusión de trámites iniciados previamente que se realicen ante o por instituciones públicas oficiales para garantizar la atención a la salud, la educación, la seguridad pública o la protección civil de municipios”. Al efecto, atendiendo la literalidad de lo dispuesto en los artículos 87 y 88 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, la presente donación tiene como objetivo principal que las personas que fueron beneficiadas con los bienes descritos, tengan las facturas correspondientes, debidamente endosadas a su favor, para la realización de trámites administrativos y validez de la garantía adecuada, mencionando al efecto que los **donatarios** son Capitán 1/o de infantería PRUDENCIO VÁZQUEZ VEGA, (C2252253) y el Teniente de M. G. JABDIEL JONATHAN ORTIZ MOCTEZUMA (D0135493), de la Secretaría de la Defensa Nacional encargados de la campaña: Las personas que fueron beneficiadas con los bienes, son los siguientes: - - - - -

	Nombre:
1.-	C. RODOLFO CAMACHO VARGAS.
2.-	C. SABINO CORTEZ GUZMÁN.
3.-	C. KEVIN ALEXIS LÓPEZ OLIVER.
4.-	C. JUAN CARENAS DÍAZ.
5.-	C. ELIZABETH AGUIRRE DÍAZ.
6.-	C. ERIKA AGUIRRE DÍAZ.
7.-	C. ASUCENA RAYO HERRERA.
8.-	C. ELIZABETH JUÁREZ CASTAÑEDA.
9.-	C. ANA RIVERA CALLEJA.
10.-	C. FELIX PÉREZ HERNÁNDEZ.
11.-	C. CARMEN POBLANO LUNA

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 20, de fecha 03 de Octubre del 2022

Página 43 de 268

Secretaria General. Ayuntamiento 2021-2024

ABS/CMRG/ylp/mlrn

12.-	C. PEDRO MENDOZA RODRIGUEZ
13.-	C. GUILLERMINA BAUTISTA CHÁVEZ
14.-	C. JESÚS FRANCISCO FLORES AGUIRRE.
15.-	C. ERIKA AGUIRRE DÍAZ
16.-	C. CANDELARIA ARREOLA FIGUEROA.
17.-	C.LUIS FERNANDO CASTANEDA MEDINA.
18.-	C. ANDRÉS GALINDO OROZCO.
19.-	C. JUAN MANUEL GUILLEN ESCOBAR.
20.-	C. EDGAR ARMANDO OROZCO RIVERA.
21.-	C.ALAN STIP IBARRA ALCARAZ.
22.-	C. RAÚL VIDAL GUTIERREZ PRADO.
23.-	C. MAITE DEL CARMEN CUEVAS CONTRERAS.
24.-	C. RIGOBERTO LÓPEZ MONTES DE OCA
25.-	C. JUAN LÓPEZ HERNÁNDEZ
26.-	C. MARÍA DE LOURDES PRADO SILVA

*Según se desprende de las actas de donación de armas de fuego y las fichas de registro de armamento y municiones, que realizaron los particulares de mérito, según se desprende de los documentos, acusados de recibido con la firma autógrafa y que obran como parte integrante del presente dictamen. Cumpliendo con lo anterior, con las características que reviste todo contrato de donación, como al efecto lo es, la gratuidad, unilateralidad, consensual e instantáneo, ya que los mismos fueron entregados en la campaña de canje de armas de fuego y juguetes bélicos “Unidos para la Construcción de la Paz #Sin armas #sin riesgos, que se llevó a cabo en el jardín principal por el periodo del 27 de Junio al 02 de Julio de 2022 en el Jardín Principal, en las que fueron beneficiadas las personas mencionadas con antelación. Los bienes descritos no forman parte de los bienes del patrimonio del Municipio de Zapotlán el Grande, ya que la traslación de su dominio fue de manera inmediata, como ya se dijo en la campaña “Unidos para la Construcción de la Paz #Sin armas, #Sin riesgos, que se llevó a cabo en el jardín principal por el periodo del 27 de junio al 02 de Julio del año en curso. Por los motivos antes expuestos la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, emite el siguiente: **CONSIDERANDO:***

1.- En el Quinto Punto del Orden del día, de la Sesión Pública

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 20, de fecha 03 de Octubre del 2022

Página 44 de 268

Secretaria General. Ayuntamiento 2021-2024

ABS/CMRG/ylp/mlrn

Ordinaria número Décimo Segunda de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada el día 04 cuatro de Agosto de 2022, previamente convocados los regidores integrantes de la misma, mediante oficio número 922/2022, desahogada en la Sala de la Sindicatura Municipal, se analizó la solicitud contenida en el oficio número 0137/2022, suscrito por el Licenciado Leonel Ramírez Medrano, en su carácter de Comisario, se expuso el presente asunto, a los integrantes de la referida comisión, se analizó, estudió y se procede a dictaminar con las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en los términos propuestos. 2.- Lo anterior tiene sustento en los soportes documentales que al efecto exhibió el Servidor Público de mérito en el Quinto Punto del Orden del día la Décima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada como ya se dijo el día 04 cuatro de Agosto de 2022, que se agregan al presente dictamen, en la que en esencia se analizó, estudió y discutió la petición, y basados en la explicación técnica del área responsable, aprobamos con el voto favorable de cinco de los regidores integrantes de dicha comisión, la procedencia de la petición descrita; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 2, 3, 37, 38, y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal,

proponemos para su aprobación dictamen que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se faculta y autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la **DONACIÓN** de los siguientes bienes muebles: - - - - -

	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	IMPORTE
1.-	B07310	BICICLETA MERCURIO R-29 18/V. M. DS-ZTX	\$4,448.95
2.-	RO3421	REFRIGERADOR GALANZ 3.1 FRIGOBAR 2 PZAS M. GLR3155D	\$5,631.00
3.-	B06004	BATIDORA OSTERIZER FUENTE DE SODAS M. 440-20-M/2523	\$2,631.00
4.-	P30369	PANTALLA SAMSUNG 32 LED SMART HD M, LH-32BETBLG	\$5,803.00
5.-	B01218	BOCINA PORTATIL AMPLIF. QFX 2X6.5 TWIN/TRIPIE/MICRO F.M. PBX-264SM.	\$1,120.00
6.-	H02255	HORNO DE MICROONDAS 0.7 SILVER M. VM-1807D	\$2,756.00
7.-	L04218	LICUADORA KOBLENZ 10V V/PLASTICO BCO C/GRIS M. LKM-5710	\$711.00
8.-	L04222	LICUADORA OSTER 10/VEL M. 869-16G	\$622.00
9.-	L04096	LICUADORA OSTERIZER 10/VEL V. PLAST M. 6662-013	\$659.00
10.-	P02295	PLANCHA OSTER DE VAPOR C/CERAMICA M.4951S-013	\$337.00
11.-	P022321	PLANCHA BLACK AND DECKER ANTIAD VAPOR ROCIO M. IRBD-100	\$268.00
12.-	P02349	PLANCHA T-FAL STEAM PREPPY BLUE M. FV-1940X0	\$340.00
13.-	B06132	BATIDORA DE INMERSIÓN TAURUS C/CAÑA ACERO INOX. ROBOT500ONOX	\$458.00
14.-	B06123	BATIDORA MANUAL KOBLENZ 5/VEL BCO M. BMKM150PB	\$361.35
15.-	B06122	BATIDORA DE INMERSIÓN BLACK DECKER C/VASO M. HB2400B	\$488.00
16.-	P06180	PARILLA ELECTRICA TAURUS 2/Q C/TERMOSTATO M. ALPH ADUO	\$400.00
17.-	P06175	PARRILLA ELECTRICA TAURUS 2/Q C/TERMOSTATO M. ALPHADUO	\$415.00
18.-	P06188	PARILLA ELECTRICA DE MESA DISA C/TERMOSTATO 2/Q M. PARREL-2TB/N	\$231.00
19.-	P05019	PROCESADOR DE VERDURAS KUCHE M. SLICER	\$244.00
20.-	C72025	COMAL CHAROLA ALPRO ALUM. SEVILLANA	\$510.00

Tal y como se desprende de la factura número F5999 expedida por Casa Ruiz de Ciudad Guzmán, S.A. de C.V. de fecha 04 de Julio del año 2022, en favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, valiosa por la cantidad de **\$32,984.02 (Treinta y dos mil novecientos ochenta y cuatro pesos 02/100 M. N.)**, la que, adjunto a la presente dictamen como

anexo, para que se impongan de su contenido, cuyos **donatarios** son Capitán 1/o de infantería PRUDENCIO VÁZQUEZ VEGA, (C2252253) y el Teniente de M. G. JABDIEL JONATHAN ORTIZ MOCTEZUMA (D0135493), de la Secretaría de la Defensa Nacional. **SEGUNDO.-** Se faculta y autoriza a la Licenciada Magali Casillas Contreras en su carácter de Síndica Municipal, a efecto de que realice los endosos correspondientes en las facturas, así como para la elaboración y suscripción de los contratos de **DONACIÓN** respectivos, en favor de los donatarios ya señalados, en términos de lo dispuesto en el artículo 52 fracciones I y II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal. **TERCERO.-** Notifíquese el presente dictamen a la Encargada de la Hacienda Municipal, a efecto de que, con la autorización por parte del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, forme parte con los anexos incluidos, a la cuenta pública municipal. **CUARTO.-** Se autoriza y faculta a los CC. Presidente, Síndica y Secretario General de este Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a efecto de que suscriban los documentos inherentes al cumplimiento del presente dictamen. ATENTAMENTE “2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco” “2022 Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 31 de Agosto de 2022. **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMA” LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **NO FIRMA” MTRA. TANIA MAGDALENA**

BERNARDINO JUÁREZ. Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **NO FIRMA” C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMA” C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMA”** -----

C. Secretaria y Síndico Municipal Magali Casillas Contreras: Gracias Regidor. Señores Regidores, alguien desea hacer uso de la voz.... Si no hay comentarios, quiénes estén a favor de aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - -**

SEXTO PUNTO: Dictamen que propone la baja de bienes muebles del Patrimonio, propiedad de Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que se encuentran en el Galerón Municipal, consistente en contenedores para la basura. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, LICENCIADA LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, MAESTRA TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** con el carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 37 fracción II,

50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado, presentando **DICTAMEN QUE PROPONE LA BAJA DE BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE SE ENCUENTRAN EN EL GALERON MUNICIPAL, CONSISTENTE EN CONTENEDORES PARA LA BASURA,** de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.-** La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los

ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas. **III.-** La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. **IV.-** Atendiendo a lo que prevé el Reglamento Orgánico para la Administración Pública Municipal, que indica: **DE LA CONFORMACIÓN ORGANICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL. “Artículo 88.-** La Dirección General de la Hacienda Municipal o Tesorería Municipal, contará para su adecuado funcionamiento con una Dirección de Ingresos, una Dirección de Egresos, una Dirección de Catastro, un Departamento de Patrimonio Municipal, un Área de Control Interno y Supervisión, y **“Artículo 88 BIS.-** La Tesorería Municipal cuenta para su adecuado funcionamiento con un Departamento de Patrimonio Municipal, el cual estará a cargo de un titular y tendrá las siguientes obligaciones: **I.-** Administrar los almacenes y bodegas del Ayuntamiento, donde se lleve el resguardo y control de los bienes muebles que se darán de baja; **VI.-** Elaborar y mantener actualizado el Registro de Bienes Municipales; **VIII.-** Levantar y mantener actualizado el inventario físico de los mismos, actuando como

auxiliar del Ayuntamiento; X.- Llevar el control y resguardo de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento;” Con lo anterior, queda debidamente acreditado que la Encargada de la Hacienda Municipal a través de la Coordinadora de Patrimonio Municipal, son competentes, para llevar a cabo la administración y conservación del patrimonio municipal consistente en los bienes del dominio público y privado, así como el procedimiento para la baja de los mismos. Con base en lo anterior, hacemos del conocimiento de este Pleno, los siguientes: **ANTECEDENTES: 1.-** Con fecha 14 de Febrero de 2022, se recibió en la Oficina de Regidores el Oficio número 058/2022, suscrito por la Licenciada María Eugenia Baltazar Rodríguez, en su carácter de Coordinadora de Patrimonio Municipal en el que solicita la **BAJA DEFINITIVA** de 40 bienes muebles identificados como **CONTENEDORES** propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el que en esencia refiere que debido a su mal estado y pésimo funcionamiento, hace imposible que sean de utilidad para las diversas actividades propias de los Servicios Públicos, que por su condición se pusieron a disposición de su coordinación, agregando al mismo los oficios 06/2022 y 07/2022, a efecto de que informarán los coordinadores de Servicios públicos y de Obras públicas si pudieran ser utilizados en algún proyecto de su coordinación, de los cuales no recibió respuesta alguna. Los que se señalan en el listado siguiente: -----



MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL
GRANDE, JALISCO
HACIENDA MUNICIPAL
**INVENTARIO DE BIENES
MUEBLES**

No. Inventario	No. Inventario Ant	Descripción del Bien	Marca y Modelo	Fecha Factura	Valor de Facturación	Estado de Conservación
1	05-06-07-01-74-00001-10247	05-05-071-000006 CAJA TIPO CONTENEDOR CALIBRE 3.8 DOBLE RODADO COLOR VERDE DE LAMINA PERFORADA CON 6 PUERTAS SUPERIORES (GALERON) SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS	SIN MARCA	01/09/2009	11500	MALO
2	05-06-07-01-74-00001-10248	05-05-071-000007 CAJA TIPO CONTENEDOR CALIBRE 5.5 MTS3. DOBLE RODADO COLOR BLANCO DE LAMINA PERFORADA CON 4 PUERTAS (GALERON) SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS	SIN MARCA	01/09/2009	11500	MALO
3	05-06-07-01-74-00001-10278	05-05-071-000040 CAJA TIPO CONTENEDOR CERRADA 2.5 MTS 3 PARA CAMIONETA LUV CALIBRE 14 TROQUELADA CON ADAPTACION DE SOPORTES, BASES Y BISAGRAS. COLOR BLANCO DE LAMINA PERFORADA CON 4 PUERTAS SUPERIORES Y 2 TRASERAS (GALERON) SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS	SIN MARCA	08/07/2002	12920.29	MALO
4	05-06-07-01-74-00001-10279	05-05-071-000041 CAJA TIPO CONTENEDOR CERRADA 2.5 MTS 3 PARA CAMIONETA LUV CALIBRE 14 TROQUELADA CON ADAPTACION DE SOPORTES, BASES Y BISAGRAS. COLOR BLANCO DE LAMINA PERFORADA CON 4 PUERTAS SUPERIORES Y 2 TRASERAS (GALERON) SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS	SIN MARCA	08/07/2002	12920.29	MALO
5	05-06-07-01-74-00001-10280	05-05-071-000042 CAJA TIPO CONTENEDOR CERRADA 2.5 MTS 3, PARA CAMIONETA LUV CALIBRE 14 TROQUELADA CON ADAPTACION DE SOPORTES, BASES Y BISAGRAS. COLOR BLANCO DE LAMINA PERFORADA CON 4 PUERTAS SUPERIORES Y 2 TRASERAS (GALERON) SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS	SIN MARCA	08/07/2002	12920.29	MALO
6	05-06-07-01-74-00001-10250	05-05-071-000009 CAJA TIPO CONTENEDOR CERRADA CALIBRE 12 DE 3.8 MTS. DOBLE RODADO CON 6 PUERTAS SUPERIORES Y 2 TRASERAS COLOR BLANCO DE LAMINA PERFORADA (GALERON) SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS	SIN MARCA	01/09/2009	11500	MALO

7	05-06-07-01-74-00001-10257	05-05-071-000017	CAJA TIPO CONTENEDOR CERRADA CALIBRE 12 DE 3.8 MTS. DOBLE RODADO COLOR BLANCO DE LAMINA PERFORADA CON 4 PUERTAS SUPERIORES Y 1 TRASERA (GALERON) SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS	SIN MARCA	01/09/2009	11500	MALO
8	05-06-07-01-74-00001-10249	05-05-071-000008	CAJA TIPO CONTENEDOR CERRADA CALIBRE 12 DE 3.8 MTS. DOBLE RODADO COLOR BLANCO DE LAMINA PERFORADA CON 6 PUERTAS SUPERIORES (GALERON) SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS	SIN MARCA	01/09/2009	11500	MALO
9	05-06-07-01-74-00001-10252	05-05-071-000011	CAJA TIPO CONTENEDOR CERRADA CALIBRE 12 DE 3.8 MTS. DOBLE RODADO COLOR BLANCO DE LAMINA PERFORADA CON 6 PUERTAS SUPERIORES (GALERON) SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS	SIN MARCA	01/09/2009	11500	MALO
10	05-06-07-01-74-00001-10253	05-05-071-000012	CAJA TIPO CONTENEDOR CERRADA CALIBRE 12 DE 3.8 MTS. DOBLE RODADO COLOR BLANCO DE LAMINA PERFORADA CON 6 PUERTAS SUPERIORES (GALERON) SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS	SIN MARCA	01/09/2009	11500	MALO
11	05-06-07-01-74-00001-10251	05-05-071-000010	CAJA TIPO CONTENEDOR CERRADA CALIBRE 12 DE 3.8 MTS. DOBLE RODADO COLOR VERDE DE LAMINA PERFORADA CON 6 PUERTAS SUPERIORES (GALERON) SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS	SIN MARCA	01/09/2009	11500	MALO
12	05-06-07-01-74-00001-10260	05-05-071-000021	CAJA TIPO CONTENEDOR CERRADA CALIBRE 5.5 DOBLE RODADO COLOR BLANCO DE LAMINA PERFORADA (GALERON) SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS	SIN MARCA	12/01/2009	11500	MALO
13	05-06-07-01-74-00001-10255	05-05-071-000015	CAJA TIPO CONTENEDOR CERRADA CALIBRE 5.5 MTS3 DOBLE RODADO COLOR BLANCO DE LAMINA PERFORADA CON 4 PUERTAS SUPERIORES (GALERON) SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS	SIN MARCA	12/01/2009	11500	MALO

14	05-06-07-01-74-00001-10291	05-05-071-000053	CAJA TIPO CONTENEDOR CERRADA CON CAPACIDAD 2.5 MTS.3 PARA CAMIONETA LUV, CALIBRE 14 TROQUELADA COLOR BLANCO DE LAMINA PERFORADA CON 4 PUERTAS Y 2 TRASERAS (GALERON) SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS	SIN MARCA	01/10/2002	12920.29	MALO
15	05-06-07-01-74-00001-10275	05-05-071-000037	CAJA TIPO CONTENEDOR CERRADA DE 2.5 MTS 3 CALIBRE # 14 TROQUELADA, DIMENSIONES 1.75 DE LARGO, 1.60 DE ANCHO, 1.05 DE ALTURA COLOR BLANCO CON 4 PUERTAS SUPERIORES Y 2 TRASERAS (GALERON) SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS	SIN MARCA	19/06/2002	12920.29	MALO
16	05-06-07-01-74-00001-10274	05-05-071-000036	CAJA TIPO CONTENEDOR CERRADA DE 2.5 MTS 3 PARA CAMIONETA LUV CALIBRE # 14 TROQUELADA, DIMENSIONES 1.75 MTS DE LARGO, 1.60 DE ANCHO, 1.05 DE ALTURA CON ADAPTACION SOPORTES Y BISAGRAS CON 4 PUERTAS SUPERIORES (SANTA ROSA) SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS	SIN MARCA	19/06/2002	12920.29	MALO
17	05-06-07-01-74-00001-10284	05-05-071-000046	CAJA TIPO CONTENEDOR CERRADA DE 2.5 MTS 3, PARA CAMIONETA LUV, CALIBRE 14 TROQUELADA, DIMENSIONES 1.75 MTS DE LARGO, 1.60 DE ANCHO Y 1.05 MTS DE ALTURA CON 4 PUERTAS SUPERIORES Y 2 TRASERAS (GALERON) SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS	SIN MARCA	29/07/2002	12920.29	MALO
18	05-06-07-01-74-00001-10277	05-05-071-000039	CAJA TIPO CONTENEDOR CERRADA DE 2.5 MTS 3, PARA CAMIONETA LUV CALIBRE NO.14 TROQUELADA, DIMENSIONES 1.75 MTS DE LARGO, 1.60 DE ANCHO, 1.05 DE ALTURA CON 4 SUPERIORES Y 2 TRASERAS (SECUNDARIA JOSE VASCONCELOS) SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS	SIN MARCA	19/06/2002	12920.29	MALO
19	05-06-07-01-74-00001-10282	05-05-071-000044	CAJA TIPO CONTENEDOR CERRADA DE 2.5 MTS 3, PARA CAMIONETA LUV, CALIBRE 14 TROQUELADA, DIMENSIONES 1.75 MTS DE LARGO, 1.60 DE ANCHO Y 1.05 MTS DE ALTURA CON 4 PUERTAS SUPERIORES Y 2 TRASERAS (GALERON) SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS	SIN MARCA	29/07/2002	12920.29	MALO

20	05-06-07-01-74-00001-10283	05-05-071-000045	CAJA TIPO CONTENEDOR CERRADA DE 2.5 MTS 3, PARA CAMIONETA LUV, CALIBRE 14 TROQUELADA, DIMENSIONES 1.75 MTS DE LARGO, 1.60 DE ANCHO Y 1.05 MTS DE ALTURA CON 4 PUERTAS SUPERIORES Y 2 TRASERAS (GALERON) SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS	SIN MARCA	29/07/2002	12920.29	MALO
21	05-06-07-01-74-00001-10276	05-05-071-000038	CAJA TIPO CONTENEDOR CERRADA DE 2.5 MTS 3. PARA CAMIONETA LUV CALIBRE #14 TROQUELADA, DIMENSIONES 1.75 MTS DE LARGO, 1.60 D ANCHO, 1.05 DE ALTURA CON 4 PUERTAS SUPERIORES Y 2 TRASERAS (PREPARATORIA) SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS	SIN MARCA	19/06/2002	12920.29	MALO
22	05-06-07-01-74-00001-10273	05-05-071-000035	CAJA TIPO CONTENEDOR CERRADA DE 2.5 MTS 3. PARA CAMIONETA LUV CALIBRE NO. 14 TROQUELADA, DIMENSIONES 1.75 MTS DE LARGO, 1.60 DE ANCHO, 1.05 DE ALTURA CON ADAPTACION SOPORTES Y BISAGRAS (SALVADOR AGUILAR) SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS	SIN MARCA	19/06/2002	12920.29	MALO
23	05-06-07-01-74-00001-10281	05-05-071-000043	CAJA TIPO CONTENEDOR CERRADA DE 2.5 MTS, PARA CAMIONETA LUV, CALIBRE 14 TROQUELADA, DIMENSIONES 1.75 MTS DE LARGO, 1.60 DE ANCHO Y 1.05 MTS DE ALTURA CON 4 PUERTAS SUPERIORES Y 2 TRASERAS (GALERON) SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS	SIN MARCA	29/07/2002	12920.29	MALO
24	05-06-07-01-74-00001-10289	05-05-071-000051	CAJA TIPO CONTENEDOR CERRADA DE 2.5 MTS.3 PARA CAMIONETA LUV, CALIBRE 14 TROQUELADA COLOR BLANCO DE LAMINA PERFORADA CON 4 PUERTAS SUPERIORES Y 2 TRASERAS (GALERON) SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS	SIN MARCA	01/10/2002	12920.29	MALO
25	05-06-07-01-74-00001-10290	05-05-071-000052	CAJA TIPO CONTENEDOR CERRADA DE 2.5 MTS.3 PARA CAMIONETA LUV, CALIBRE 14 TROQUELADA COLOR BLANCO DE LAMINA PERFORADA CON 4 PUERTAS SUPERIORES Y 2 TRASERAS (GALERON) SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS	SIN MARCA	01/10/2002	12920.29	MALO

26	05-06-07-01-74-00001-10285	05-05-071-000047	CAJA TIPO CONTENEDOR CERRADA DE 2.5 MTS.3 PARA CAMIONETA LUV, CALIBRE 14 TROQUELADA COLOR BLANCO DE LAMINA PERFORADA (GALERON) SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS	SIN MARCA	28/08/2002	12920.29	MALO
27	05-06-07-01-74-00001-10288	05-05-071-000050	CAJA TIPO CONTENEDOR CERRADA DE 2.5 MTS.3 PARA CAMIONETA LUV, CALIBRE 14 TROQUELADA COLOR BLANCO DE LAMINA PERFORADA CON 4 PUERTAS SUPERIORES Y 2 TRASERAS (GALERON) SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS	SIN MARCA	28/08/2002	12920.29	MALO
28	05-06-07-01-74-00001-10286	05-05-071-000048	CAJA TIPO CONTENEDOR CERRADA DE 2.5 MTS.3 PARA CAMIONETA LUV, CALIBRE 14 TROQUELADA COLOR BLANCO DE LAMINA PERFORADA CON 6 PUERTAS Y 2 TRASERAS (GALERON) SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS	SIN MARCA	28/08/2002	12920.29	MALO
29	05-06-07-01-74-00001-10287	05-05-071-000049	CAJA TIPO CONTENEDOR CERRADA DE 2.5 MTS.3 PARA CAMIONETA LUV, CALIBRE 14 TROQUELADA. COLOR BLANCO DE LAMINA PERFORADA CON 4 PUERTAS SUPERIORES Y 1 TRASERA (GALERON) SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS	SIN MARCA	28/08/2002	12920.29	MALO
30	05-06-07-01-74-00001-10272	05-05-071-000034	CAJA TIPO CONTENEDOR CERRADA DE 3.5 MTS.3 PARA CAMIONETA LUV CALIBRE NO. 14 TROQUELADA, DIMENSIONES 1.75 MTS DE LARGO, 1.60 DE ANCHO, 1.05 DE ALTURA CON ADAPTACION SOPORTES Y BISAGRAS COLOR BLANCO (CARNE MARKT) SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS	SIN MARCA	19/06/2002	12920.29	MALO
31	05-06-07-01-74-00001-10264	05-05-071-000025	CAJA TIPO CONTENEDOR CON 2 TAPADERAS LATERALES CALIBRE DE 3.8 MTS 3. COLOR BLANCO DE LAMINA PERFORADA (GALERON) SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS	SIN MARCA	14/01/2009	11500	MALO
32	05-06-07-01-74-00001-10292	05-05-071-000054	CAJA TIPO CONTENEDOR CON CAJA ABIERTA DE 2.00 MTS3 DE LAMINA PERFORADA CON RECUBRIMIENTO DE BARNIZ COLOR BLANCO (GALERON) MAL ESTADO SE DIO DE BAJA EL COPETE SOLICITUD DE BAJA CON	SIN MARCA	13/01/2009	11500	MALO

			OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS				
33	05-06-07-01-74-00001-10293	05-05-071-000055	CAJA TIPO CONTENEDOR DE 2.00 MTS. CUBICOS A 2 AGUAS DE OCHO PARTES CHICAS DE LAMINA PERFORADA CON RECUBRIMIENTO DE BARNIZ CON 4 PUERTAS Y 2 TRASERAS (GALERON) SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS	SIN MARCA	13/01/2009	11500	MALO
34	05-06-07-01-74-00001-10245	05-05-071-000004	CAJA TIPO CONTENEDOR DE 3.8 MTS, CALIBRE 12 ESTRUCTURA EN PTR DE 2 X 2 DOBLE RODADO COLOR BLANCO DE LAMINA CON 6 PUERTAS SUPERIORES, UNA TRASERA Y TECHO (GALERON) SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS	SIN MARCA	09/01/2009	11500	MALO
35	05-06-07-01-74-00001-10244	05-05-071-000003	CAJA TIPO CONTENEDOR DE 3.8 MTS, CALIBRE 12 ESTRUCTURA EN PTR DE 2 X 2 DOBLE RODADO DE LAMINA, COLOR BLANCO CON 6 PUERTAS SUPERIORES, UNA TRASERA Y TECHO (GALERON) SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS	SIN MARCA	09/01/2009	11500	MALO
36	05-06-07-01-74-00001-10242	05-05-071-000001	CAJA TIPO CONTENEDOR DE 3.8 MTS, CALIBRE 12 ESTRUCTURA EN PTR DE 2 X 2 TECHO CON 6 PUERTAS SUPERIORES Y UNA TRASERA, (GALERON) SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS	SIN MARCA	09/01/2009	11500	MALO
37	05-06-07-01-74-00001-10243	05-05-071-000002	CAJA TIPO CONTENEDOR DE 3.8 MTS, CALIBRE 12 ESTRUCTURA EN PTR DE 2 X 2 TIPO DOBLE RODADO COLOR BLANCO DE LAMINA PERFORADA CON 6 PUERTAS SUPERIORES, UNA TRASERA Y TECHO (GALERON) SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS	SIN MARCA	09/01/2009	11500	MALO
38	05-06-07-01-74-00001-10270	05-05-071-000032	CAJA TIPO CONTENEDOR ECOLOGICAS CERRADAS CALIBRE 5.5 MTS 3. TROQUELADA, 4 PUERTAS SUPERIORES COLOR BLANCO DE LAMINA PERFORADA (GALERON) SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS	SIN MARCA	09/01/2002	15313.51	MALO

39	05-06-07-01-74-00001-10271	05-05-071-000033	CAJA TIPO CONTENEDOR ECOLOGICAS CERRADAS CALIBREN 5.5 MTS3TROQUELADA, COLOR BLANCO DE LAMINA PERFORADA 4 PUERTAS SUPERIORES (GALERON) SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS	SIN MARCA	09/01/2002	15313.51	MALO
40	05-06-07-01-74-00001-10295	05-05-071-000058	CAJA TIPO CONTENEDOR, DE 5.5 METROS CUBICOS, CERRADO, COLOR BLANCO DE METAL. UBACADA EN EL GALERON SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS		27/09/2011	23000	MALO

Por los motivos antes expuestos la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, emite el siguiente: **CONSIDERANDO: 1.-** En Sesión Ordinaria número Décima Segunda de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada el día 04 de Agosto de 2022, se analizó la solicitud contenida en el oficio número 058/2022 suscrito por la C. María Eugenia Baltazar Rodríguez, en su carácter de Coordinadora de Patrimonio Municipal, de fecha de recepción 14 de Febrero de 2022, de los que se deriva el informe que rinde la Coordinación antes mencionada, realizando al efecto la visita de inspección al patio de la misma, teniendo a la vista por los regidores comparecientes (4) y tomando las fotografías correspondientes para el archivo, se cotejaron las listas que se agregan en el apartado anterior, se integró el expediente con los dictámenes técnicos que determinan que los **CONTENEDORES** están fuera de servicio, ya que por el uso y el tiempo que tienen en operación y debido a su mal estado hace imposible que sean de utilidad para las diversas actividades propias del Gobierno Municipal, los bienes

descritos anteriormente se encuentran físicamente como ya se mencionó en el Galerón Municipal, siendo un total de **40 CUARENTA CONTENEDORES**, descritos en los anexos que se adjuntan como parte integral del presente dictamen, lo anterior de conformidad a lo que establecen los numerales 4 fracción XX, 19 fracción VII, 25 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. **2.-** Lo anterior tiene sustento en los soportes documentales que al efecto exhibió la C. María Eugenia Baltazar Rodríguez, en su carácter de Coordinadora de Patrimonio Municipal en la Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada como ya se dijo el día 04 cuatro de Agosto de 2022, que se agregan al presente dictamen, en la que en esencia se analizó, estudió y discutió la petición, y basados en la explicación técnica del área responsable, aprobamos por unanimidad de los presentes, con el voto de cinco de los regidores integrantes de dicha comisión, la procedencia de la baja de los **40 CONTENEDORES** descritos; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 138 al 142 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; haciendo al efecto las siguientes recomendaciones para su baja y destino final: **I.-** Solicitar un avalúo de los bienes señalados. **II.-** Sí el resultado del avalúo de los bienes, su valor es menor al gasto por almacenamiento, por la custodia de los bienes, por el mantenimiento del lugar, por la limpieza del lugar y el gasto de mano de obra para darle orden a los bienes y su rehabilitación: **a).-** Proceda a desalojar los bienes del lugar en una sola diligencia. **b).-** En virtud de que los contenedores son de metal deberán venderse como chatarra. **III.-** La diligencia de desalojo

de bienes, Patrimonio Municipal levantará un acta circunstanciada de hechos con sus fotografías respectivas y deberá invitar al Órgano Interno de Control a efecto de que intervenga de acuerdo a sus atribuciones y facultades conferidas en la reglamentación municipal y a un miembro de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal para que intervenga como testigo. Se anexa al presente, memoria fotográfica, para mayor ilustración. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 2, 3, 37, 38, y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Ahora bien, haciendo la siguiente reflexión, podemos decir que los bienes del dominio privado del Estado, son aquellos a lo que el legislador ha estimado innecesario otorgarles tantos requisitos como a los del dominio público; La denominación de este grupo de bienes estatales, halla su origen en la regulación o clasificación del patrimonio de los estados autocráticos, en la que se distingue entre el patrimonio a que tiene acceso el pueblo y los bienes del gobernante. Los bienes del dominio privado son: Los bienes muebles sustituibles puestos al servicio de los poderes, tales como escritorios, vehículos, archiveros, etc; les aplica el derecho común y carecen de protección especial en el orden jurídico, varias disposiciones de derecho administrativo los regula, principalmente porque forman parte del acervo estatal y otras de tipo reglamentario. En ese tenor, de manera medular, se atiende lo dispuesto en los artículos 82, 84 fracción II incisos d) y e), 87 y 88 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, que al

efecto señalan: “Artículo 82.- El patrimonio municipal se integra por: I.- II.- Los bienes del dominio privado del Municipio; III.- IV.- Artículo 84.- Los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes del dominio público y bienes de dominio privado de acuerdo de acuerdo a los siguientes criterios: I.- Son bienes del dominio público: a).- 1.-2.-3.-b).-c).- d).-e).-f).-g).-h).-II.- Son bienes del dominio privado: a).- b).-c).- d).- Los bienes muebles propiedad del Municipio que no se encuentren comprendidos en el inciso d) de la fracción anterior; y e).- Los bienes muebles o inmuebles que por cualquier título jurídico se adquieran. Artículo 87.- Sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común. Artículo 88.- Cuando se trate de actos de transmisión de dominio de los bienes del dominio privado de los municipios, se deben observar los requisitos siguientes: I.- Justificar que la enajenación o donación, responde a la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público, pago de deuda, o cualquier otro fin que busque el interés general; II.- Realizar, en el caso de venta, un avalúo por perito autorizado, para determinar el precio mínimo de venta; y III.- Realizar la enajenación mediante subasta pública al mejor postor, salvo que por las circunstancias que rodeen al acto, el Ayuntamiento decida por mayoría calificada cualquier otro procedimiento de enajenación; No se puede realizar la enajenación de ningún bien de dominio privado durante los últimos seis meses de la Administración Pública Municipal, salvo que sea con motivo de la conclusión de trámites iniciados

previamente que se realicen ante o por instituciones públicas oficiales para garantizar la atención a la salud, la educación, la seguridad pública o la protección civil de municipios”. En conclusión, los bienes de los cuales se solicita su baja, son bienes del dominio privado propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, proponemos para su aprobación dictamen que contiene los siguientes:

RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Se autoriza y aprueba por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la BAJA de 40 BIENES MUEBLES **CONTENEDORES** que se encuentran fuera de servicio, mencionados y enlistados en el cuerpo del presente dictamen, debiendo acatar lo dispuesto por la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en el CONSIDERANDO 2 del presente dictamen. Queda estrictamente prohibido destinarlos al vertedero municipal. Debiendo una vez enajenados, enterar el recurso obtenido a la Hacienda Municipal. **SEGUNDO.-** Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Licenciada Ana María del Toro Torres en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, a través de la Coordinación de Patrimonio Municipal realice las gestiones necesarias para la baja de los bienes muebles propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y se dé un destino final como corresponde, a efecto de dar cumplimiento con el presente acuerdo. Procedimiento que otorga certeza jurídica sobre el inventario de los bienes muebles propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **TERCERO.-** Notifíquese el presente dictamen a la Coordinadora de Patrimonio Municipal a efecto, de que, una

vez que dé el debido cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo segundo, rinda un informe pormenorizado sobre las acciones que realizó a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, sobre el destino final de los bienes descritos y dados de baja del patrimonio del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **CUARTO.-** Notifíquese los presentes resoluticos a los CC. Presidente Municipal, a la Encargada de la Hacienda Municipal, a la Coordinación de Patrimonio Municipal para los efectos legales correspondientes. **ATENTAMENTE** “2022, Año de la Atención integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”. “2022, Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 01 de Septiembre de 2022. **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMA” LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **NO FIRMA” MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **NO FIRMA” C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMA” C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMA” C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Quiero comentar antes de ceder el uso de la voz; quiero señalar que estos contenedores, es una lástima, pero no quiero dar tanto detalle, algunos contenedores sí los acomodaron

correctamente, otros contenedores los llevaron con maquinaria pesada, los terminaron a ventando, todos se descuadraron. Llevan 6 seis años ahí. Estos contenedores, ocupan un camioncito pequeño, pero ya no tenemos ya el camión. Todavía cuando hicimos el Dictamen, no había respuesta de qué áreas querían o necesitaban estos Departamentos. Ya hay un área que quieren dos contenedores, que son los que están en mejor estado. Y, para poderlos echar a andar, sale más barato prácticamente, comprar nuevos y comprar un camión nuevo, por lo que eso fue lo que se propuso dentro de la Comisión y la Comisión, lo aprobó como tal, las reglas que Ustedes están señalando, es cuanto. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** Buenos días compañeros, compañeras. Bastante de mis dudas, con el comentario que hizo el compañero Jorjue, desapareció. Sí se me hacía una cantidad muy grande de contenedores como para darlos de baja, siendo que, a lo mejor pudieran volver a utilizarse. El metal actualmente, está bastante caro, y el estado en que se encontraban, pues vemos las calles, muchísima basura, en el Tianguis Municipal, en los diferentes Mercados y que de igual forma, pueden utilizarse este tipo de contenedores que a lo mejor no ocupan tanta reparación y a lo mejor valorar el comprar, alguna camioneta pequeña, porque parece que son especiales estos contenedores, para ese tipo de camioneta, es cuanto. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Gracias Síndico Municipal. En este Dictamen, tengo varias dudas, aunque ya lo dijo el compañero Jorge, una más al comentarnos que, efectivamente tienen dos que están en mejor estado. Entonces, se incrementa en ese sentido mi duda, porque en el Artículo 88 que se enfoca en este Dictamen dice: *Cuando se trate de actos de trasmisión de dominio de los*

bienes del dominio privado de los Municipio.... que nos ha quedado muy claro en los antecedentes que son bienes del dominio privado... Se deben de observar los siguientes requisitos: (y ahí es a lo que voy) 1.- I.- Justificar que la enajenación o donación, responde a la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público, pago de deuda, o cualquier otro fin que busque el interés general. En los resolutivos no se está diciendo a qué ejecución de programa obedece, que desde mi punto de vista debería de ser, efectivamente uno de Servicios Públicos, pues ser elementos que en algún momento sirvieron para apoyar o cimentar lo que es un servicio público. Después, el número dos, dice: 2.- Realizar, en el caso de venta, un avalúo por perito autorizado, para determinar el precio mínimo de venta. Eso sí se menciona en el considerando dos, que viene en los resolutivos, de que previo a esto se realizara el avalúo, esa parte. Pero, luego el número tres dice: 3.- Realizar la enajenación mediante subasta pública al mejor postor, salvo que por las circunstancias que rodeen al acto, el Ayuntamiento decida por mayoría calificada, cualquier otro procedimiento de enajenación. Si se están diciendo que se van a vender, ésta debe ser sí o sí, por subaste y deberíamos de estar en este Dictamen, iniciando o diciendo que se haga ese proceso. Me voy al considerando dos, que se hace alusión donde dice que: Se solicite el avalúo de los bienes señalados. Lo cual queda muy claro, porque sí o sí, debe de haber un avalúo. Pero luego dice: Si el resultado del avalúo de los bienes, su valor es menor al gasto por almacenamiento, custodia, mantenimiento, limpieza, gasto de mano de obra para darle orden a los bienes, proceda a desalojar y deberán venderse como chatarra. Aquí, una de mis dudas es; en cuánto está cuantificado este numeral

dos. Cuánto es la cuantificación de ese almacenamiento que está en una propiedad que es del Municipio, no hay una renta, pero, sin embargo, si hay un gasto por limpieza, etc. Pero, entonces, cómo vamos a saber si el avalúo está por debajo de esto o encima de esto, si no hemos cuantificado esta parte. O sea, esta parte debe de tener un valor monetario para poder decir, está por arriba o está por debajo. Si está por debajo, se está diciendo que deberán venderse como chatarra. Pero si están por arriba, ¿cuál será el procedimiento? Y la venta, como chatarra, al final es venta. O sea, estuvieran en buen estado o fueran como chatarra, es venta y debe de solicitarse que se haga a través de una subasta. Después hay una serie de artículos donde se hacen los lineamientos de una subasta que, ahorita no quiero enredar mi participación metiéndonos a esa parte. El punto es que falta que, puntualicemos muy bien en los considerandos estas partes, o sea, realmente lo que nos obliga el Artículo 88 ochenta y ocho, es a ponerlas en venta a través del procedimiento de subasta. Porque si se quiere, por mayoría calificada, tiene que haber una justificación, que tampoco queda muy clara que la haya. Si ese es el camino que se quiere tomar, pues hay que reabrir en el Dictamen una justificación. Y, aparte aunado a lo que me dice el compañero que dos se quedarían aquí, entonces habría que dividirlo, son 40 cuarenta.... Entonces, serían para reparaciones, entonces, hay que dividirlo, son 38 treinta y ocho para subasta, para venta y 2 dos se repararían y se les daría este destino, no pueden manejarse en el mismo lote de 40 cuarenta. En la baja, sí, pero no en el destino final, porque no estamos hablando del destino igualitario para las 40 cuarenta piezas. Y, yo insisto, si se deben de vender como chatarra o no, el mecanismo es subasta, no hay de otra. Al menos que exista la motivación y

justificación que, desde mi punto de vista sí debería de estar muy claramente estipulado en los resolutivos. El primero nos habla de la baja, que nos apeguemos al considerando dos, que les acabo de leer, que para mi punto de vista está incompleto en apego al Artículo 88 ochenta y ocho de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal. Y, se tendría que estar facultando a la Licenciada Ana María del Toro, en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, a que realice las subastas. O. si se quiere hacer venta directa, se nos tendría que estar justificando de manera interesante, importante, porqué lo haríamos de esa manera, creo que hasta ahí mi punto. Y, una aclaración nada más; en el cuerpo del Dictamen, al principio sí se habla de la existencia de 4 cuatro de los 5 cinco miembros de la Comisión, y ya en los últimos considerandos, se habla de que fue aprobado por unanimidad de los 5 cinco. En esa ocasión el Regidor tiene mi justificación, por un asunto personal, no asistí a esta Comisión, es cuanto.

C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: Fíjense compañeros que, es una tristeza, es la palabra correcta, una tristeza que 40 cuarenta contenedores de basura echados a perder, es una tristeza realmente. No sé en qué momento concesionamos la basura y lo que no les sirvió, terminaron mandándolo para allá. El camión como tal, lo traía SEOS, ese camioncito, lo quemó, se les echó a perder la máquina y lo abandonó ahí, esa es la realidad del por qué terminaron ahí al igual que los contenedores. También en las prisas de quitar y poner contenedores, utilizaron maquinaria pesada para moverlos, los doblaron, los descuadraron y entonces para qué los van a querer si son vigas. Entonces, la verdad es que, sí estuve pateando este Dictamen desde hace ya varios meses. Comparece también Obras Públicas, con la necesidad de

mantenimiento de mover materiales, el asfalto ocupaba más espacio, los empezaron a presionar por lo contenedores que también les estaban quitando espacio. Entonces, es una lástima que tengamos que sacar esto. Con respecto a los Artículos que menciona la Regidora; en realidad la enajenación que estamos haciendo, más que modificar un programa, va a ser un programa de limpieza realmente, para sacar esta situación y de alguna manera Obras Públicas tenga más espacio para almacenar los materiales que empezaron a comprar para el caso de lo que viene siendo la rehabilitación de las calles. Sobre lo que menciona de subasta pública; hay unos requisitos realmente para señalarlo como subasta pública y no lo vimos viable como tal, porque eso implicaría de alguna manera un gasto. Yo no tengo ningún problema de cambiar el procedimiento, para que se vaya a subasta, para al que le interese comprar chatarra como tal. Aquí lo que vamos a determinar, la primera parte de la determinación, se debe de terminar así, debe de haber un avalúo como tal, es cuanto. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** El uso de mi participación como Síndico, es nada más porque creo que, nos estamos adelantando un proceso, ya que ahorita los resolutiveos que se están poniendo a consideración para votación es únicamente la baja. Sin embargo, el punto segundo habla que se dé un destino final como corresponde, a efecto de dar cumplimiento con el presente acuerdo. ¿Y, eso qué implica? Como ya lo expuso tanto la compañera Laura, como el compañero Jorge, deberán hacerse los procesos que correspondan, apegados a la Ley de Gobierno y de todos los instrumentos legales que le corresponda, una vez que el área de Patrimonio Municipal, haga su análisis previo, o sea, con esta autorización no se está llevando a cabo ni se van a omitir

procesos que más adelante tendrán que seguirse. Primero es la aprobación de estos puntos de acuerdo, en la forma en que han sido expuestos, que viene incluido el tema de las bajas. Efectivamente están muy claros los procesos que deben de seguirse, ya sea un tema de subasta, donación o demás o el destino final que deba de darse a cada uno de los bienes. Sin embargo, no hay ninguna duda, en que la aprobación es únicamente el tema de la baja aquí, en el presente punto, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Síndico. Nada más hacer un reconocimiento al Regidor que atendió este tema, pues como saben tiene exactamente los mismos años que la concesión. Este problema debe de tener ahí en descuido, este Patrimonio Municipal que, en estos últimos años, por lo menos 5 cinco años que tenemos con esta concesión, este Patrimonio se ha deteriorado y ha perdido su valor. Y, reconozco de verdad el interés Regidor que, desde la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, está Usted tomando el caso porque, mi compañera Laura que sabe muy bien cómo resolver este tema, fue Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, justo cuando este problema se fue agravando día con día y año con año, y me da mucho gusto que hoy juntos se pongan de acuerdo para resolver un tema, uno más, de los problemas que hemos heredado y que se sume este también como uno más de los aspectos del deterioro, no solo de los contenedores, sino del detrimento del Patrimonio Municipal, a causa de esa obsesión de la recolección de los residuos. Entonces, esto es un botón más, una muestra más del enorme costo que ha representado a esta Gobierno Municipal y a su Patrimonio, una concesión que, obviamente no ha funcionado, no está funcionando, y que, sigue saliendo uno por uno,

muchísimas secuelas, del mal negocio, bueno, del mal negocio para el Gobierno Municipal, que fue esa concesión de la basura, y esta es una más de las rayitas que queremos que no se nos olviden que es lo que pasó. Yo lo agradezco y confío en que Usted encontrará la manera en que se resuelva este tema que, sí se hubiera resuelto en el año de la concesión, muy probable estos bienes, habrían aportado un mayor valor al Gobierno Municipal, y no que hoy lo tengamos como chatarra. Quizás, en el pasado se pudo haber tomado una mejor decisión, por eso reconozco compañero Regidor, el interés por salvaguardar el Patrimonio de nuestro Municipio, es cuanto. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Entiendo los cuestionamientos; yo sigo pensando e insisto que el Dictamen está incompleto. Deberíamos de una vez autorizar la baja, saber, tener conocimiento aquí, qué destino se le va a dar, tal cual lo marca el Artículo 88 ochenta y ocho. La Ley lo marca clarísimo, o sea, la verdad es que ni siquiera hay lugar a dudas del proceso, si ya nos llevamos tanto tiempo en traerlo aquí, por las razones que Ustedes quieran, hagamos el proceso como va. Y, con todo respeto compañero Jorge, no es que, yo puedo cambiar el procedimiento, ¡no! No es de que Usted pueda ni que yo pueda, yo tampoco puedo. Es el Artículo 88 ochenta y ocho de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que es lo único que estoy pidiendo aquí, apegarnos a ese Artículo, para que nos quede a todos los miembros de esta mesa, claro, que se da de baja, pero, qué se va hacer con él. Insisto, el Municipio puede vender solo y solo por subasta. Que le queramos conferir todo eso al Titular de Patrimonio, eso me parece desproporcionado, ya que las facultades las tenemos nosotros, y ese procedimiento en todo caso, le corresponde a

quien es Jefe o Jefa, de la Titular de Patrimonio, que es el Encargado de la Hacienda Municipal. También creo que, no solamente estamos dejando el proceso en manos de quien debe ser, el Auxiliar Técnico, me queda clarísimo de este tema, en todo momento, es la Encargada de la Hacienda Municipal. Pero es la Encargada de la Hacienda Municipal, quien debe llevar a cabo también este procedimiento. Es lo único que estoy poniendo sobre la mesa, apegarnos a la Ley, y nada más. No es mi ocurrencia, y todo lo que se comente aquí como antecedente, que, por la concesión, ¡adelante! Creo que ese tema ya está en la mesa y ya está en donde debe de estar. ¡Agréguele! A esta parte, exactamente, agréguela sin ningún problema. Pero esa no es la materia que nos ocupa en este momento. El Dictamen claramente dice en este momento, que estamos hablando de baja y deberíamos de estar hablando también de destino final, porque eso nos corresponde a nosotros, y con todo respeto, no a la Encargada de Patrimonio Municipal, decirle: haz el avalúo y continúale y llega a donde tengas que llegar. ¡Por favor! No va así, porque la Ley lo dice claramente. Es lo que pongo en la mesa, tenemos que apegarnos a un proceso, insisto, de baja y de destino final, que es lo que nos corresponde a nosotros hacer, es cuanto.

C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez: Gracias compañera Síndico. Bueno, efectivamente ya como lo comentaba el Regidor Jorge, yo creo que fue un poco antes, Noviembre, Diciembre, que hicimos la visita al Galerón, y efectivamente, encontramos ahí muchos contenedores en desuso. Algunos de ellos a simple vista, se veían en buenas condiciones, incluso los propios trabajadores del Galerón, nos hicieron hincapié en que algunos Departamentos habían solicitado alguno de estos contenedores, que ya algunos se

habían reparado y se les habían enviado a los Departamento, y algunos otros que todavía están ahí, podrían repararse. Cuando se pone a consideración este punto, en la Comisión hago precisamente la pregunta a la compañera Director de Patrimonio, pues si finalmente hay un avalúo de estos bienes, y si hay Departamentos que requieran todavía alguno de estos bienes para que puedan ser reutilizados. Finalmente sabemos que, este tipo de bienes muebles, son costosos y que en el momento en que el Municipio recupere el servicio de recolección de basura, de Aseo Público, pues, sabemos que va a ser y va a indicar un costo muy grande para el Ayuntamiento, el poder, volver a dar ese servicio, y seguramente vamos a necesitar de esos contenedores. Entonces, la pregunta que yo hacía es, si vamos a darlos de baja que, nos aseguremos que, en realidad, ya no tienen ningún uso, que no pueden ser reparados. Y, si alguno de ellos podemos recuperarlos y utilizarlos en cualquier otra área operativa del Ayuntamiento, en este momento, lo hagamos para no perder ese recurso que en algún momento lo vamos a necesitar. Ya nos comentaba el Regidor que, únicamente 2 dos, de acuerdo al reporte, únicamente 2 dos de esos contenedores pueden ser reparados y pueden utilizarse en otros Departamentos. Pero, sin embargo, el resolutivo da de baja los 40 cuarenta bienes muebles, contenedores que se encuentran fuera de servicio. La pregunta es; dentro de esos 40 cuarenta bienes muebles que se van a dar de baja, ¿se encuentran también los que van a repararse? Porque en ese sentido, creo que, pues no podemos desincorporarlos para luego incorporarlos o seguirlos teniendo dentro del Patrimonio Municipal, tendríamos que separarlos. Y, en cuanto al tema de la disposición final de los bienes, también está lo que puse a

consideración; sabemos también, conocemos la mayoría de los que estamos aquí presentes como Servidores Públicos, las condiciones en las que se encuentra actualmente el Vertedero Municipal, y pues, el destino final que se le dé a estos bienes, es sumamente importante para saber que no vamos a contribuir, a seguir deteriorando nuestro Medio Ambiente. Entonces, finalmente creo que sí hubiese, sí es muy importante, que se determine exactamente qué uso, qué destino se les va a dar y que tengamos todos aquí la certeza y la seguridad de, qué es lo que vamos hacer con ellos, y si va haber una subasta, si se va hacer una subasta, cuál va a ser finalmente el recurso que el Municipio va a poder recuperar de estos bienes, en beneficio de las finanzas de nuestro Municipio, es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Bien, muchas gracias. Efectivamente hemos estado subiendo dictámenes de baja por falta de reglamentos y lo he estado mencionando aquí, este es un caso más, por falta de reglamentos, terminamos aquí viendo este destino. Pero, ya, ahora sí la Directora de Patrimonio, la Contadora María Eugenia, ya hizo llegar una propuesta a la Comisión de Hacienda, una propuesta de Reglamento, para la baja, y es un tema de baja, de destino final de los bienes muebles, que son los últimos que estamos viendo aquí. Respecto a la subasta; sí, así lo maneja como subasta, pero hay unas excepciones, pero no me quiero meter en las subastas. Pero, con muchísimo gusto, yo creo que, lo podemos cambiar, lo que viene siendo el resolutivo como tal, no tengo ningún problema, si lo hacemos como subasta pública, si lo hacemos más público, adelante, no tengo ningún problema. Pero, sí me gustaría escuchar la propuesta de, cómo quedarían los resolutivos, Regidora, nos lo haga saber, y con mucho gusto hacemos la

modificación al resolutivo, es cuanto. **C. Síndica y Secretaria Municipal Magali Casillas Contreras:** A mí, me gustaría hacer una última intervención, nada más en el tema de proceso, precisamente que bien lo comenta la Regidora Laura; y viene a colación con este tema. Recordemos el tema de la deuda de los camiones, que hicimos un súper negocio como Municipio, y ahí, no vimos las preocupaciones de la subasta pública, de que, compramos camiones en un precio. Un año, los estuvo usando la Empresa de manera gratuita y después, le bajamos el valor y se los vendimos directamente a ellos. Qué bueno Regidora que, en este momento está tan ocupada del cumplimiento de la Ley. Nosotros, créame que también así lo estamos. Pero, el discurso, la verdad que extraña, no sé por qué, cuando fue Regidora de la Comisión de Hacienda y Presidenta, pues no se preocupaba por el debido cumplimiento de la Ley. Y, una muestra es precisamente aquí estamos hablando de contenedores, pero en aquella ocasión, fueron los camiones. Camiones que estuvieron usándose, prácticamente un año, que los compramos porque el servicio de Aseo, iba a estar en óptimas y excelentes condiciones, después de un año, los vendimos a un costo mucho, mucho, muy económicos. Y no fue en un proceso de subasta pública, curiosamente, es cuanto. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Creo que debe de existir esa Acta, a la que hace referencia, y si no se llevaron en subasta pública, seguramente, se aprobó por mayoría calificada. Entonces, cosa que sí prevé la Ley, con previa justificación que, el Cabildo lo acepte. Y, esa es la otra parte; yo se los puse ahorita en la mesa. La Ley; ese Artículo 88 ochenta y ocho, es muy claro, subasta pública, pero si no, porque hay alguna justificación, mayoría calificada. Que se haga esa justificación y adelante, o sea, el tema es, apegarnos

a la Ley. Usted, puede tener su opinión como Síndica y la respeto muchísimo, de aquel acto y aquella aprobación que se hizo, pero estoy segura de que iba aprobada por mayoría calificada. Es lo mismo que estoy diciendo aquí. O se hace subasta, o se justifica para que se apruebe por mayoría calificada. Nada distinto a lo que Usted está diciendo, Señora Síndico, es cuanto. **C. Regidor Raúl Chávez García:** Gracias compañera. Pareciera que, tienen la piel muy sensible, cada vez que, ven o se otorga, o se da un cambio, una modificación de una Iniciativa, pareciera que, en su piel, luego, luego brota el tema del golpeteo, el tema tal que ya pasó, algo que ya no está en nosotros, está en los Tribunales, pero pareciera que son muy sensibles, no aceptan las cosas, y cuando las aceptan, luego, luego a pegar. ¡Caray! qué lástima que volvamos al juego anterior, cuando siempre dijimos que, íbamos a ver hacia adelante, a trabajar, a ver lo que vamos hacer. Y, si hubo errores, a remendar errores y a seguir caminando, pero pareciera que no es así. Pareciera que no pasamos ese tramo y siempre estamos expuestos a cualquier cosita que se quiera modificar o se proponga algo positivo, van luego, luego a brincar, es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Una de las cosas por las cuales se determinó, lo platicamos más en corto, pues era esa situación de levantar a subasta. Levantar a subasta, implica convocatoria, hacerlo más público, y la intención era hacer un tema más técnico, y sacarlo adelante con la aprobación del Cabildo. El subirlo a subasta, significa pues subirlo a conocimiento de convocatoria pública para todo mundo. Que, como idea, quería hacer un tema más, efectivamente, con una aprobación de mayoría calificada, y pasarlo. Pero, yo, adelante. Sí quiere, le preguntaba a la Regidora Laura que, si tenía una propuesta,

para el cambio del resolutivo, si no lo tiene, con mucho gusto, yo hago la modificación al resolutivo. No tengo ningún problema, ningún problema, es cuanto. **C. Síndica y Secretaria Municipal Magali Casillas Contreras:** Aquí, en un tema de complementar, y por tema de alusión personal, aquí por mi compañero Raúl Chávez; no es un tema que, podamos nada más decir que es el tema del golpeteo, es un tema que tenemos debidamente integrado. Decirles, sin darles a conocer, así como se está haciendo, en las mesas precisamente, para informar lo que tiene relevancia con este tema de la concesión; recordar que, en el 2017 dos mil diecisiete, los camiones se compraron en \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 m.n.) y, tan bondadosos, como ya lo dije, dejamos que los utilizaran, y se hace el avalúo y resulta que, en \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 m.n.) prácticamente que se compraron, los vendimos, somos muy buenos para hacer negocio, en \$947,000.00 (Novecientos cuarenta y siete mil pesos 00/100 m.n.) se vendieron esos camiones. Y, los estuvo usando la Empresa, como ya se dijo, prácticamente un año, sin hacer ningún pago, de ningún arrendamiento, ni nada. Y, bueno, nuestra gratitud con la Empresa, iba más allá, porque hasta gasolina le surtíamos. Y, no podemos dejar pasar de alto que, en este momento no podemos sacar estos temas. Tienen relación. Precisamente, el tema de estricto apego y demás. Y, efectivamente, veo aquí en el tema del punto que, aparentemente se aprobó un tema de subasta, pero nunca se publicó. Curiosamente nomás participó el que usaba los camiones. Entonces, por supuesto que está dentro de la integración y de todo lo demás, pero, sí es importante hacerlo saber, porque tiene que ver con este punto, en el tema del uso

y de los daños que ha sufrido el Erario Público y Patrimonio, con este tipo de acuerdos que se llevaron y se celebraron y que hasta ahorita hemos estado arrastrando, precisamente con mucha dificultad para darle solución y en eso estamos. Sin embargo, en el tema del apego, que no tengan pendiente que en el proceso y en el tiempo que corresponda, se hará pegado a las normas legales aplicables, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias. A mí me gustaría compañeras, compañeros Regidores, que confiemos en la propuesta. Mi compañero Jorge Juárez, se ha asesorado, por supuesto, ha tenido una relación técnica muy estrecha con la Hacienda Municipal. Estoy seguro de que, la propuesta que se está haciendo, está apegada a derecho. Comprendo la exigencia del proceso, y no es el grosor de la piel lo que nos hace hablar o no, o lo que nos hace contestar, estoy seguro de que también contesta, no porque tenga la piel gruesa o la piel delgada, cualquiera de los Regidores. Pero, lo que sí me extraña un poco es que, sí somos muy estrictos cuando se trata de dar de baja, chatarra, y cuando digo chatarra, es chatarra, en toda la extensión de la palabra, no es un asunto metafórico. La disposición final y la baja de estos bienes, obedece más a un tema de espacio, a un tema de salud, de no tener ahí un foco de infección, que obtener un bien económico, por desprendernos de esa chatarra. Y, creo que el contraste es válido, porque sí se pudo hacer la baja de camiones seminuevos, y no hubo ningún apego a procedimiento, también es que por cierto siguen circulando, nomás para su información. Digamos que esa es la parte que me resulta curiosa en este debate. Sin embargo, yo quiero insistir en que, yo digo que confío como viene el Dictamen, pero no tenemos ningún empacho y yo me uno también a la solicitud del Regidor

Jorge Juárez; si alguno de los Regidores en su experiencia quiere modificar el resolutivo, pues adelante, ¡hagámoslo! Porque también se hace un señalamiento, pero no se hace la propuesta. Aquí se plantea una propuesta de solución para un proyecto que tiene una intención. Si alguien identifica alguna situación que es mejorable, pues hagámoslo, para eso estamos en el debate de este punto. Digamos entonces cómo debe de ir, hacemos la modificación con muchísimo gusto y nos apegamos al derecho, nos apegamos a los Reglamentos, como cada Ayuntamiento debe de apegarse. Es cuanto. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Gracias. La propuesta del resolutivo es la siguiente: el enfocarnos a los articulados, eso que quede claro que, no está en el cuerpo del Dictamen, y que es: *Se autoriza por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos de los Artículos 37, fracción V, 82, 84, 85, 87 Y 88, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, para el Estado de Jalisco....* Y, aquí es donde entra otra Ley a la que no se le había hecho mención en el cuerpo del Dictamen, porque es precisamente por el tema de las subastas.... *1º, 138, 139, 140 y 141, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones del Estado de Jalisco y sus Municipios. Y Artículo 137, fracción III, de su Reglamento, la venta de las 40 cuarenta unidades que, actualmente forman parte de los bienes delo dominio privado del Patrimonio Municipal, en subasta pública al mejor postor, fijándose como precio mínimo de venta,....* Y, aquí también tenemos que determinar si lo hacemos un lote, el precio mínimo de venta por lote..... *designado por Perito Valuador Calificado.* Ya hablamos de eso, aquí tendríamos que decir que, no lo tenemos, que apenas se va a mandar hacer.

Segundo: Autorizada la venta en los términos del resolutivo primero, se designa al Comité de Decisiones del Municipio para que, en cierto apego a lo marcado en el Artículo 88, fracción III, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública para el Estado de Jalisco, 1, 3, 138, 139, 140 y II Transitorio de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 137, fracción III en su Reglamento, participen, poner apoyo del Departamento de Patrimonio Municipal, en la propuesta y elaboración de las bases de la convocatoria y su publicación, así como su intervención en la presente y apertura de propuestas y en el fallo de adjudicación, conforme al procedimiento previsto por el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, en donde se convoque postores que desean participar en la compra de los bienes muebles de Propiedad Municipal descritos, estableciendo como precio mínimo de venta lo establecido en el avalúo. En la convocatoria deberán desahogarse los términos establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Tercero: Se autoriza por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que el monto total que se obtenga con la venta de los 40 cuarenta bienes muebles descritos, ingrese a la Hacienda Municipal, como ingreso local de libre disposición, con fundamento en lo establecido por el Artículo 2, fracciones 19 y 21, de la Ley de Disciplina Financiera, autorizándose que se destine libremente a la ejecución de programas, cuyo objetivos sea la satisfacción de un servicio público en los términos de la

mencionada, en el punto tres de los considerandos. Va en ese sentido, lo único que yo entendería de los compañeros es que, no hemos dado lectura, como antecedentes a estos Artículos de la Ley de Compras Gubernamentales. Esta sería mi propuesta, a reserva de que hubiera una propuesta mejor, es cuanto.

C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: Los primeros Artículos que leíste de la Ley de Compras Gubernamentales, es la que maneja las subastas, no es un Reglamento actual, pero la Ley no te maneja como tal las subastas. Y, de los Artículos, efectivamente las enajenaciones, en resumen, del 139 al 142, es lo que estamos señalando. Entonces para terminar este punto; solamente quiero dar la autorización de lo que viene siendo la baja. Nos vamos a resolutivos por favor, voy a leerlo y hasta donde me pare en la lectura, quiero proponerlo, nada más: *Se autoriza y aprueba por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la BAJA de 40 BIENES MUEBLES CONTENEDORES que se encuentran fuera de servicio, mencionados y enlistados en el cuerpo del presente dictamen, debiendo acatar lo dispuesto por la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.* Hasta ahí, solamente autorizamos las bajas y lo demás lo dejamos por el momento pendiente. Pero quiero que quede claro que, subastas ya no hay..... Y, por lo tanto no decido que no voy a mover nada del punto, o dejamos así, es cuanto.

C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: Adelante, respeto la postura. Únicamente, quisiera que me aclararas Regidor; estamos autorizando la baja y que el Departamento de Patrimonio haga el proceso, ya no lo vamos a llevar nuevamente a Comisiones para resolver otro proceso, ¿Es correcto?... Entonces, queda tal cual está, gracias. **C.**

Síndica y Secretaria Municipal Magali Casillas Contreras:

Señores Regidores, si ya no hay más comentarios, queda a su consideración el presente Dictamen, procederé a someterlo a votación, para que, quiénes estén por la afirmativa de aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **10 votos a favor. 4 votos en contra: Del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, de la C. Regidora Mónica Reynoso Romero, del C. Regidor Raúl Chávez García y de la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. 2 votos en abstención: De la C. Regidora Sara Moreno Ramírez y de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. Aprobado por mayoría absoluta. -----**

SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que emite la Convocatoria Pública Abierta para la integración del Consejo Municipal de la Juventud en Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox. **C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, ING. JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ y LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ,** en nuestro carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 41 fracción I, 49, 50 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 87 fracción IV, 91, 92, 100

y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO QUE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, poniendo a consideración la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: **I.-** Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública. **II.-** Que, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. **III.-** Que la Ley para el Desarrollo Integral de las Juventudes del Estado de Jalisco, tiene como objeto reconocer, respetar, proteger, promover y garantizar los

derechos de las juventudes en el Estado de Jalisco y sus municipios, para su ejercicio en condiciones de igualdad de oportunidades y de accesibilidad universal, tomando en cuenta su diversidad e interseccionalidad, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, así como los convenios y tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte. Definiendo los los instrumentos de participación de las juventudes en el desarrollo de nuestra entidad y detonar su participación en la toma de decisiones de los temas de su interés; que propicie la igualdad entre las juventudes y la perspectiva de justicia social; IV.- Que el Reglamento para la regulación e integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, dispone del mecanismo de participación de las juventudes del Municipio, en la toma de decisiones a través de un consejo juvenil cuya finalidad es integrar a los jóvenes ciudadanos a los procesos de decisión pública potenciando el desarrollo pleno de las juventudes de Zapotlán el Grande. Siendo el vínculo entre las juventudes y las autoridades de gobierno, personas, programas u organizaciones que aporten al desarrollo pleno e integral de estas. Fomentando la participación juvenil, ya sea individual o colectiva, en el ámbito cultural, social, económico, político, deportivo, entre otros más. V.- El Consejo Municipal de la Juventud en Zapotlán el Grande es el órgano encargado de representar democráticamente a la sociedad en la creación y evaluación de políticas en materia de juventud. Siendo su función la de apoyar a los órganos municipales competentes, cuando sea requerido para ello y cuando él mismo lo estime oportuno. El Consejo deberá atender la voz de la juventud ante la administración correspondiente, en todos aquellos temas

que afecten a las y los jóvenes directa o indirectamente. **VI.-** Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 9 de fecha 11 de septiembre de 2019, en el décimo punto del orden del día se aprobó dictamen que publica nuevo Reglamento para la regulación e integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco y la instrucción de publicar a los 30 días posteriores a la entrada en vigor del Ordenamiento en comento, la convocatoria para la integración del Consejo en su primera vez **VII.-** Que mediante Sesión Ordinaria número 17 de fecha 27 de julio del 2022, cuarto punto del orden del día se aprobó Dictamen que reforma, adiciona y abroga diversos artículos del Reglamento para la regulación e integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, se facultó a la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud para que una vez realizada la publicación de ley, se emita la convocatoria correspondiente. **VIII.-** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento para la regulación e integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, establece que corresponde a la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, emitir convocatoria pública abierta para la integración del Consejo Municipal de la Juventud, misma que deberá ser aprobada por el Pleno del Ayuntamiento. Así como en lo dispuesto en el artículo 53 en sus fracciones I y V, que determina que la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud tiene las siguientes atribuciones: I.- Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de deportes y desarrollo integral de la juventud Zapotlense; II a la IV (...) V. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a la promoción del desarrollo y fomento de la juventud y su

participación en la sociedad. **IX-** Que con fecha 01 de septiembre del 2022, sesionó la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud para el estudio, elaboración y emisión de la iniciativa que contiene la Convocatoria Pública Abierta para la Integración del Consejo Municipal de la Juventud en Zapotlán El Grande, Jalisco. Sesión en la que ponderaron la importancia de que la convocatoria impulse la participación de las juventudes Zapotlenses para conformar por segunda ocasión el Consejo Municipal de la Juventud, y respetar los criterios de paridad de género. De acuerdo a lo previsto por los artículos 87 fracción IV, 91, 92, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y en mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO QUE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, bajo los siguientes punto de: **ACUERDO: PRIMERO.-** Se apruebe en lo general y en lo particular la emisión de la Convocatoria Pública Abierta para la Integración del Consejo Municipal de la Juventud en Zapotlán El Grande, Jalisco, en los términos de esta iniciativa. **SEGUNDO.-** Una vez aprobada la convocatoria materia de esta iniciativa, se faculte al Presidente Municipal y a la Secretaría General para su debida publicación de conformidad con lo que señala en artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I, II y VI, 18, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la publicación en la página web oficial del Ayuntamiento.

TERCERO.- Se faculte al Presidente Municipal para que realice la designación del Secretario Técnico, a falta del titular de la Unidad de Juventud, de conformidad al artículo 9 Ter del Reglamento para la Regulación e Integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco y del Transitorio Quinto del Reglamento para la regulación e integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande. **CUARTO.-** Se instruya a la Secretaría General para que en los términos de las disposiciones de la convocatoria, recepcione los documentos de los y las aspirantes al Consejo Municipal de la Juventud y remita la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud **QUINTO.-** Se turne a la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, la dictaminación de los candidatos/as elegibles en los términos de la convocatoria y de acuerdo a lo establecido en párrafo segundo del artículo 5 del Reglamento para la regulación e integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEXTO.-** Se instruya y notifique a la Coordinación de Construcción de la Comunidad, a la Unidad de Participación Ciudadana y Vecinal, a la Unidad de Fomento Deportivo y Comunicación Social, para la difusión, promoción, ejecución de la convocatoria de acuerdo a las disposiciones contenidas en esta iniciativa y en la convocatoria misma. **ATENTAMENTE “2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES COM CÁNCER EN JALISCO” “2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN”** Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 05 de septiembre del año 2022. **COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD. LIC. DIANA LAURA**

ORTEGA PALAFOX Regidora Presidenta **ING. JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ** Regidor Vocal **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** Regidora Vocal **FIRMAN”** -----

C. Síndica y Secretaria Municipal Magali Casillas

Contreras: Gracias Regidora. Se pone a su consideración el presente punto, por si alguien quiere hacer algún comentario..... De no ser así, quiénes estén a favor en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

OCTAVO PUNTO: Dictamen que propone la autorización de incremento al subsidio, otorgado al Organismo Público Descentralizado, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, por sus siglas DIF, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el objeto de solventar el pago de energía eléctrica. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, LICENCIADA LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, MAESTRA TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** con el carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 36, 37 fracción II, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de

Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado, presentando **DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE INCREMENTO AL SUBSIDIO OTORGADO AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA POR SUS SIGLAS DIF, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CON EL OBJETO DE SOLVENTAR EL PAGO DE ENERGÍA ELECTRICA**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán

aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas. **III.-** La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. **IV.-** El artículo 3 del Decreto que crea el OPD denominado DIF Municipal, Prevé: Artículo 3.- El Patrimonio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del Municipio de Ciudad Guzmán, Jalisco, se integrará con: I.- II.- III.- Los subsidios, subvenciones, aportaciones y demás ingresos provenientes de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal para el cumplimiento de sus objetivos. VIII.- V.- En ese tenor, es que en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, se autorizó por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, el otorgamiento de un subsidio por la cantidad de **\$20,770,253.00** (Veinte millones setecientos setenta mil doscientos cincuenta y tres mil pesos 00/100 M. N.); sin embargo, se hizo del conocimiento al C. Alejandro Barragán Sánchez en su calidad de Presidente Municipal, que era necesario un incremento al subsidio otorgado por la cantidad de \$318,840.00 (Trescientos

dieciocho mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M. N.), para el pago de servicio eléctrico, el cual en años anteriores pagaba directamente el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y que a partir del ejercicio 2022, le corresponde a dicho Organismo Público Descentralizado su pago a través del subsidio anual otorgado. Con base en lo anterior, hacemos del conocimiento de este Pleno, los siguientes: **ANTECEDENTES: 1.-** Mediante el oficio números 590/2022 de fecha de recepción en la Presidencia Municipal el día 03 de Agosto de 2022, suscrito por la Maestra María Hidania Romero Rodríguez en su carácter de Directora del DIF Zapotlán, solicita al C. Alejandro Barragán Sánchez, un incremento del subsidio por la cantidad de **\$318,840.00 (Trescientos dieciocho mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M. N.)**, otorgado al Organismo Público, a efecto de estar en posibilidad de cubrir, entre otras cosas, el pago de servicio de energía eléctrica, para el ejercicio fiscal 2022, mencionando además que dicha cantidad se integra por el pago bimestral del servicio, el cual representa la cantidad promedio bimestral por un monto de \$53,140.00 (Cincuenta y tres mil ciento cuarenta pesos 00/1000 m. n.), debido a que ya se han cubierto tres bimestres. En ese mismo tenor, mediante oficio número 642/2022, suscrito por el L.C.P. Gerardo Rosales Aguilar en su carácter de Administrador DIF Zapotlán con fecha de recepción en la Sala de Regidores 30 de Agosto de la presente anualidad, solicita al suscrito en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal para que por mi conducto sea sometido a consideración de la comisión edilicia de mérito y mediante dictamen de la propia comisión sea sometido a consideración de este Honorable Pleno, en esencia, la solicitud de ampliación al subsidio otorgado al

Organismo Público Descentralizado por la cantidad de **\$318,840.00 (Trescientos dieciocho mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M. N.) únicamente por lo que ve al ejercicio fiscal 2022.** 2.- Mediante oficio número HPM/494/2022, recibido en la Sala de Regidores con fecha 07 de Septiembre del año en curso, suscrito por la L.C. Ana María del Toro Torres, en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, dirigido al suscrito en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, hace de mi conocimiento lo siguiente: “Derivado de las solicitudes de ampliación del techo presupuestal para el subsidio del Sistema para el desarrollo Integral de la Familia, mediante oficios 590/2022 y 629/2022 recibidos por la Oficina de Presidencia el 03 y 18 de agosto respectivamente, mismos que me fueron turnados a efecto de determinar la **viabilidad financiera presupuestal** para las peticiones de ampliación del presupuesto asignado al subsidio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) en la partida 445 de Ayudas Sociales Instituciones sin Fines de Lucro por la cantidad de \$1,149,987.44 (Un millón ciento cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y siete pesos 44/100 m. n). Por lo que le manifiesto en **sentido positivo** la viabilidad financiera para dar suficiencia presupuestal para el incremento del Subsidio ordinario al DIF, acorde a lo manifestado en la siguiente tabla:” -----

CONCEPTO	IMPORTE SOLICITADO	PARTIDA DE LA CUAL SE DISPONDRÁ LA SUFICIENCIA.
SERVICIO DE ENERGÍA ELECTRICA	76,000	443 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA.

Oficio que se acompaña como anexo al presente dictamen. Por los motivos antes expuestos la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal,

emite el siguiente: **CONSIDERANDO: 1.-** En el Cuarto Punto del Orden del día, de la Sesión Pública Ordinaria número Décima Séptima de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada el día 07 siete de septiembre de 2022, se analizaron las solicitudes contenidas en los oficios números 590/2022 y 642/2022 suscrito por los CC. María Hidania Romero Rodríguez y L.C.P. Gerardo Rosales Aguilar en sus respectivos caracteres de Directora y Administrador DIF Municipal, se propuso el presente asunto a los integrantes de la referida comisión, se analizó, estudió y se procede a dictaminar con las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en los siguientes términos: Se autoriza el incremento al Subsidio del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Municipal, **únicamente** por la cantidad de **\$75,742.00 (Setenta y cinco mil setecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M. N.)**, en concepto de pago de Servicio de Energía Eléctrica por los bimestres restantes en el ejercicio fiscal 2022, tomando como referencia la cantidad de \$45,829.00 (cuarenta y cinco mil ochocientos veintinueve mil pesos 00/100 M. N.), (último bimestres pagado) multiplicado por los tres bimestres restantes, asciende a la cantidad anteriormente citada, la que se autoriza para el pago de dicho servicio, de acuerdo al análisis que se contiene en el anexo 1 expedido por la Encargada de la Hacienda Municipal, y no por la cantidad solicitada por el DIF y que se agrega al presente dictamen, para que se impongan de su contenido. **2.-** Lo anterior tiene sustento en los soportes documentales que al efecto exhibieron los Servidores Públicos de mérito en el Cuarto

*Punto del Orden del día la Décima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada como ya se dijo el día 07 siete de septiembre de 2022, que se agregan al presente dictamen, en la que en esencia se analizó, estudió y discutió la petición, y basados en la explicación técnica del área responsable, aprobamos con el voto favorable de cinco de los regidores integrantes de dicha comisión, la procedencia de la petición descrita, autorizando únicamente el incremento al subsidio por la cantidad de **\$75,742.00 (Setenta y cinco mil setecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M. N.);** lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 2, 3, 37, 38, y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, proponemos para su aprobación dictamen que contiene los siguientes:*

RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Se autoriza el incremento al subsidio otorgado al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia por sus siglas DIF Municipal, por la cantidad de **\$75,742.00 (Setenta y cinco mil setecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M. N.)** con el objeto de que solventen el pago de Energía Eléctrica por los tres bimestres restantes del ejercicio fiscal 2022, con la viabilidad financiera presupuestal de la partida 443 ayudas sociales a Instituciones de Enseñanza. **SEGUNDO.-** Notifíquese el presente dictamen a la Encargada de la Hacienda Municipal a efecto, de que, una vez que dé el debido

cumplimiento a lo ordenado en el mismo, por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, advirtiendo que se cuenta con la suficiencia presupuestaria para el incremento al subsidio y el cumplimiento de los fines propuestos. **TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Municipal. **CUARTO.-** Notifíquese los presentes resolutiveos a los CC. Presidente Municipal, a la Síndica, Secretaria General y la Encargada de la Hacienda Municipal. **ATENTAMENTE** “2022, Año de la Atención integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”. “2022, Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 22 de Septiembre de 2022. **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMAN”** -----
C. Síndica y Secretaria Municipal Magali Casillas Contreras: Gracias Regidor. Señores Regidores, si alguien

desea hacer algún comentario referente al presente Dictamen..... Si no hay ninguno, sometemos a votación el presente punto, quiénes estén a favor de aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

NOVENO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza celebrar Convenio de Colaboración de pago de prima de Seguro de Vida Individual con cargo a nómina, que celebra Metlife México, S.A., con el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras:**
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE Quien motiva y suscribe, *Licenciada Magali Casillas Contreras, en mi carácter de Síndica Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y 86 demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 124, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 37, 41 fracción III, 50, 52, 53 fracciones II, III, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 punto 1 y 2, artículo 5 punto 3, 14, 15, 16, 86, 87 punto 1 fracción III, 100 y 101 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar para su aprobación al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente; “**Iniciativa de acuerdo económico que autoriza celebrar convenio de colaboración de pago de prima de seguro de vida individual con cargo a nómina que celebra METLIFE MEXICO, S.A., con el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco**”, bajo la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.- El*

artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 87, 90, 91, 92, 96, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. II.- El artículo 38 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. III.- Desde administraciones anteriores, y con distintas fechas, las personas que laboran en el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande han tenido la oportunidad de contratar seguros de vida individuales que les han sido ofrecidos a través de

representantes de la empresa “Metlife México S.A.”, siendo el caso que, al día de hoy, varios empleados tienen contratado dicho seguro. Así mismo, los pagos de las primas por ese concepto siempre se han realizado mediante descuentos vía nómina de los trabajadores en virtud de que así lo han manifestado a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental por cuestiones de practicidad, comodidad y eficiencia. IV.- En éste sentido, como es evidente, se requiere que la presente Administración municipal autorice continuar con los mencionados pagos mediante retenciones a la nómina de las personas que tienen contratado el seguro de vida individual que ha quedado precisado en el párrafo anterior. V.- Con motivo de lo anterior, la persona moral denominada Metlife México S.A., a través del C. Guillermo Joachin Bueno, en su carácter de Gerente de Cobranza y Servicios al Cliente, tuvo a bien proporcionarnos poder especial notariado a favor del C. Alejandro Cruz Luján con la finalidad de llevar a cabo la suscripción del convenio de colaboración motivo de la presente iniciativa. VI.- Asimismo, mediante oficios números 1040/2022 y 101/2022 signados por Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y la Coordinación de Contabilidad y Cuenta Pública respectivamente, se proporcionó a la Unidad Jurídica de nuestro Municipio la lista de las personas que laboran en el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y que tienen contratado el seguro de vida individual con Metlife México S.A. VII.- Vale la pena reiterar que la importancia de la contratación de los seguros de vida individuales para los Servidores Públicos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, estriba en que los seres humanos en el ámbito de nuestras actividades estamos expuestos a la ocurrencia de eventos no intencionales, cuyos

efectos producen daños y pérdidas en la integridad de las personas, así como perjuicios patrimoniales, por ello, como sociedad hemos buscado diferentes mecanismos para protegernos o mitigar los efectos colaterales derivados de dichas eventualidades con el fin de que su carga económica no sea exclusiva de los afectados. En vista de lo anterior, remito a éste Pleno de Ayuntamiento la propuesta correspondiente, de acuerdo a las facultades conferidas en la Ley del Gobierno y la Administración Pública municipal, así como el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y en mi carácter de Sindica municipal, de acuerdo a las facultades contempladas en el cuerpo legal mencionado, por lo que, en mérito a lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO:** Se autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de sus representantes, los C.C. Presidente Municipal, Síndica Municipal, Secretaria General de Ayuntamiento, y la Encargada de la Hacienda Pública Municipal, suscriban con la persona moral denominada “METLIFE MEXICO S.A.” y representada legalmente por su apoderado legal, el C. Alejandro Cruz Luján, un convenio de colaboración, para realizar el pago de la prima de seguro de vida individual para el caso de los trabajadores que lo tengan contratado, con cargo a nómina, en los términos de la presente iniciativa y del convenio propuesto anexo a la misma. **SEGUNDO.-** Se autoriza realizar el pago de la prima de seguro de vida individual a que me he referido con cargo a la nómina de cada trabajador que lo tenga contratado, en los términos de la presente iniciativa. **TERCERO:** Se notifica y faculta a los C.C. Presidente Municipal Maestro Alejandro Barragán Sánchez, Síndica Licenciada Magali Casillas

*Contreras, a la Secretaria General, Maestra Claudia Margarita Robles Gómez y a la Encargada de la Hacienda Pública Municipal C.P. Ana María del Toro Torres, para la firma del convenio y de los anexos que sean necesarios para éste trámite. CUARTO.- Se faculta al encargado de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la encargada de la Hacienda Municipal, para que realicen las gestiones necesarias a efecto de dar cumplimiento con el presente acuerdo. QUINTO.- Notifíquese los presentes acuerdos a los CC. Presidente Municipal, al Encargado de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Encargada de la Hacienda Municipal, para los efectos legales correspondientes. SEXTO: Notifíquese a la Dirección Jurídica Municipal para la revisión del presente convenio a fin de cumplimentar los acuerdos materia de ésta iniciativa. SEPTIMO: Instrúyase a las Coordinaciones y dependencias a que haya lugar, para que realicen el seguimiento, cumplimiento y ejecución de las acciones materia de la presente iniciativa y del convenio de colaboración. ATENTAMENTE “2022, año de la atención integral a niñas, niños y adolescentes con cáncer en Jalisco” “2022, año del cincuenta aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 15 de septiembre de 2022. LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS Síndica Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **FIRMA”** -----*

C. Síndica y Secretaria Municipal Magali Casillas Contreras: Señores Regidores, se pone a su consideración el presente punto, por si alguien quiere hacer algún comentario..... De no ser así, quiénes estén a favor en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **16**

votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -

DÉCIMO PUNTO: Dictamen que propone la autorización de incremento al subsidio otorgado al Organismo Público Descentralizado, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, por sus siglas DIF, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el objeto de solventar el incremento del 1% uno por ciento, a 27 veintisiete trabajadores. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, LICENCIADA LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, MAESTRA TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** con el carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 36, 37 fracción II, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado, presentando **DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE INCREMENTO AL SUBSIDIO OTORGADO AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA POR SUS SIGLAS DIF, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CON**

EL OBJETO DE SOLVENTAR EL INCREMENTO DEL 1% A 27 TRABAJADORES, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas.

III.- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de

Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. **IV.-** El artículo 3 del Decreto que crea el OPD denominado DIF Municipal, Prevé: Artículo 3.- El Patrimonio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del Municipio de Ciudad Guzmán, Jalisco, se integrará con: I.- II.- III.- Los subsidios, subvenciones, aportaciones y demás ingresos provenientes de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal para el cumplimiento de sus objetivos. VIII.- V.- En ese tenor, es que en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, se autorizó por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, el otorgamiento de un subsidio por la cantidad de **\$20,770,253.00** (Veinte millones setecientos setenta mil doscientos cincuenta y tres mil pesos 00/100 M. N.); sin embargo, se hizo del conocimiento al C. Alejandro Barragán Sánchez en su calidad de Presidente Municipal, que el Sindicato del DIF emplazó a huelga donde una de sus peticiones era la homologación de sueldos con la Ciudad de Guadalajara con Ciudad Guzmán; se propuso por parte del Organismo Público una nivelación del 4% por ciento salarial escalonada durante los tres años de la presente administración, lo cual impacta en el subsidio otorgado por este ejercicio fiscal, dicha nivelación fue otorgada desde el mes de mayo de 2022 a 27 trabajadores de los siguientes departamentos, Centros Comunitarios, Servicios Generales y CADI. Con base en lo anterior, hacemos del

conocimiento de este Pleno, los siguientes:

ANTECEDENTES: 1.- Mediante el oficio números 590/2022 de fecha de recepción en la Presidencia Municipal el día 03 de Agosto de 2022, suscrito por la Maestra María Hidania Romero Rodríguez en su carácter de Directora del DIF Zapotlán, solicita al C. Alejandro Barragán Sánchez, un incremento del subsidio por la cantidad de **\$123,987.44 (Ciento veintitrés mil novecientos ochenta y siete pesos 44/100 M.N.)**, otorgado al Organismo Público, a efecto de estar en posibilidad de cubrir, entre otras cosas, el incremento del 1% por ciento para la nivelación de sueldos acordado con el sindicato del DIF, ya que el 3% fue entregado a los trabajadores al inicio del ejercicio fiscal 2022; cantidad que no se encuentra prevista en el subsidio otorgado por el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2022, mismo que representa un incremento mensual a partir del mes de mayo del 2022 fecha en que se inició a otorgar a 27 trabajadores del referido organismo y que representa la cantidad de \$15,498.43 (Quince mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 43/100 M.N.), por mes, cubriendo con ello, desde el mes de mayo y hasta el mes de diciembre del presente ejercicio fiscal, fueron beneficiados 27 trabajadores de los Departamentos de Centros Comunitarios, Servicios Generales y CADL, conforme el anexo 1 y el anexo 2 que contiene el oficio s/n dirigido a Martha Elia Naranjo Sánchez Secretaria General SIDEDIF. En ese mismo tenor, mediante oficio número 642/2022, suscrito por el L.C.P. Gerardo Rosales Aguilar en su carácter de Administrador DIF Zapotlán con fecha de recepción en la Sala de Regidores 30 de Agosto de la presente anualidad, solicita al suscrito en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y

*Patrimonio Municipal para que por mi conducto sea sometido a consideración de la comisión edilicia de mérito y mediante dictamen de la propia comisión sea sometido a consideración de este Honorable Pleno, en esencia, la solicitud de ampliación al subsidio otorgado al Organismo Público Descentralizado por la cantidad de **\$123,987.44 (Ciento veintitrés mil novecientos ochenta y siete pesos 44/100 M. N.) únicamente por lo que ve al ejercicio fiscal 2022.** De igual manera, que dicha cantidad corresponde a los meses de mayo a diciembre de la presente anualidad, del incremento a 27 trabajadores, que corresponde el 1% de incremento al salario de los Departamentos de Centros Comunitarios, Servicios Generales y CADI, que son los que menos sueldo perciben y si consideramos que asciende a la cantidad de \$15,498.43 (Quince mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 43/100 M. N.), por mes. 2.- Mediante oficio número HPM/494/2022, recibido en la Sala de Regidores con fecha 07 de Septiembre del año en curso, suscrito por la L.C. Ana María del Toro Torres, en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, dirigido al suscrito en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, hace de mi conocimiento lo siguiente: “Derivado de las solicitudes de ampliación del techo presupuestal para el subsidio del Sistema para el desarrollo Integral de la Familia, mediante oficios 590/2022 y 629/2022 recibidos por la Oficina de Presidencia el 03 y 18 de agosto respectivamente, mismos que me fueron turnados a efecto de determinar la **viabilidad financiera presupuestal** para las peticiones de ampliación del presupuesto asignado al subsidio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) en la partida 445 de Ayudas Sociales Instituciones sin Fines de Lucro por la*

cantidad de \$1,149,987.44 (Un millón ciento cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y siete pesos 44/100 m. n). Por lo que le manifiesto en **sentido positivo** la viabilidad financiera para dar suficiencia presupuestal para el incremento del Subsidio ordinario al DIF, acorde a lo manifestado en la siguiente tabla:”

CONCEPTO	IMPORTE SOLICITADO	PARTIDA DE LA CUAL SE DISPONDRÁ LA SUFICIENCIA.
INCREMENTO SALARIAL 1%	123,987.44	443 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA.

Oficio que se acompaña como anexo al presente dictamen. Por los motivos antes expuestos la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, emite el siguiente: **CONSIDERANDO: 1.-** En el Tercer Punto del Orden del día, de la Sesión Pública Ordinaria número Décima Séptima de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada el día 07 siete de septiembre de 2022, se analizaron las solicitudes contenidas en los oficios números 590/2022 y 642/2022 suscrito por los CC. María Hidania Romero Rodríguez y L.C.P. Gerardo Rosales Aguilar en sus respectivos caracteres de directora y Administrador DIF Municipal, se propuso el presente asunto a los integrantes de la referida comisión, se analizó, estudió y se procede a dictaminar con las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en los términos propuestos. **2.-** Lo anterior tiene sustento en los soportes documentales que al efecto exhibieron los Servidores Públicos de mérito en el Tercer Punto del Orden del día la Décima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada como ya se dijo el día 07 siete de septiembre de

2022, que se agregan al presente dictamen, en la que en esencia se analizó, estudió y discutió la petición, y basados en la explicación técnica del área responsable, aprobamos con el voto favorable de tres de cinco de los regidores integrantes de dicha comisión y dos abstenciones, la procedencia de la petición descrita; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 2, 3, 37, 38, y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, proponemos para su aprobación dictamen que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza el incremento al subsidio otorgado al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia por sus siglas DIF Municipal, por la cantidad de **\$123,987.44 (Ciento veintitrés mil novecientos ochenta y siete pesos 44/100 M. N.) únicamente por lo que ve del mes de mayo a diciembre del ejercicio fiscal 2022**, con el objeto de que solventen el incremento del 1% al sueldo de 27 trabajadores de los departamentos de Centros Comunitarios, Servicios Generales y CADI, con la viabilidad financiera presupuestal de la partida 443 ayudas sociales a Instituciones de Enseñanza. **SEGUNDO.-** Notifíquese el presente dictamen a la Encargada de la Hacienda Municipal a efecto, de que, una vez que dé el debido cumplimiento a lo ordenado en el mismo, por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, advirtiéndole que se cuenta con la suficiencia presupuestaria para el incremento al subsidio y

el cumplimiento de los fines propuestos. **TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Municipal. **CUARTO.-** Notifíquese los presentes resolutivos a los CC. Presidente Municipal, a la Síndica, Secretaria General y la Encargada de la Hacienda Municipal. **ATENTAMENTE** “2022, Año de la Atención integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”. “2022, Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 22 de Septiembre de 2022. **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMAN” -----**

C. Síndica y Secretaria Municipal Magali Casillas Contreras: Gracias Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Señoras y Señores Regidores, si alguien desea hacer algún comentario respecto a este Dictamen.... Si no hay ninguno, se pone a su consideración el presente, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo, lo hagan saber levantando su mano....

16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -

UNDÉCIMO PUNTO: Dictamen que propone la autorización de incremento al subsidio otorgado al Organismo Público Descentralizado, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, por sus siglas DIF, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el objeto de solventar el pago de facturas por la compra de medicamentos e instrumental dental para el Servicio del Consultorio Dental de la campaña. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, LICENCIADA LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, MAESTRA TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** con el carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 36, 37 fracción II, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado, presentando **DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE INCREMENTO AL SUBSIDIO OTORGADO AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA POR SUS SIGLAS DIF, DEL**

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CON EL OBJETO DE SOLVENTAR EL PAGO DE FACTURAS POR LA COMPRA DE MEDICAMENTOS E INSTRUMENTAL DENTAL PARA EL SERVICIO DEL CONSULTORIO DENTAL DE LA CAMPAÑA “SALUD PARA TODOS”, de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.-** La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las**

leyes municipales respectivas. **III.-** Por su parte el artículo 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas, dispone de igual forma en su último párrafo que Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen conforme a la ley; al respecto, la fracción X del artículo 15 del mismo ordenamiento establece que los presupuestos de egresos de cada municipio, deberán sujetarse a los principios de equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria. **IV.-** El artículo 37 del mismo ordenamiento, en su fracción II, establece que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su Presupuesto de Egresos, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal; así como, que la aprobación del presupuesto de egresos y en su caso la aplicación del gasto público municipal, se sujetaran a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de

Armonización Contable. Los presupuestos de egresos deber ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, de conformidad con la ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y los criterios generales de política económica. Los presupuestos municipales estarán basados en los programas que señalen los objetivos y las metas con base en indicadores de desempeño. Los indicadores de desempeño corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Los presupuestos de egresos deberán ser congruentes con los criterios generales de política económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente. V.- Entre los objetivos del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Municipal, están los previstos en el artículo 2 del Decreto de Creación, los que enseguida se citan: Artículo 2.º. Los objetivos del Sistema Municipal serán: I.- Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal; II. Promover en el municipio los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida de los

habitantes del municipio; El artículo 3 del Decreto que crea el OPD denominado DIF Municipal, Prevé: Artículo 3.- El Patrimonio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del Municipio de Ciudad Guzmán, Jalisco, se integrará con: I.- II.- III.- **Los subsidios**, subvenciones, aportaciones y demás ingresos provenientes de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal para el cumplimiento de sus objetivos. VIII.- VI.- En ese tenor, es que en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, se autorizó por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, el otorgamiento de un subsidio por la cantidad de **\$20,770,253.00** (Veinte millones setecientos setenta mil doscientos cincuenta y tres mil pesos 00/100 M. N.); sin embargo, se hizo del conocimiento al C. Alejandro Barragán Sánchez en su calidad de Presidente Municipal, que era necesario un incremento al subsidio otorgado por la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M. N.), para el pago de la compra de material dental debido a que en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del presente año, el Sistema DIF Municipal pretende inicial el Programa “Salud para Todos”, lo anterior debido a que el costo de los materiales y herramientas dentales que se necesitan son de alto costo, por lo que, no les es posible costearlo, con la finalidad de brindar a la población de bajos recursos un servicio dental de calidad. A mayor abundamiento, el Programa “**Salud para Todos**”, busca promover una vida sana a través de la detección oportuna de enfermedades, con la prestación de servicios de: toma de glucosa, papanicolau, presión arterial, medicina general, atención psicológica, nutrióloga, charlas de prevención de embarazo en adolescentes; dentista: **limpieza dental**,

extracción y amalgamas; método anticonceptivo: implantes subdérmicos de prevención de embarazo con dispositivos Milena y T de Cobre; examen de la vista gratis y lentes a bajo costo, con un horario de 9 de la mañana a 2 de la tarde. Con base en lo anterior, hacemos del conocimiento de este Pleno, los siguientes: **ANTECEDENTES:** 1.- Mediante el oficio números 629/2022 de fecha de recepción en la Presidencia Municipal el día 18 de Agosto de 2022, suscrito por la Maestra María Hidania Romero Rodríguez en su carácter de Directora del DIF Zapotlán, solicita al C. Alejandro Barragán Sánchez, un incremento del subsidio por la cantidad de **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M. N.)**, que se otorgará al Organismo Público, a efecto de estar en posibilidad de cubrir el costo de materiales dentales para el Programa “Salud para Todos”. En ese mismo tenor, mediante oficio número 642/2022, suscrito por el L.C.P. Gerardo Rosales Aguilar en su carácter de Administrador DIF Zapotlán con fecha de recepción en la Sala de Regidores 30 de Agosto de la presente anualidad, solicita al suscrito en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal para que por mi conducto sea sometido a consideración de la comisión edilicia de mérito y mediante dictamen de la propia comisión sea sometido a consideración de este Honorable Pleno, en esencia, la solicitud de ampliación al subsidio otorgado al Organismo Público Descentralizado por la cantidad de **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M. N.) únicamente por lo que ve al ejercicio fiscal 2022.** 2.- Mediante oficio número HPM/494/2022, recibido en la Sala de Regidores con fecha 07 de Septiembre del año en curso, suscrito por la L.C. Ana María del Toro Torres, en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, dirigido al suscrito en

mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, hace de mi conocimiento lo siguiente: “Derivado de las solicitudes de ampliación del techo presupuestal para el subsidio del Sistema para el desarrollo Integral de la Familia, mediante oficios 590/2022 y 629/2022 recibidos por la Oficina de Presidencia el 03 y 18 de agosto respectivamente, mismos que me fueron turnados a efecto de determinar la **viabilidad financiera presupuestal** para las peticiones de ampliación del presupuesto asignado al subsidio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) en la partida 445 de Ayudas Sociales Instituciones sin Fines de Lucro por la cantidad de \$1,149,987.44 (Un millón ciento cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y siete pesos 44/100 m. n). Por lo que le manifiesto en **sentido positivo** la viabilidad financiera para dar suficiencia presupuestal para el incremento del Subsidio ordinario al DIF, acorde a lo manifestado en la siguiente tabla.”

CONCEPTO	IMPORTE SOLICITADO	PARTIDA DE LA CUAL SE DISPONDRÁ LA SUFICIENCIA.
MATERIAL DENTAL DEL PROGRAMA “SALUD PARA TODOS”	200,000	443 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA.

Oficio que se acompaña como anexo al presente dictamen. Por los motivos antes expuestos la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, emite el siguiente: **CONSIDERANDO: 1.-** En el Quinto Punto del Orden del día, de la Sesión Pública Ordinaria número Décima Séptima de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada el día 07 siete de septiembre de 2022, se analizaron las solicitudes contenidas en los oficios números 629/2022 y 642/2022

suscrito por los CC. María Hidania Romero Rodríguez y L.C.P. Gerardo Rosales Aguilar en sus respectivos caracteres de Directora y Administrador DIF Municipal, se propuso el presente asunto a los integrantes de la referida comisión, se analizó, estudió y se procede a dictaminar con las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en los siguientes términos: Se autoriza el incremento al Subsidio del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Municipal, **únicamente** por la cantidad de **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M. N.)** en concepto de pago material dental y medicamentos para la prestación del servicio del Programa “Salud para Todos”. 2.- Lo anterior tiene sustento en los soportes documentales que al efecto exhibieron los Servidores Públicos de mérito en el Quinto Punto del Orden del día la Décima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada como ya se dijo el día 07 siete de septiembre de 2022, que se agregan al presente dictamen, en la que en esencia se analizó, estudió y discutió la petición, y basados en la explicación técnica del área responsable, aprobamos con el voto favorable de tres de los cinco regidores integrantes de dicha comisión y dos abstenciones, la procedencia de la petición descrita, autorizando únicamente el incremento al subsidio por la cantidad de **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M. N.)**; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 2, 3, 37, 38, y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal

para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, proponemos para su aprobación dictamen que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza el incremento al subsidio otorgado al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia por sus siglas DIF Municipal, por la cantidad de **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M. N.)** con el objeto de que solventen el pago de facturas por la compra de material dental y medicamentos, para la prestación del Servicio Programa “Salud para Todos”, con la viabilidad financiera presupuestal de la partida 443 ayudas sociales a Instituciones de Enseñanza. **SEGUNDO.-** Notifíquese el presente dictamen a la Encargada de la Hacienda Municipal a efecto, de que, una vez que dé el debido cumplimiento a lo ordenado en el mismo, por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, advirtiéndole que se cuenta con la suficiencia presupuestaria para el incremento al subsidio y el cumplimiento de los fines propuestos. **TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Municipal. **CUARTO.-** Notifíquese los presentes resoluciones a los CC. Presidente Municipal, a la Síndica, Secretaria General y la Encargada de la Hacienda Municipal. **ATENTAMENTE** “2022, Año de la Atención integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”. “2022, Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 22 de Septiembre de 2022. **C.**

JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA. Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMA” LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **NO FIRMA” MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **NO FIRMA C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMA” C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMA” -----**

C. Regidora Sara Moreno Ramírez: Gracias, buenas tardes de nuevo. Me parece muy bien este tipo de campañas que se hagan en beneficio de la población. Solamente quiero hacer una pregunta respecto al subsidio de la OPD, Dif, que se haga una programación del gasto anual, para así no estar aumentando en varias ocasiones. Saber cuáles son los precios estimados de la OPD del Dif, ya que una OPD puede generar ingresos y donativos para cooperación, es decir, hacer un presupuesto más real para solucionar el problema de fondo. Y, también tengo una inquietud; cuántas es la cantidad que estacionómetros apoya en recurso monetario, es cuanto. **C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox:** Hola, muy buenas tardes de nuevo. Yo quiero contestarle Regidora Sara Morena, en cuanto al tema del Presupuesto; al principio se tenía una meta, una pequeña planeación, pero la verdad es que esta campaña se ha rebasado, ha sido todo un éxito. Se cuentan con varios servicios dentales; se han atendido a 394

trescientas noventa y cuatro personas, a través de una cuota de recuperación de consulta dental de \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 m.n.) Extracción por \$100.00 (Cien pesos 00/100 m.n.) Limpieza por \$100.00 (Cien pesos 00/100 m.n.) y resinas \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 m.n.) En realidad, es un costo muy bajo, es muy buena la campaña y la verdad las personas de las Colonias, han ido cada vez más y más a esta campaña dental. Yo sé que a lo mejor no esperábamos que se rebasara el presupuesto, pero esperemos aumentar un poco el presupuesto, ya que esta campaña ha dado muchos frutos, es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Muchas gracias. A veces la planeación sale mejor de lo planeado y este es el caso. Y hablando del presupuesto como tal, ojalá hubiera sorpresas agradables como esta, y efectivamente el gasto de los materiales como tal en su momento, digamos que iba a ser algo más basto, ya que no sabíamos de la dimensión que éste programa, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias. No quiero ser muy reiterativo, pero, a mí me gustaría responder la pregunta que hace la compañera Sara Moreno, en el sentido de que, efectivamente no era la intención no programarla correctamente. Quizás porque, la Campaña de Salud para todos, no sale en los medios de comunicación, no sale en las redes sociales más populares de Facebook, quizás no sepamos lo que está pasado. Yo, en lo que insisto, es que nos demos cuenta de que hay muchísima gente que, está aprobando este programa y nos lo aprueba no solo atención dental, médica, psicológica, atención de prevención, nos ha dado muchísimo gusto que efectivamente, estos programas estén dando tan buenos resultados. Y, yo les adelanto, vamos hacer por supuesto, un

presupuesto, lo más cercano a lo que estamos haciendo ahora, pero en cualquier momento del año, el próximo año, si nos vuelve a pasar lo mismo, estoy seguro que ninguno de mis compañeros Regidores tendrán alguna objeción en incrementar este presupuesto, siempre y cuando se estén otorgando servicios médicos para la gente y creo que de eso se trata. Yo, al igual de muchos de mis compañeros, seguimos en la búsqueda de buscar más y mejores servicios que sean en beneficio de la salud de los ciudadanos, y lo seguiremos haciendo a lo largo de los siguientes meses, independientemente del presupuesto que se firme a finales del mes de Diciembre de este año, es cuanto. **C. Síndica y Secretaria Municipal Magali Casillas Contreras:** Señores Regidores, someteremos a votación el presente Dictamen, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo, lo puedan manifestar levantando su mano.... **11 votos a favor. 5 votos en abstención: De la C. Regidora Mónica Reynoso Romero, de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, de la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba y del C. Regidor Raúl Chávez García. Aprobado por mayoría absoluta.** -----

DUODÉCIMO PUNTO: Dictamen que propone la autorización de incremento al subsidio otorgado al Organismo Público Descentralizado, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, por sus siglas DIF, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el objeto de solventar el pago del laudo condenatorio en favor de la C. Adriana Solís Esquivel. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

PRESENTE Quienes motivan y suscriben **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, LICENCIADA LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, MAESTRA TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** con el carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 36, 37 fracción II, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado, presentando **DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE INCREMENTO AL SUBSIDIO OTORGADO AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA POR SUS SIGLAS DIF, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CON EL OBJETO DE SOLVENTAR EL PAGO DEL LAUDO CONDENATORIO EN FAVOR DE LA C. ADRIANA SOLIS ESQUIVEL,** de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal

que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas. III.-. Por su parte el artículo 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas, dispone de igual forma en su último párrafo que Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen conforme a la ley; al respecto, la fracción X del artículo 15 del mismo ordenamiento establece que los presupuestos de egresos de

cada municipio, deberán sujetarse a los principios de equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria. IV.- El artículo 37 del mismo ordenamiento, en su fracción II, establece que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su Presupuesto de Egresos, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal; así como, que la aprobación del presupuesto de egresos y en su caso la aplicación del gasto público municipal, se sujetaran a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable. Los presupuestos de egresos deber ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, de conformidad con la ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y los criterios generales de política económica. Los presupuestos municipales estarán basados en los programas que señalen los objetivos y las metas con base en indicadores de desempeño. Los indicadores de desempeño corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Los presupuestos de egresos deberán ser congruentes con los criterios generales de política económica

y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente. V.- En ese tenor, es que en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, se autorizó por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, el otorgamiento de un subsidio por la cantidad de **\$20,770,253.00** (Veinte millones setecientos setenta mil doscientos cincuenta y tres mil pesos 00/100 M. N.); sin embargo, se hizo del conocimiento al C. Alejandro Barragán Sánchez en su calidad de Presidente Municipal, mediante oficio número 590/2022 suscrito por la C. María Hidania Romero Rodríguez que era necesario un incremento al subsidio otorgado al multicitado Organismo Público, por la cantidad de **\$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.)**, para el cumplimiento en el pago del Laudo dictado por la Junta Especial número once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco que condena al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en favor de la C. Adriana Solís Esquivel, trabajadora del organismo de mérito Con base en lo anterior, hacemos del conocimiento de este Pleno, los siguientes: **ANTECEDENTES: 1.-** Mediante el oficio números 590/2022 de fecha de recepción en la Presidencia Municipal el día 03 de Agosto de 2022, suscrito por la Maestra María Hidania Romero Rodríguez en su carácter de Directora del DIF Zapotlán, solicita al C. Alejandro Barragán Sánchez Presidente Municipal, un incremento del subsidio por la cantidad de **\$750,000.00 (Setecientos**

Cincuenta mil pesos 00/100 M. N.), que se otorgará al Organismo Público, a efecto de estar en posibilidad de cubrir e Laudo que se contiene en el expediente número 322/2010, al que fueron condenados, mismo que fue dictado con fecha 02 de Agosto del año 2021 por la Junta Especial número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, integrada por el Lic. Luis Carlos Arias Amezcua, Presidente Especial; Lic. Jorge Alberto García Ahumada, Presidente Auxiliar; C. José Ángel Rodríguez Valdez representante obrero; Lic. Ángel Mendoza Villalpando representante del capital actuando ante el Secretario General Lic. José Candelario Aguayo Cortea quien autoriza y da fe. A mayor abundamiento es necesario hacer del conocimiento de este Honorable Pleno que la demanda fue interpuesta por la actora Adriana Solís Esquivel, y admitida mediante auto dictado con fecha 19 de abril de 2010 correspondiéndole el número 322/2010 y radicada ante la Junta Especial número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, en contra del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cuyo capítulo de hechos manifiesta: “4.- El día 22 de Diciembre de año próximo pasado, me dispuse a tomar 10 días hábiles de vacaciones con vencimiento al 6 de Enero del 2010 por lo que tenía que regresar a laborar a mi fuente de trabajo el día 7 de Enero de 2010”. 5.- El día 7 de Enero del 2010 regrese a laborar a mi fuente de trabajo, y al ingresar a las oficinas me sale al paso un señor de nombre Víctor Hugo y sin una explicación me dice que le entregue las llaves de mi privado y escritorio que ya no tenía que trabajar más en esas oficinas, que mi trabajo ahí había terminado que era instrucciones que él tenía. Le pregunte que el quien era y

me dijo que el encargado de Jurídico. Sin entender el porqué de mi despido le entregue las llaves que tenía a mi resguardo”. El presente juicio continuo por todas sus etapas procesales, se dictó sentencia condenatoria el día 2 de Agosto de 2021, en que se condenó al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para formular Proyecto de Resolución en forma de Laudo en cumplimiento a la ejecutoria de fecha 20 de abril de 2017 que concede el amparo solicitado en la demanda de amparo directo número 408/2016, pronunciada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en Zapopán, Jalisco. en el que se desprende que la actora C. Adriana Solís Esquivel reclama el pago de las siguientes prestaciones: La reinstalación, Salarios Caídos, Prima de Antigüedad, Fondo de Ahorro y de Vivienda. En el Considerando IX, del referido Laudo, se menciona: “IX.- Para el pago de las prestaciones a que fue condenada la demandada, esta autoridad resuelve la controversia sobre el salario que percibía el actor, pues la parte actora manifestó que percibía la cantidad de \$3,700.00 (TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. n.), MENSUALES y la demandada aduce que se percibía \$6,306.30 (SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 30/100 M. N.), MENSUALES, por lo que se procede conforme a lo previsto en los artículos 784 y 804 de la Ley Federal del Trabajo, a analizar las pruebas ofertadas por la demandada para determinar el monto; a lo cual de las mismas no se desprende de los autos del presente, manifestación, documento o prueba alguna por medio de la cual la demandada acredite el salario que percibía el actor, **por lo que resulta procedente fijar como monto de salario para las condenas la cantidad de \$3,700.00 (TRES MIL**

SETESCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), QUINCENALES, para los fines legales que corresponda”. Dictándose las siguientes: **“PROPOSICIONES: PRIMERA.-** La parte actora acreditó parcialmente sus acciones y la demanda acreditó sus excepciones, en consecuencia: **SEGUNDA.- SE CONDENA** a la demandada **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** a **REINSTALAR** a la trabajadora actora la **C. ADRIANA SOLIS ESQUIVEL** en los mismos términos y condiciones en lo que se venía desempeñando, así como a pagar lo correspondiente a **SALARIOS CAIDOS** hasta el total cumplimiento del presente juicio; así como a cubrir a la trabajadora actora lo correspondiente al pago de **VACACIONES** por 20 días anuales. **AGUINALDO** por 50 días anuales y **PRIMA VACACIONAL** equivalente al 25% las cuales las reclama por los años 2009, 2010, así como por las que se generen durante la tramitación del presente juicio; a pagar a la actora lo correspondiente a el pago de los bonos del **DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO** o **ESTIMULO AL SERVICIO PÚBLICO**, que se otorga en la segunda quincena de septiembre de cada año, equivalente a quince días de salario, por todo el tiempo que dure la presente contienda hasta el total cumplimiento del laudo: a cubrir las aportaciones a favor de la actora la **C. NANCY MARÍA SALDAÑA GODINEZ**, lo correspondiente al **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** en forma retroactiva; así como a cubrir el porcentaje que establezca la Ley que rige al Instituto de pensiones del Estado por concepto del **SISTEMA ESTATAL DE AHORRO PARA EL RETIRO** de los servidores públicos o trabajadores del estado y sus municipios; a cubrir al hoy **INSTITUTO DE**

PENSIONES DEL ESTADO, las cuotas correspondientes a dicho organismo en la proporción establecida en la Ley que rige a dicho ante por toda la vigencia de la relación laboral, así como por todo el tiempo que dure el presente juicio hasta que se dé el total cumplimiento; lo anterior en los términos establecidos en los considerandos III, V, VI y VII. **TERCERA.- SE ABSUELVE** de cubrir lo correspondiente al **FONDO DE AHORRO y DE VIVIENDA** a favor de la actora; así como de la devolución a la parte actora la **C. ADRIANA SOLÍS ESQUIVEL** de diversos documentos en blanco; en base a lo expuesto y analizado en los considerandos IV y VIII de la presente resolución. **CUARTA.-** Se concede a la demandada un término de 72 horas contadas a partir de su notificación, para que cumpla voluntariamente con la presente resolución en caso de ser aprobada y elevada a la categoría de Laudo, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 945 de la Ley Federal del Trabajo. (sic). En ese tenor, la Junta Especial número once de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, determina la planilla de liquidación conforme a la cual deberá la demandada cubrir a la actora C. **ADRIANA SOLÍS ESQUIVEL** las siguientes prestaciones a las que fue condenada, siendo: - - -

CONCEPTO:	CANTIDAD:
SALARIOS VENCIDOS	\$1,139,569.20
VACACIONES	\$61,536.73
PRIMA VACAIONAL	\$15,384.18
AGUINALDO	\$154,981.41
TOTAL	\$1,371,471.52

“Así pues, la suma de todas las cantidades establecidas en el proyecto de fecha 02 de Agosto de 2021, nos permite arribar a la cantidad liquida de **\$1,371,471.52 PESOS (UN MILLÓN TRECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS 52/100) MENOS LOS IMPUESTOS Y DEDUCCIONES QUE GENERE ESTA CANTIDAD**”. Cabe señalar que en la referida cantidad liquida que se menciona con anterioridad, no se prevé el pago de los bonos del **DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO** o **ESTIMULO AL SERVICIO PÚBLICO**, que se otorga en la segunda quincena de septiembre de cada año, equivalente a quince días de salario, por todo el tiempo que dure la presente contienda hasta el total cumplimiento del laudo a cubrir las aportaciones a favor de la actora, también lo correspondiente al **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** en forma retroactiva; así como a cubrir el porcentaje que establezca la Ley que rige al Instituto de pensiones del Estado por concepto del **SISTEMA ESTATAL DE AHORRO PARA EL RETIRO** de los servidores públicos o trabajadores del estado y sus municipios; a cubrir al hoy **INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO**, las cuotas correspondientes a dicho organismo en la proporción establecida en la Ley que rige a dicho ante por toda la vigencia de la relación laboral, así como por todo el tiempo que dure el presente juicio hasta que se dé el total cumplimiento. Además de que dicha condena se realizó desde el día 02 de Agosto del año 2021, sin que la planilla de liquidación se encuentre actualizada a la fecha del cumplimiento del Laudo. Es importante señalar que el Organismo Público Descentralizado ha venido incumpliendo de manera sistemática en años anteriores con el mandato de la Junta Especial número once de la Local de Conciliación y Arbitraje, sin que en el presente

caso, se pueda entrar al tema de las razones por las cuales se ha venido dando ese incumplimiento, sin embargo, lo que sí es de interés destacar es que al día de hoy el Organismo Público Descentralizado de mérito, tiene a su cargo una obligación económica por los conceptos contenidos en la Planilla de Liquidación expuesta en líneas precedentes, además de las cantidades que puedan resultar por actualizaciones en los incrementos en los salarios que se acumulan en el juicio; así como las obligaciones que tienen que ver con aportaciones al Instituto de Pensiones del Estado, y las prestaciones accesorias; se trata de un tema álgido, que se debe atender de manera inmediata, tal como ya se está realizando. Sin embargo, tal y como lo expuso en la Décima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, el C. Gerardo Rosales Aguilar en su carácter de Administrador del DIF Zapotlán en forma verbal confirmó se han llevado a cabo acciones tendientes a dialogar con la actora C. Adriana Solís Esquivel, las cuales han tenido éxito, en el sentido de que solo reclama la cantidad de **\$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.)**, para dar por concluido y cumplido el Laudo tantas veces referido, por lo que es, únicamente la cantidad que solicita para terminar con el proceso laboral. Sin que el Organismo de referencia, cuente con recursos propios para poder enfrentar la obligación contenida en el Laudo de mérito, tal y como lo confirma el servidor público de mérito en la celebración de la sesión ordinaria de la décima séptima de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de la sesión grabada y que se encuentra en el siguiente link. <https://www.youtube.com/watch?v=IY4-FPvqC2Y>. **2.-** Mediante oficio número HPM/494/2022,

recibido en la Sala de Regidores con fecha 07 de Septiembre del año en curso, suscrito por la L.C. Ana María del Toro Torres, en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, dirigido al suscrito en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, hace de mi conocimiento lo siguiente: “Derivado de las solicitudes de ampliación del techo presupuestal para el subsidio del Sistema para el desarrollo Integral de la Familia, mediante oficios 590/2022 y 629/2022 recibidos por la Oficina de Presidencia el 03 y 18 de agosto respectivamente, mismos que me fueron turnados a efecto de determinar la **viabilidad financiera presupuestal** para las peticiones de ampliación del presupuesto asignado al subsidio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) en la partida 445 de Ayudas Sociales Instituciones sin Fines de Lucro por la cantidad de \$1,149,987.44 (Un millón ciento cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y siete pesos 44/100 m. n). Por lo que le manifiesto en **sentido positivo** la viabilidad financiera para dar suficiencia presupuestal para el incremento del Subsidio ordinario al DIF, acorde a lo manifestado en la siguiente tabla:” -----

CONCEPTO	IMPORTE SOLICITADO	PARTIDA DE LA CUAL SE DISPONDRÁ LA SUFICIENCIA.
LAUDO DE ADRIANA SOLIS ESQUIVEL	750,000.00	394 DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE.

Oficio que se acompaña como anexo al presente dictamen. Por los motivos antes expuestos la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, emite el siguiente: **CONSIDERANDO: 1.-** En el Segundo Punto del Orden del día, de la Sesión Pública Ordinaria número Décima Séptima de la Comisión Edilicia Permanente de

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 20, de fecha 03 de Octubre del 2022

Página 130 de 268

Secretaría General. Ayuntamiento 2021-2024

ABS/CMRG/ylp/mlrn

*Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada el día 07 siete de septiembre de 2022, se analizaron las solicitudes contenidas en los oficios números 590/2022 y 642/2022 suscrito por los CC. María Hidania Romero Rodríguez y L.C.P. Gerardo Rosales Aguilar en sus respectivos caracteres de Directora y Administrador DIF Municipal, se propuso el presente asunto a los integrantes de la referida comisión, se analizó, estudió y se procede a dictaminar con las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en los siguientes términos: Se autoriza el incremento al Subsidio del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Municipal, por la cantidad de **\$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.)** en concepto de cumplimiento con el Laudo que condena a pagar la Junta Especial número once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco en favor de la C. Adriana Solís Esquivel. 2.- Lo anterior tiene sustento en los soportes documentales que al efecto exhibieron los Servidores Públicos de mérito en el Segundo Punto del Orden del día la Décima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada como ya se dijo el día 07 siete de septiembre de 2022, que se agregan al presente dictamen, en la que en esencia se analizó, estudió y discutió la petición, y basados en la explicación técnica del área responsable, aprobamos con el voto favorable de los cinco regidores integrantes de dicha comisión, la procedencia de la petición descrita, autorizando el incremento al subsidio por la cantidad de **\$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.)**; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 40, 42,*

60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 2, 3, 37, 38, y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, proponemos para su aprobación dictamen que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza el incremento al subsidio otorgado al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia por sus siglas DIF Municipal, por la cantidad de **\$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.)** con el objeto de que solventen el cumplimiento al Laudo dictado por la Junta Especial número once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, en favor de la actora C. ADRIANA SOLIS ESQUIVEL, con la viabilidad financiera presupuestal de la partida 394 de Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente. **SEGUNDO.-** Notifíquese el presente dictamen a la Encargada de la Hacienda Municipal a efecto, de que, una vez que dé el debido cumplimiento a lo ordenado en el mismo, por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, advirtiendo que se cuenta con la suficiencia presupuestaria para el incremento al subsidio y el cumplimiento de los fines propuestos, así como a la Síndico Municipal, debido a la afectación en la partida 394 de Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente, asignada a su Coordinación. **TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, al Organismo

*Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Municipal. **CUARTO.**- Notifíquese los presentes resolutivos a los CC. Presidente Municipal, a la Síndica, Secretaria General y la Encargada de la Hacienda Municipal. ATENTAMENTE “2022, Año de la Atención integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”. “2022, Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 23 de Septiembre de 2022. **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMAN” C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Quiero hablar sobre la planeación del Presupuesto; más que nada hay unos pasivos contingentes, estos normalmente por falta de recursos no se ponen, de alguna. Nosotros pusimos en nuestro Presupuesto, un pasivo contingente como parte de la experiencia que hemos tenido. Entonces, de alguna manera en este, saber cuánto se va a pagar por el laudo, en este caso fue de \$1´3000,000.00 (Un millón, trescientos mil pesos 00/100 m.n.) pues no va pagar esa cantidad, en la negociación quedó la cantidad de \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil*

pesos 00/100 m.n.) Y, gracias a que ahora se hace un buen manejo del presupuesto, es momento de apoyar al OPD, para sacar ese detalle, y apoyar al trabajador, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias. Ya en otras ocasiones, la Síndico Municipal, ha adelantado en lo económico, reportes de cómo hemos avanzado en el sentido de las responsabilidades que tiene este Gobierno Municipal, en materia laboral. Se han resuelto ya decenas de casos de trabajadores, que por años se habían dejado de lado esos asuntos, y más allá de la falta de atención y de respeto a los propios derechos de los trabajadores, cada día que pasa sin atender ese tipo de asuntos, genera más costos, que terminan cargándose al Patrimonio Municipal. Por eso este año, acaba de pasar un avance muy significativo en el Gobierno Municipal que, en los casos de laudos que tenemos los hemos resuelto. Por eso yo también celebro mucho que también se esté dando seguimiento y atención, a este caso en particular, a una trabajadora del DIF, que no fue atendido o no fue resuelto, no en una, ni en dos, sino en más de tres Administraciones, que se dejó de lado la atención de este caso con una tremenda irresponsabilidad, porque hoy tenemos que pagar una cantidad de dinero que pudo haber sido menor, si se hubiera atendido inmediatamente como se debió de haberse hecho. Estoy seguro que todos mis compañeros estarán de acuerdo en resolver este tema laboral, y no permitir que siga creciendo el laudo y el detrimento del Patrimonio Municipal, es cuanto. **C. Síndica y Secretaria Municipal Magali Casillas Contreras:** Gracias Presidente. Señores Regidores, someteremos a votación el presente Dictamen, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **16 votos a favor,**

aprobado por unanimidad. -----

DÉCIMO TERCER PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización para firmar Convenio de Colaboración con el Colegio de Notario del Estado de Jalisco. Motiva la C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras: INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE AUTORIZACION PARA FIRMAR CONVENIO DE COLABORACION CON EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE JALISCO.” H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.-** Quien motiva y suscribe **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, en mi carácter de Sindico del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 80, 85 fracción IV, 88 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 34, 35, 37, 38, 41, 53, y demás relativos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 87, 91, 92, 96, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE AUTORIZACION PARA FIRMAR CONVENIO DE COLABORACION CON COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE JALISCO**, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal

y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III. Que es del interés del Municipio brindar servicios de calidad y realizar funciones y llevar a cabo actividades en colaboración con diversos organismos que beneficien a la población Zapotlense y, de acuerdo al artículo 38, fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es facultad del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; la celebración de convenios en los términos de las disposiciones legales respectivas.

IV. Por su parte el Colegio de Notarios del Estado de Jalisco es un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como objetivo auxiliar al titular del Poder Ejecutivo en la observancia del cumplimiento de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, los Reglamentos y demás disposiciones que de ella emanen a través de su Consejo, así como de ser el órgano de representación legal y actuar en defensa de los legítimos intereses de los notarios del Estado,

subordinados a los de la sociedad, a efecto de garantizar la prestación de un servicio notarial competente, eficaz, digno y responsable. **CONSIDERANDOS:** **1.** El Municipio en el ejercicio de sus obligaciones debe apoyar las acciones de beneficio social y funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan, así como celebrar convenios que devenguen en el orden y desarrollo social y económico de la comunidad, conforme a las disposiciones de la Constitución Federal, Local y las leyes. Es interés del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y del Colegio de Notarios del Estado de Jalisco suscribir convenio de colaboración, con el objeto de realizar en el ámbito de sus competencias diversas acciones coordinadas, tendientes a cumplir con sus atribuciones y objetivos, así como mejorar el nivel de seguridad jurídica de los habitantes. **2.** El Colegio de Notarios del Estado de Jalisco es un organismo conformado por notarios del Estado de Jalisco, en los términos de los artículos 203, 204, 206, 207, 212 y demás aplicables de la Ley del Notario del Estado de Jalisco, cuya misión es auxiliar el desempeño de la función notarial en nuestro estado, manteniendo el más alto nivel de profesionalismo y ética, además de promover los valores esenciales para hacer de este gremio un notariado respetable, unido y comprometido con su función de originar la legalidad y proteger la seguridad jurídica de los jaliscienses. **3.** Que en Asamblea General celebrada el día 31 treinta y uno de enero del año 2022 dos mil veintidós, se eligió el Consejo de Notarios para el Ejercicio 2022-2024, en la que fueron designados como miembros del Consejo entre otros, el Licenciado Jaime Eduardo Natera López, para el cargo de Presidente y el Licenciado Héctor Arce Ulloa para el cargo de Secretario, con las facultades y atribuciones que se

desprenden de los artículos 212 y 213 de la Ley del Notario del Estado de Jalisco. **4.** De conformidad a escritura pública número 16,245 de fecha 17 de febrero de 2022, pasada ante la fe del Notario Público Juan Carlos López Jara, Notario Público 1 de Jocotepec, Jalisco, el Colegio de Notarios del Estado de Jalisco cuenta con facultades para suscribir convenios. **5.** La vigencia del convenio de coordinación será desde su firma y hasta el 30 treinta de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro. **6.** Como parte de los beneficios al establecer las bases de colaboración entre el Municipio y el Colegio en mención, será la realización de acciones conjuntas que conlleven a transparentar los procesos de selección de los notarios que llevan a cabo la formalización de los actos en los que participa el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; así como garantizar la tutela de los derechos y seguridad jurídica de sus habitantes, por medio de asesorías y descuentos sobre el arancel. Por lo anteriormente expuesto, elevo a este Honorable Pleno turnar la presente iniciativa conforme a los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de sus representantes Presidente Municipal, Maestro Alejandro Barragán Sánchez, la Sindico Licenciada Magali Casillas Contreras y la Secretaría General Maestra Claudia Margarita Robles Gómez, suscriban convenio de colaboración con el Colegio de Notarios del Estado de Jalisco, el cual estará vigente a partir de su firma y hasta el 30 de septiembre del 2024. **SEGUNDO.-** Se instruya a la Sindicatura y Unidad Jurídica Municipal, para la realización del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y el Colegio de Notarios del Estado de Jalisco. **TERCERO.-** Notifíquese el contenido de la presente Iniciativa

a la Sindicatura, Unidad Jurídica, y el Colegio de Notarios del Estado de Jalisco para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE “2022, AÑO DE LA ATENCION INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CANCER EN JALISCO” “2022 AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DE CIUDAD GUZMAN” Cd. Guzmán, Mpio. de Zapotlán El Grande, Jalisco, 21 de septiembre del 2022 LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS SINDICO MUNICIPAL FIRMA” Antes de ceder el uso de la voz; quisiera comentarles a todos Ustedes que, la elaboración de este Convenio de Colaboración, va a traer múltiples beneficios, no solo en el tema de aranceles penal, sino también en otros beneficios para los propios Servidores Públicos, es cuanto.

C. Regidora Sara Moreno Ramírez: Buenas tardes de nuevo compañeros. Solamente me surge una duda Magali; habrá Notarios Locales y van a venir del Colegio de Notarios, es cuanto.

C. Síndica y Secretaria Municipal Magali Casillas Contreras: Si te fijas en la parte de los compromisos, nosotros tendremos que hacer la solicitud ante los Notarios para el trámite que se requiera. Entonces, esa será la función de ese Convenio, a través del Colegio de Notarios, es cuanto.

C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez: Gracias. Bueno, ahorita que hacia el comentario la Regidora Sara, la dinámica es entonces, un Servidor Público, tendrá que hacer su solicitud primero a la Sindicatura para que entonces, se le pueda vincular con la Colegio de Notarios, ¿esa sería la dinámica?

C. Síndica y Secretaria Municipal Magali Casillas Contreras: Les comento que en la propia clausula tercera y cuarta del propio Convenio, estable que va haber comunicación de manera conjunta, en donde se va a establecer y darlo a conocer a los Servidores Públicos, es

cuanto. Si nadie más desea hacer algún comentario, vamos a someter a consideración el presente punto, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - -**

DÉCIMO CUARTO PUNTO: Iniciativa de Ordenamiento que turna a Comisiones el protocolo de actuación con perspectiva de igualdad de género, para la investigación de quejas, denuncias, y de sustanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa del Órgano Interno de Control de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Eva María de Jesús Barreto. **C. Regidora Eva María de Jesús Barreto: MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE. Lic. Eva María de Jesús Barreto, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas e integrante de este honorable Ayuntamiento de conformidad en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 87 fracción II, 89, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE TURNA A COMISIONES EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN C ON PERSPECTIVA DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA LA****

INVESTIGACIÓN DE QUEJAS, DENUNCIAS, Y DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Constitución Política del Estado de Jalisco, reconocen la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, sus derechos humanos, las garantías para su protección, y la obligación de las autoridades del Estado de promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y progresividad, además de reconocer la prohibición de todo tipo de discriminación. **II.** Que a través del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales; la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador” el Estado mexicano se obligó a garantizar el derecho a la no discriminación y a la igualdad de las mujeres y los hombres ante la ley. **III.** Que a través de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), el Estado se compromete a proveer de un marco obligatorio para alcanzar la igualdad de género y la no discriminación de las mujeres. **IV.** Que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará), establece el desarrollo de mecanismos de protección y

defensa de los derechos de las mujeres como fundamentales para luchar contra el fenómeno de la violencia contra su integridad física, sexual y psicológica, tanto en el ámbito público como en el privado, y su reivindicación dentro de la sociedad. En virtud de lo anteriormente y con el objetivo de establecer y armonizar normas que nos permitan conocer el cómo actuar en la investigación de quejas, denuncias, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa de la Contraloría de Zapotlán el Grande, Jalisco, para lo cual se propone la siguiente:

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE TURNA A COMISIONES EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CON PERSPECTIVA DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA LA INVESTIGACIÓN DE QUEJAS, DENUNCIAS, Y DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien someter a la consideración de este Honorable pleno, el siguiente punto de: **ACUERDO ÚNICO:** Se turne a la Comisión Edilicia Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas como convocante y a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante. para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sea analizada y previo dictamen, presenten a discusión, en sesión plenaria en acuerdo de iniciativa de ordenamiento municipal. **ATENTAMENTE 2022 AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO “2022. AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE**

CIUDAD GUZMÁN” Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 22 de septiembre del año 2022 **LIC. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande. **FIRMA”** - - - - -

C. Síndica y Secretaria Municipal Magali Casillas Contreras: Gracias Regidora. Señores Regidores, alguien dese hacer el uso de la voz.... Si no es así, someteremos a votación el presente punto, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo, lo manifiesten levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. Salió del Pleno la C. Regidora Betsy Magaly Campos Corona.** - - - - -

DÉCIMO QUINTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones, propuesta para estudiar, analizar y en su caso modificar, derogar o abrogar el Reglamento para el funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprobado en la Sesión Ordinaria No. 30 treinta, en el punto 19 diecinueve de fecha 17 diecisiete de Marzo del 2015 dos mil quince. Motiva la C. Regidora Betsy Magaly Campos Corona. **Punto Retirado.** - - - - -

DÉCIMO SEXTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del Padrón de Marmoleros de Zapotlán el Grande. C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** *H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE. Quien motiva y suscribe, ING. JESUS RAMIREZ SANCHEZ, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, con*

fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV, 86 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1 2 3 10 27 29 30 34 35 37 41 fracción II, 50, 52, 53 fracciones II, III y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 punto 2, artículo 5 punto 1, 65, 70, 86, 87 punto 1, 91 punto 2 fracción I, 96, 99, 100 y 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente: **“Iniciativa de acuerdo económico que propone al pleno del Ayuntamiento la aprobación del padrón de los marmoleros de Zapotlán el Grande”**, de conformidad a la siguiente: EXPOSICION DE MOTIVOS I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 demás relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- El artículo 65 fracción I del Reglamento Interior del

Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, establece la atribución de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios de proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a en el Municipio. III.- Los cementerios tienen un gran significado para las familias mexicanas y nuestro Municipio no es la excepción. Se trata de un espacio que brinda consuelo a quienes luchan contra su dolor mientras recuerdan a sus seres queridos. Además, acercan a los residentes a una comprensión del pasado y ayudan a proporcionar información sobre cómo vivían las personas. Al mirar las lapidas y mirar detalles sobre los que ya se han ido, podemos obtener información sobre la importancia de las personas para la comunidad en ese momento o sobre los empleos y las conexiones sociales que tuvieron durante su vida, es por eso que la preservación de los cementerios es muy importante. IV.- Aunado a lo anterior, el Reglamento para cementerios en el Municipio de Zapotlán el Grande, en su artículo 1 párrafo segundo, indica que el objeto del presente ordenamiento es regular el establecimiento, funcionamiento, conservación y operación de los cementerios que constituye un servicio público municipal que comprende la inhumación, exhumación, reinhumación, cremación de cadáveres, traslado de cadáveres, restos humanos áridos o cremados, servicio que presta el Gobierno municipal a través de la Coordinación General de Servicios Municipales y de la Coordinación de cementerios. V.- Es por eso, que como Ayuntamiento no solo debemos dar orden y conservar en buen estado nuestros cementerios, sino que también debemos de otorgar y facilitar a nuestros ciudadanos las herramientas necesarias al momento de que requieran un trabajo de marmolería, albañilería, construcción, demolición o mantenimiento de una

obra dentro del cementerio. VI.- Por las razones antes expuestas, se propone al pleno del Ayuntamiento la creación del Padrón de los Marmoleros de Zapotlán el Grande, de conformidad al artículo 64 del Reglamento para Cementerios en el Municipio de Zapotlán el Grande, el cual, textualmente indica: “Artículo 64.- El Gobierno Municipal autoriza el libre acceso y tránsito de cualquier persona que preste los servicios de marmolería, excavación y albañilería a favor de los particulares usuarios de los panteones, siempre y cuando se registren en la Coordinación del Cementerio con el fin que se realice un registro o padrón de los marmoleros que realizan tales servicios. El Coordinador de Cementerios deberá publicar el Padrón de los marmoleros en los estrados de las oficinas de la Coordinación con el fin que el público en general a su libre albedrío decida sobre la contratación de los mismos.”

VII.- El Padrón de los marmoleros de Zapotlán el Grande, tiene como objetivo organizar a los prestadores de servicios de marmolería, excavación y albañilería de nuestro Municipio, para otorgar a los usuarios una opción confiable al momento de requerir dicho servicio, además de que la Coordinación de Cementerios tenga un mejor control respecto a la vigilancia, ordenamiento y regulación de las especificaciones que dicta nuestro Reglamento municipal. VIII.- Aunado a lo anterior, mediante oficio número 101/2022 signado por la Coordinación de Cementerios Municipal, se me solicitó poner a consideración la aprobación del Padrón de Marmoleros, adjuntando una lista de las personas propuestas y que se encuentran reconocidos por generaciones como los encargados de realizar los trabajos de marmolería en nuestro Panteón Municipal, por tales motivos, se propone el listado de

los siguientes ciudadanos de Zapotlán el Grande para la integración de dicho padrón. - - - - -

PADRON DE LOS MARMOLEROS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE
• María Guadalupe Chávez Cibrián
• José Ramón Claustro Chávez
• Marcelino Guzmán
• Hugo Marcelino Guzmán Bernardo
• Aldo Aarón Hernández García
• Enrique Hernández Moran
• José de Jesús Hernández Palomar
• Luis Fernando Hernández Cárdenas

IX.- En mérito a lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes **PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.-** El pleno del Ayuntamiento aprueba y autoriza la presente iniciativa de acuerdo económico que propone el establecimiento del Padrón de los marmoleros de Zapotlán el Grande. **SEGUNDO.-** Notifíquese e instrúyase a la Coordinación General de Servicios Municipales y a la Coordinación de Cementerios, para que realicen las acciones necesarias para velar y dar cumplimiento al objeto de la presente iniciativa, para los fines administrativos y legales correspondientes. **TERCERO.-** Instrúyase a la Coordinación General de Servicios Municipales y a la Coordinación de Cementerios para que notifiquen a su vez a los miembros integrantes del Padrón de marmoleros de Zapotlán el Grande y les hagan saber de las facultades y obligaciones que adquirieron conforme a lo normado en el Reglamento para Cementerios en el Municipio de Zapotlán el Grande. **CUARTO.-** Instrúyase al Coordinador de Cementerios para que haga la publicación del Padrón de los marmoleros de Zapotlán el Grande en los estrados de las oficinas de la misma Coordinación, cumpliendo lo normado en el artículo 64 de la

*Legislación Municipal citada en el punto tercero de la presente iniciativa. ATENTAMENTE “2022, año de la atención integral a niños, niñas y adolescentes con cáncer en Jalisco” “2022, año del cincuenta aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 26 de septiembre de 2022. ING. JESUS RAMIREZ SANCHEZ Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado público y Cementerios. **FIRMA**”* Antes de ceder el uso de la voz a los compañeros Regidores, quiero comentarles que esta Iniciativa es la primera de muchas que se van a presentar para darle seguridad jurídica a los marmoleros, haciendo en este momento el padrón, para continuar en futuras Sesiones, es cuanto. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** Gracias Síndico, buenas tardes a todos. Solamente preguntarle compañero Regidor Jesús, dos cosas; primero, si no se cuenta ya con el Reglamento Interno del área de Cementerios, para llevar a cabo este padrón, para llevar este control de ese padrón, y que no tengamos que traerlo aquí al Cabildo. Y, segundo; derivado a este padrón que se está realizando, les quedan solo algunos meses o de los marmoleros que se vayan creando aquí en el Municipio puedan estar suscritos, debidamente cumpliendo con la documentación necesaria, es cuanto. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** Sí compañero; respecto a sus preguntas, la primera, sí está actualizado, porque el mismo Reglamento marca que deben de tener un contrato, y si no lo hay, solo hay una lista de personas que manejan la marmolería. Y, la respuesta a su segunda pregunta; lo debemos de hacer para que hagan mejor su trabajo, ya que al final de cuentas ellos prestan un servicio y no todos cuentan con un registro. Entonces, más que nada es retomar el trabajo que ya se tenía

en la Administración anterior, pero darle seguimiento al padrón de los marmoleros, es cuanto. **C. Síndica y Secretaria Municipal Magali Casillas Contreras:** Gracias Regidor. Señores Regidores, se pone a su consideración la presente Iniciativa para que, quiénes estén a favor de aprobarlo, lo puedan manifestar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que autoriza emisión de Convocatoria Abierta para participar en el primer Concurso Municipal de Murales alusivos al Día de Muertos, en el Cementerio de Zapotlán el Grande. Motiva el C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe, *Ing. Jesús Ramírez Sánchez, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado público y Cementerios, e integrante de éste Honorable Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción I; los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 125, 10, 37, 38, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 41, 42, 47, 87 fracción II, 91, 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, me permito presentar ante ustedes, “Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que autoriza emisión de convocatoria abierta para participar en el Primer Concurso Municipal de murales alusivos al día de muertos en el Cementerio de Zapotlán el Grande”, bajo la Siguiente.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propia; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** La particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que el Municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia. **III.-** Con el fin de fomentar la cultura y festividades alusivas al día de muertos en los habitantes de nuestra Ciudad, el Gobierno Municipal cada año lleva a cabo diversas actividades que son orientadas a preservar y fomentar nuestras tradiciones, la cultura y el arte. En éste sentido, gestionar la realización de murales alusivos a dicha festividad, en los que se procure la participación de los ciudadanos Zapotlenses, es una actividad artística que cumple cabalmente con las características y finalidades de los eventos que se realizan para tal efecto. Por su parte, nuestro Panteón

*Municipal puede convertirse en un espacio de expresión artística, donde las personas pueden libremente demostrar el apego a las tradiciones mexicanas, como es el caso de las festividades que año con año se generan en todo el país por motivo del día de los fieles difuntos. IV.- Con motivo del día de muertos que se celebra a nivel nacional, y con el propósito de fomentar el apego a la cultura y a nuestras raíces nacionales a través de expresiones artísticas y lograr comprender la importancia y el significado de ésta festividad, así como de impulsar el involucramiento y la participación ciudadana en nuestro Municipio, y que las propias personas sean quienes expongan su diversidad en la forma de entender y representar ésta festividad nacional, se propone se realice el evento denominado “Primer Concurso Municipal de murales alusivos al día de muertos en el Cementerio de Zapotlán el Grande”, con la participación abierta a la ciudadanía, así como lo marca la convocatoria adjunta. V.- A los ciudadanos seleccionados con las mejores propuestas, se le concederá a cada uno de ellos un espacio en el muro principal del cementerio de nuestro Municipio para que elaboren a gran escala cada uno de los trabajos ganadores respectivos, dando a conocer su talento al público en general, además se les entregará su respectivo reconocimiento. En razón de lo anterior, propongo para su discusión y en su caso aprobación la presente Iniciativa que contiene los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** Se autorice la convocatoria en los términos que en ésta se especifican, para llevar a cabo el “Primer Concurso Municipal de murales alusivos al día de muertos en el Cementerio de Zapotlán el Grande”. **SEGUNDO.-** Se instruya a la Secretaria General del H. Ayuntamiento para que publique la convocatoria adjunta en la página oficial y en la gaceta*

municipal. **TERCERO.-** Se instruya a los Jefes de Cultura Municipal, de Participación Ciudadana, y de Comunicación Social para que en tiempo y forma, difundan y coordinen la actividad referida, así como para que notifiquen e inviten a los autores de los trabajos ganadores seleccionados para la elaboración de los murales correspondientes.

ATENTAMENTE “2022, año de la atención integral a niñas, niños y adolescentes en Jalisco” “2022, año del cincuenta aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 26 de septiembre de 2022. **Ing. Jesús Ramírez Sánchez.** Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. **FIRMA”** - - - - -

C. Síndica y Secretaria Municipal Magali Casillas

Contreras: Gracias Regidor. Señores Regidores, se pone a su consideración la presente Iniciativa para que, quiénes estén a favor de aprobarlo, lo puedan manifestar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - -

DÉCIMO OCTAVO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que solicita prórroga para rendir informes técnicos al Pleno del Ayuntamiento, sobre la situación estructural que guarda el Mercado Constitución de nuestro Municipio. Motiva el C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** *H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE. El que suscribe, Ing. Jesús Ramírez Sánchez, en mi carácter de Regidor de éste Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de*

Jalisco; 1, 2, 3, 10, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción XIV y XX, 71, 87, 91, 92, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; presento a la consideración de ustedes la siguiente, **“Iniciativa de acuerdo que solicita prórroga para rendir informes técnicos al pleno del Ayuntamiento sobre la situación estructural que guarda el Mercado Constitución de nuestro Municipio”**, de acuerdo a la siguiente: EXPOSICION DE MOTIVOS I.- El artículo 115 constitucional de nuestro país, establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública. II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. **ANTECEDENTES** I.- En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 17 de fecha 27 de julio de 2022, se

aprobó por el Pleno del Ayuntamiento, Iniciativa de acuerdo que ordena rendir informes técnicos detallados al pleno del Ayuntamiento respecto de la situación estructural y de deterioro que Guarda el Mercado Constitución de nuestro Municipio. II.- Con motivo de lo anterior, se han realizado hasta el momento dos mesas de trabajo con diversos departamentos y especialistas en distintas materias, entre ellos, Sindicatura, la Unidad Jurídica Municipal, el Colegio de Ingenieros, la Dirección de Obras Públicas, Contraloría interna, Unidad de protección Civil, SAPAZA y la Coordinación de Desarrollo económico entre otros. Dentro de dichas reuniones se han ido aportando documentos y detalles que han permitido esclarecer la manera en que se dieron las obras de los trabajos de remodelación contratadas por la Administración anterior para llevar a cabo dichos trabajos. Sin embargo, es precisamente en razón de lo minuciosa y detallada que resulta la investigación que se está llevando a cabo, que se requiere afinar detalles que permitan tener certeza de varias situaciones antes de tomar decisiones en cuanto a lo procedente en éste inmueble municipal y las posibles consecuencias que se generen. CONSIDERANDO I.- Que en la iniciativa a que me he referido se solicitó y concedió un término de 30 días naturales a partir de la notificación de la misma para rendir los informes mencionados, y de que a la fecha no se han concluido dichos trabajos, se requiere una ampliación del término que fue autorizado. En mérito de lo expuesto, comparezco a solicitar una prórroga mayor a 30 días naturales para que el resultado de ésta iniciativa pueda culminarse apropiadamente con un informe final general que presente el resultado de las investigaciones y las posibles propuestas del curso de acción en cuanto a las

determinaciones que deban tomarse para resolver toda aquella situación que se desprenda de los informes en lo particular y que así lo ameriten. Por todo lo anterior, pongo a su consideración los siguientes **PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.-** Se autorice una prórroga mayor a 30 días naturales para presentar el resultado de los informes técnicos sobre la situación estructural y de deterior que guarda el mercado Constitución de nuestra Ciudad, al pleno de éste H. Ayuntamiento, en razón de la iniciativa de acuerdo aprobada mediante sesión ordinaria número 17 de fecha 27 de julio de 2022. **SEGUNDO.-** Se notifique a la Comisiones Edilicias Permanentes de Mercados y Centrales de Abasto y a **TERCERO.-** Se notifique a la Secretaría General para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **ATENTAMENTE** “2022, año la atención integral a niñas, niños y adolescentes con cáncer en Jalisco” “2022, año del cincuenta aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán” Ciudad. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 23 de septiembre de 2022 **ING. JESUS RAMIREZ SANCHEZ** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto. **FIRMA”** -----
C. Síndica y Secretaria Municipal Magali Casillas Contreras: Gracias Regidor Jesús Ramírez Sánchez. Señores Regidores queda a su consideración el presente punto, para si alguien quiere hacer alguna manifestación o comentario al respecto.... Si no hay ningún comentario, se somete a votación, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo, lo manifiesten levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. Salió del Pleno la Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez.** -----
DÉCIMO NOVENO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que

propone la entrega de reconocimientos a elementos de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, que participaron en el desafío Bombero FIT 2022. Motiva el C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista: H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quien suscribe, Edgar Joel Salvador Bautista, en mi calidad de Regidor de este Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción IV, 87 fracción II, 91, 92, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Ayuntamiento la siguiente;*

INICIATIVA DE ACUERDO QUE PROPONE LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTO A ELEMENTOS DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS QUE PARTICIPARON EN EL DESAFÍO BOMBERO FIT 2022.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I. De conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las

leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública. II. Conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. III. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. IV.- Que la competencia denominada BOMBERO FIT 2022 fue convocada por la Unidad Estatal de Protección Civil Jalisco y efectuada el viernes 19 de agosto de 2022 en la Base Central de dicha corporación en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; los elementos de Protección Civil y Bomberos participaron en resistencia, potencia, velocidad, agilidad, coordinación, equilibrio y precisión en el menor tiempo posible (se anexa copia de la convocatoria). V.- Los elementos de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande que dignamente representaron al municipio fueron: *Liliana Montes Candelario *Salvador Jiménez Pérez *Miguel Ángel Bernardino García Los elementos antes mencionados obtuvieron resultados satisfactorios, quedando en la rama femenil en segundo lugar y en la rama varonil estuvieron entre los 20 primeros lugares. VI. En este contexto, el gobierno municipal se enorgullece de contar con Elementos de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos con una gran trayectoria, y desempeño

destacado en el ámbito Estatal lo cual es de reconocer de conformidad a lo establecido en el artículo 18, punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, dispone: 1. Son sesiones solemnes las que determine el Ayuntamiento para la conmemoración de aniversarios históricos, aquellas en que concurran representaciones de la Federación, de los Poderes del Estado de Jalisco, o de personalidades distinguidas del Municipio, de la Nación o del extranjero, así como para sus casos análogos en importancia determinados por el Ayuntamiento, a propuesta de alguno de sus integrantes. (...) VII.- Por lo anteriormente expuesto y con el debido respeto, propongo y someto a su consideración, la **INICIATIVA DE ACUERDO QUE PROPONE LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTO A ELEMENTOS DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN Y BOMBEROS QUE PARTICIPARON EN EL DESAFÍO BOMBERO FIT 2022;** reconocimiento que se propone se realice en el marco de la conmemoración del día nacional de protección civil, de conformidad los siguientes **PUNTOS DE ACUERDO:**

PRIMERO: Se autorice el reconocimiento a Elementos de la Unidad Municipal de Protección y Bomberos que participaron en el Desafío Bombero FIT 2022, descritos en el cuerpo de esta iniciativa. **SEGUNDO:** Se autoriza la celebración de una ceremonia para el día y hora en que la agenda de Secretaría General de este Ayuntamiento tenga disponibilidad, en el patio de presidencia del Palacio de Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que se lleve a cabo el reconocimiento a los elementos de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos que representaron al municipio en la competencia denominada BOMBERO FIT 2022. **TERCERO:** Se instruya a la Secretaría General en coordinación con el titular de la

Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, para que notifiquen a los Elementos de la Unidad Municipal de Protección y Bomberos que participaron en el Desafío Bombero FIT 2022 que serán reconocidos en una ceremonia.

CUARTO: *Notifíquese e instrúyase al Secretario General, a la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos y a la Coordinación de Servicios Generales del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco para que ejecuten las acciones administrativas y legales correspondientes con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en esta iniciativa.*

ATENTAMENTE “2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CANCER EN JALISCO”. “2022 AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN”. CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2022. L.A.E. EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. FIRMA”

C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: Muchas gracias. Es una pregunta al autor de la Iniciativa, por confusión; dice: *Es un reconocimiento que se propone se realice en marco de la Conmemoración del Día Nacional de Protección Civil, de conformidad a lo siguiente. No sé si estoy confundido, pero que ese día no es el 19 diecinueve de Septiembre, o tengo desconocimiento, y hay otra fecha, es cuanto.* **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** Muchas gracias Síndico, gracias compañero Jorge. Efectivamente, esa es la fecha; este evento se celebró hace unas semanas, antes de la fecha a la cual estamos proponiendo, que estamos llevando aquí la Iniciativa. Más sin embargo, por eso en el punto de acuerdo,

segundo, hago mención que se determine una nueva fecha, dependiendo de la agenda y como lo vaya a determinar la Secretaria General, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretaria. Bueno, es justo reconocer por supuesto a los compañeros que compiten, y más si son compañeros trabajadores del Gobierno Municipal. Estoy en comunicación con ellos, por supuesto, yo tengo entendido compañero, o Usted me puede quitar la duda, que aún están por participar en una competencia Nacional. A la competencia a la que Usted refiere, es una eliminatoria Estatal, pero está por desarrollarse, creo el próximo mes, la competencia Nacional de Bombero Fit. Entonces, yo confío que estos compañeros, también traerán algún tipo de reconocimiento de esa competencia, y yo no sé si Ustedes estén de acuerdo que, en todo caso esperemos, para que no sea un reconocimiento ahorita por la eliminatoria, porque al final de cuentas, el evento al que Usted refiere, es una eliminatoria, no fue digamos, un torneo final, y hasta el primer fin de semana de Noviembre, es cuanto se va a desarrollar la competencia Nacional que, en todo caso, es el motivo que debería de generar el reconocimiento, una competencia de carácter Nacional. Y, por otro lado; estoy de acuerdo en que, habrá que hacer un reconocimiento oficial a los compañeros, pero de acuerdo a la propia exposición de motivos, en el punto número sexto, Usted describe, cuáles son las características que deben de generar una Sesión Solemne, me gustaría, por supuesto, que me explicara a cuál de los supuestos que se describen en ese Artículo, es el que Usted basa que éste reconocimiento pudiera generar o pudiera justificar una Sesión Solemne. Creo, desde luego que, un evento especial en la Unidad de Protección Civil o incluso, una Sesión Ordinaria,

podría ser desde luego motivo para entregar los reconocimientos. Pero, yo quería plantearle esas dos cosas, Usted como autor de la Iniciativa, me gustaría que lo considerara. Si esperamos en primer lugar los resultados Nacionales, que termine el ciclo, porque insisto, esto es apenas una eliminatoria. Y, dos, si Usted me puede explicar al Pleno, cuál es el supuesto con el que se justifica una Sesión Solemne, y si no, buscar otro tipo de evento que, repito, pudiera ser en la propia Unidad de Protección Civil, junto con todos los compañeros, en los que pudiéramos hacer este merecido reconocimiento, una vez que haya fulminado la fase de la competencia Bomberos Fit 2022 dos mil veintidós, es cuanto. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** Gracias Síndico y Secretaria General. Sí, efectivamente Presidente, primero, hablando de que es una competencia que va en etapas, ya pasaron la primera etapa, efectivamente he estado en comunicación con ellos y de esa manera hago el reconocimiento de que se acercaron con Usted y que les brindó el apoyo para que pudieran. Y, que efectivamente es gente que trabaja aquí en este Ayuntamiento y que es benéfico el poderles apoyar y ayudar. Y por eso, en los puntos de acuerdo, marco, dejo abierto a poner una fecha derivado a lo que venga de esa competencia, a manos de la Secretaría General, a determinar el día que se pueda llevar a cabo. Y como Usted también lo comenta, en el punto sexto, las Sesiones Solemnes que se pueden llevar a cabo, lo dejo más que nada, a la consideración de lo que es la Secretaría General, de poner tomar la mejor determinación y que sea un evento que realce lo que ellos están compitiendo y que ellos están trabajando. Son personas que se esfuerzan por lograr los mayores de los éxitos, y más que nada, nos representan a

Zapotlán dignamente, es cuanto Secretaria General y Síndico.

C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:

Gracias. Entonces, compañero está Usted de acuerdo de que hagamos una actualización al punto de acuerdo segundo y hacer la modificación, en donde sea un evento significativo, para no genera una Sesión Solemne, ¿le parece bien? Si Usted está de acuerdo, me gustaría Señora Secretaria, que escucháramos al Regidor, autor de la Iniciativa, para la modificación del punto de acuerdo y por supuesto, que estamos muy orgullosos de la participación de nuestros compañeros. Y creo, estoy seguro de que las razones por las que vamos a estimular a los compañeros, serán aún mayores, cuando regresen del Campeonato Nacional, es cuanto. **C.**

Regidor Edgar Joel Salvador Bautista: Gracias Secretaria General y Síndico. Como fue planteado el punto, fue derivado, insisto, son personas que están compitiendo a nivel Nacional e Internacional y que merecen el reconocimiento. El punto fue traído aquí para que fuera una Sesión Solemne, más, sin embargo, si está la consideración de hacer una modificación, como lo planten Ustedes. Pero insisto, el punto lo traje para que fuera una Sesión Solemne, es cuanto Secretaria General.

C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:

Compañero, a mí me gustaría insistir en este punto. Quizás, en este momento los compañeros, aún no han destacado a nivel Nacional, y no tengo la menor duda de que sucederá. Podríamos en todo caso programar un homenaje, una ceremonia significativa con el Cuerpo de la Unidad de Protección Civil y Bomberos, o quizás al regreso cuando traigan ellos un premio, un Reconocimiento Nacional, quizás ya encuadre en los supuestos de las Sesiones Solemnes, ese es mi planteamiento. No quisiera que en este momento

aprobáramos una Sesión Solemne que, quizás al final, probablemente no se justifique, esa es la cuestión. Entonces, a mí me gustaría en todo caso, que se deje programarla, un reconocimiento público significativo, por supuesto una ceremonia significativa y que en dado caso de los resultados de la primera semana de Noviembre, falta un mes para eso, para que suceda, quizás pudiéramos agregar el tema de la Sesión Solemne. Ese sería mi planteamiento, pero Usted es el autor de la Iniciativa, como Usted lo decida, eso es todo. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** De acuerdo, como lo menciona Presidente, modificamos la propuesta. **C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox:** Muchas gracias Señora Secretaria y Síndico. Mi comentario va en alusión a lo que ya comentó el Presidente, de que sí me gustaría que se justificara bien el por qué el Regidor quisiera que fuera Sesión Solemne, ya que hay vamos reconocimientos que hemos hecho desde la Comisión Edilicia de Deportes, a varios jóvenes. Por ejemplo; se les reconoció con un desayuno a los chicos del CODE, es decir, en otro tipo de evento o ceremonia, no precisamente Sesión Solemne. No dudo que estos Servidores Públicos, puedan obtener un buen lugar en esta competición que van a llevar a cabo, sin embargo, sí me gustaría que lo replantee un poco el punto de acuerdo, Regidor, es cuanto. **C. Síndica y Secretaria Municipal Magali Casillas Contreras:** Bien, creo que el Regidor, autor de la Iniciativa, ha quedado de acuerdo con los cambios propuestos. En tal virtud, si ya no hay nadie que desee comentar algo sobre la presente Iniciativa, se somete a votación el punto. Quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, y con las modificaciones que han quedado debidamente asentadas, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - -**

VIGÉSIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la reforestación y reparación del caminamiento Pedro Ramírez Vázquez. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** *Quien motiva y suscribe LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, en mi carácter de presidenta de la Comisión Edilicia de Innovación, ciencia y Tecnología e integrante de este Honorable Ayuntamiento en ejercicio a mis facultades que me confiere los artículos 115 fracción I y II; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 40, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como de los estipulado en los artículo 37, 38, 47, 64, 87, 91, y demás relativos y aplicables del Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, ordenamiento legales vigentes a la fecha, propongo a este H. Ayuntamiento en Pleno la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE LA REFORESTACIÓN Y REPARACIÓN DEL CAMINAMIENTO PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ,** de conformidad con los siguientes, **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:***

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en los artículos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Jalisco,

por su parte la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. II.- El mismo artículo 115 pero fracción IV, de la Constitución Federales, señala que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos tales como Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; Mercados y centrales de abasto, Panteones, Rastro, **Calles, parques y jardines y su equipamiento**, Seguridad pública y los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera III.- Por su parte el artículo 11 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco señala que la autoridad municipal deberá promover la planificación y construcción de una red de Ciclovías o sendas especiales para la circulación de bicicletas y similares, espacios con los que se busca que se incentive esta modalidad de traslado, garantizando así el derecho de los ciclistas a transitar en el espacio público, a mantener su seguridad y el reconocimiento de sus derechos. VI.- En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 28, celebrada el 25 de mayo del 2011, se autoriza la creación de Organismo Público Descentralizado Comité de Feria Zapotlán el Grande, otorgándole personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual en un inicio tiene como objeto el que se edifique, administre y opere un parque ferial en el municipio, en el mismo punto del orden del día, se autoriza el reglamento que dota de estructura jurídica, administrativa, económica y organizacional del mismo. V.- Por otra parte, el Reglamento del Organismo Público

*Descentralizado Municipal Denominado Comité de Feria De Zapotlán El Grande, establece en sus artículos 4 número 1, 5 numeral 1, 6 numeral 1, 12 numeral 1, entre otras cosas que el centro ferial deberá contar con mínimo algunas características entre ellas Complementar el equipamiento urbano de la ciudad. Así mismo dentro de los artículos citados también se señala como obligaciones del organismo diseñar el presupuesto de egresos anuales y a su junta de gobierno, formular su presupuesto de ingresos y egresos para que sea aprobado por el Ayuntamiento. VI.- Dado que el Centro Ferial se encuentra ubicado en la avenida de Pedro Ramírez Vázquez, avenida que se ha convertido en unas de las calles con más circulación, dado que conecta con calles, avenidas y el periférico, así mismo desde hace varios años se cuenta con un caminamiento y una Ciclovía, las cuales son utilizadas por cientos de Zapotlenses todos los días, ya sea para llegar a una de las instituciones de Nivel Superior el “Tecnológico de Ciudad Guzmán”, como para realizar actividad física. VII.- Dado que es una avenida muy transitada y utilizada por los Zapotlenses, además de ser el ingreso al Centro Ferial, es que existe la necesidad que se realice una reforestación a lo largo del caminamiento de dicha avenida, así como que se realice una reparación integral del mismo, con el objeto de tener espacios públicos de calidad para los usuarios del citado espacio, esto para que sea considerado dentro del presupuesto de egresos del Comité de Feria del presente año o en su caso en el siguiente ejercicio fiscal. Por todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 87 fracción II y con fundamento al artículo 91 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a ustedes el siguiente: **PUNTOS DE***

ACUERDO ECONÓMICO ÚNICO.- Túrnese la presente iniciativa de acuerdo, para su estudio y análisis a la Comisión de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, como convocante, y como coadyuvante a las Comisiones de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, y a la Comisión de Cultura, Educación y Actividades Cívicas. **ATENTAMENTE “2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO” “2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN” CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 C. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidora Integrante del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **FIRMA”** -----

C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera: Muy buenas tardes a todos compañeros Regidores, Presidente, Síndico. Hacer un comentario a la autora de la Iniciativa; poner un poquito en contexto que, ese proyecto como tal, hay un Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado, en Sesión Extraordinaria No. 61 sesenta y uno, del 29 veintinueve de Diciembre del 2014 dos mil catorce, Administración 2012-2015 dos mil doce, dos mil quince, siendo Presidente el Licenciado José Luis Orozco Sánchez Aldana, en el que se invirtieron \$8´733,00.00 (Ocho millones, setecientos treinta y tres mil pesos 00/100 m.n.) para lo que fue el proyecto de vías verdes. Entonces, hace cuatro meses, estuvieron aquí, gente de Secretaría de Cultura, con nosotros, en el que nos comentaban que reactiváramos, pusiéramos otra vez en marcha el proyecto de vías verdes. Nos mostraron el proyecto que hay en Etzatlán, en Ameca, en Ocotlán, y prácticamente

traen un proyecto muy interesante, en donde Ciudad Guzmán también es parte de esa red de vías verdes, pero quedó inconcluso porque la Estación del Tren, fue concesionada a un particular. Entonces, no hay recurso para el mantenimiento de las vías verdes, ni hay recurso para los proyectos culturales, porque la Estación está concesionada. Entonces, yo propondría a la autora de la Iniciativa, compañera Laura, si lo mandamos a estudio en la Comisión Edilicia de Obra Pública, en coadyuvancia con la Comisión de Cultura, para que podamos retomar otra vez el proyecto de vías verdes, incluyendo también que tendríamos que estar viendo recuperar la Estación del Tren, para poderlo anclar a este Programa Nacional, y así poder nuevamente gestionar recursos y otra vez reactivar el proyecto original de vías verdes, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias. Efectivamente, yo creo que en la Comisión se podría discutir no solo desde el punto de vista del aprovechamiento, el enfoque cultural, sino también de la Comisión, se podría determinar, junto, incluso, con la propia Coordinación de Gestión de la Ciudad, los presupuestos que éstos representan. Dar la instrucción sin tener, como se ha dicho aquí en varias ocasiones, un proyecto técnico, un proyecto definido, pues sería instruir para hacer una remodelación sin tener un presupuesto, sin tener proyectos, sin tener nada. Creo que es una buena oportunidad para que se discuta, justo en la víspera del Presupuesto de Egresos del próximo año. Creo que ahí en esa Comisión, se podría determinar el estudio de este proyecto. Por otro lado, decir que, desde el mes de Julio de este año, se ha venido haciendo reforestaciones en muchos puntos de la Ciudad y sus Delegaciones, y esa vialidad no ha sido la excepción. Además

compañera Regidora, le pediría invitar a la Comisión de Ecología y Áreas Verdes, porque creo que se podría hacer desde el punto de vista integral, no solo una rehabilitación en materia de infraestructura, no solo el aprovechamiento desde el punto de vista cultural, sino además se podría diseñar y revisar con los técnicos la viabilidad de la reforestación que Usted sugiera. Lo dejo a su consideración compañera Regidora, es cuanto. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Gracias. En una parte de que camine el tema y no se quede aquí, está bien, cambio el acuerdo, punto único, que el tema sea que se vaya a Comisiones; la Comisión de Limpias, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, como convocante, y como coadyuvante la Comisión de Obras Públicas y la Comisión de Educación, Cultura y Festividades Cívicas, que en esa participo yo, y ya me siento incluida en el tema. Entonces, ese sería el resolutivo, es cuanto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** Gracias, buenas tardes. No sé si sea posible que también pueda invitarse a los integrantes del Proyecto Vías Verdes a estar ahí, que participen y nos aporten lo que ellos puedan agregar a esta Iniciativa, es cuanto. **C. Síndica y Secretaria Municipal Magali Casillas Contreras:** Gracias Regidora. Como parte de los trabajos de la propia Comisión, pueden convocar y citar a las personas que sugiere para que aporten en los propios trabajos de la Comisión. No sé si alguien más tuviera alguna manifestación que hacer en relación al presente punto.... Si no hay ningún, se somete a consideración la aprobación del presente punto, con las modificaciones que ha propuesto la autora de la Iniciativa, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo, lo manifiesten levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. Salió del Pleno la**

Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. - - - - -

VIGÉSIMO PRIMER PUNTO: Iniciativa que propone la restauración del Mural Tzapotlán. Motiva el C. Regidor Raúl Chávez García. **C. Regidor Raúl Chávez García:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** *Quien motiva y suscribe C. RAÚL CHÁVEZ GARCÍA, en mi carácter de presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Rastro e integrante de este Honorable Ayuntamiento en ejercicio a mis facultades que me confiere los artículos 115 fracción I y II; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 29, 30, 34, 35, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como de lo estipulado en los artículo 37, 38, 47, 64, 87, 91, y demás relativos y aplicables del Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, ordenamiento legales vigentes a la fecha, propongo a este H. Ayuntamiento en Pleno la Siguiete **INICIATIVA QUE PROPONE LA RESTAURACIÓN DEL MURAL TZAPOTLAN,** de conformidad con la siguiente, **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.** Conforme lo mandado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracciones I y II, los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de organización política y administrativa del Municipio Libre; es por ello que el Gobierno Municipal es la autoridad política y administrativa responsable de satisfacer las necesidades de la sociedad en materia de servicios públicos, entre otras temáticas de interés. **II.** Por otro lado, el párrafo 12 del artículo 4 de nuestra carta magna señala*

que toda persona tiene derecho **al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia**, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado **promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura**, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural. En relación a lo anterior, la UNESCO, señala que, como patrimonio cultural material, podemos comprender el **patrimonio cultural mueble (pinturas, esculturas, monedas, manuscritos, etc.)**; el patrimonio cultural inmueble (monumentos, sitios arqueológicos, etc.) y el patrimonio cultural subacuático (restos de naufragios, ruinas y ciudades sumergidas, etc. **III.** En 1985, por la visión y tino del Presidente Municipal el Lic. Miguel Morales Torres y gracias a su financiamiento, el Maestro Daniel Quiroz Cisneros, realiza la que consideraba su obra más grande obra el Mural “**TZAPOTLÁN**”, en el interior del palacio municipal, una obra que ha sido la lección viviente de la evolución histórica de nuestro pueblo. Cabe señalar que con todo el trabajo muralístico decorativo y transmisor de mensajes históricos-sociales se debe apreciar de izquierda a derecha, y por lo expuesto por su autor el Maestro Daniel Quiroz Cisneros dicho mural se contempla de las siguientes etapas: 1. Cósmico-Planetaria 2. Geológica o de formación del relieve 3. Prehispánica 4. Histórica 5. Conquista de México, 6. Medieval 7. Los sismos más destructores (hasta el 19 de septiembre de 1985). **IV.** En nuestro Mural “Tzapotlán”, se encuentra plasmados gran cantidad de sucesos de nuestra historia, con el objeto de dar a conocer a toda la sociedad Zapotlense y en especial aquellos que se interesen en conocer la evolución

*Histórica-social de este pueblo. Así mismo, plasma en su desarrollo y contenido, de alguna manera, diversas etapas evolutivas que tuvieron que enfrentar los conglomerados humanos que habitaron este valle, con mayor o menor acierto y no menos dificultades, pero todos, absolutamente todos, los que por aquí han pasado y han hecho más de algún aporte valioso para conformar tan agraciado espacio que hoy tenemos en el cual interactuamos y que lleva por nombre **Zapotlán el Grande, Jalisco**. Aunque actualmente es conmovedor, estrujante y patético el estado y las condiciones tan lamentables que hoy muestra este mural literalmente se está cayendo a pedazos y dado su valor histórico, es que es de suma importancia y urgencia que se destine suficiencia presupuestal del presente año o en su caso del siguiente ejercicio fiscal, para que se realice la restauración del mismo, en los términos que por su naturaleza determinen las técnicas tecnológicas o las disposiciones aplicables al caso. Cabe señalar que los datos de la presente iniciativa y la motivación de la misma fue gracias a la información plasmada en la biografía denominada “Daniel Quiroz Cisneros, El Último Artista Muralista Mexicana” y en el compendio “Historia de un Mural” ambos documentos escritos por Fernando G. Castolo. Por todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 87, numeral 1, fracción II y con fundamento a los artículos 91 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a ustedes el siguiente: **PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO ÚNICO.-** Túrnese la presente iniciativa, para su análisis a las Comisiones de Cultura, Educación y Actividades Cívicas y a la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **ATENTAMENTE***

CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2022. “2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO” “2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN” C. RAÚL CHAVÉZ GARCÍA Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco FIRMA” -----

C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:

Gracias Síndico. Compartimos, creo, no solo quiénes pertenecemos a este Pleno, sino creo que la comunidad cultural, artística y la ciudadanía en general que, urge este proceso de restauración del mural que, está en la planta alta del Palacio Municipal. No es esta la primera vez que se presenta esta Iniciativa en el Pleno, yo recuerdo que un compañero Regidor, en la Administración pasada, se presentó e incluso se aprobó que se turnara a las Comisiones para el análisis. Y conocemos el resultado, no pasó nada y cada día que pasa se va deteriorando más. Quiero aprovechar este punto para informales a todos, particularmente al autor de la Iniciativa; que estoy en comunicación con el artista Daniel Quiroz, hijo, quien efectivamente plantea una alternativa. Para quienes no han tenido la oportunidad de saber de este asunto, es poner paneles, hacer una réplica del mural y poner por encima paneles para representar el mural. Sin embargo, desde Mayo, creo que fue la primera ocasión que tuve la oportunidad de platicar con la Familia Quiroz, también nos enteramos que este Mural ya forma parte del acervo Cultural del Estado de Jalisco. Y que, incluso, el cubrirlo con un panel, representa una autorización por parte de la Secretaría de Cultura. Yo le agradezco mucho a Usted Regidor, la intención de formalizar

esta decisión de este Ayuntamiento, a través de una Iniciativa. Pero, me parece que no podríamos turnar esto en los términos en los que viene, porque al día de hoy, no sabemos cuánto cuesta, no sabemos si el presupuesto puedan ser miles o quizás millones de pesos, el restaurar este Mural. Y, creo que es una instrucción que tendremos que dar en función, desde luego, del presupuesto y la cotización que va desde el diagnóstico, desde el análisis y desde el costo que pudiera representar la restauración por personal autorizado por la Secretaría de Cultura. En ese sentido, también para que quede constancia del interés que tiene este Ayuntamiento por restaurar esta valiosa pieza del mural, me gustaría, si no le importa, sugerirle, que se turne a la Comisión, creo que también su Comisión podría participar como coadyuvante, y que se integre en trabajo de Comisión, algo que sea ha venido haciendo en las últimas semanas y meses, y creo que, a partir de ahí, podemos todos los Regidores que estén interesados, darle seguimiento en este proceso, es cuanto. **C. Regidor Raúl Chávez García:** Gracias Secretaria. Me parece bien, sin ningún problema. Creo que podría turnarse a la Comisión de Cultura y Obras Públicas y empezar a trabajar en el tema, sin ningún problema, es cuanto. **C. Síndica y Secretaria Municipal Magali Casillas Contreras:** Gracias Regidor. No sé si alguien más desea hacer alguna intervención en el desahogo del presente punto.... Si no hay ningún comentario, se somete a consideración y a votación, la presente Iniciativa, con las modificaciones hechas por el autor de la misma, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo con

carácter de Dictamen que propone la formalización del “Festival de Altares de Muertos, Catrinas y Catrines”. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO**, en mi carácter de Regidora presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción II de nuestra Carta Magna, 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85, 86, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, sí como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presento a la consideración de este Pleno, **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE LA FORMALIZACIÓN DEL “FESTIVAL DE ALTARES DE MUERTOS, CATRINAS Y CATRINES”** mismo que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa

del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- Por otra parte, la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 60, establece que la Secretaría y los Municipios deben de salvaguardar el Patrimonio Cultural Inmaterial, implementando programas de fomento y difusión con el objeto de apoyar a los creadores, portadores y grupos sociales que las realizan y las conservan, para promover la preservación de las manifestaciones y tradiciones. III.- La Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura, nos explica que el patrimonio cultural no se limita a monumentos y colecciones de objetos, sino que comprende también tradiciones o expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a nuestros descendientes, como tradiciones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas relativas a la naturaleza y el universo, así como saberes y técnicas vinculadas a la artesanía tradicional. Pese a su fragilidad, el patrimonio cultural inmaterial es un importante factor del mantenimiento de la diversidad cultural frente a la creciente globalización, es Tradicional, contemporáneo y viviente a un mismo tiempo: el patrimonio cultural inmaterial no solo incluye tradiciones heredadas del pasado, sino también usos rurales y urbanos contemporáneos característicos de diversos grupos culturales. IV.- El 7 de noviembre del año de 2003 la Unesco declaró

como Patrimonio de la Humanidad en ceremonia llevada a cabo en París, Francia en la que se distinguió a la festividad indígena de Día de Muertos como Obra Maestra del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad, ya que se considera que esta festividad es: "...una de las representaciones más relevantes del patrimonio vivo de México y del mundo, y como una de las expresiones culturales más antiguas y de mayor fuerza entre los grupos indígenas del país.", adema en este documento de declaratoria se destaca: "Ese encuentro anual entre las personas que la celebran y sus antepasados, desempeña una función social que recuerda el lugar del individuo en el seno del grupo y contribuye a la afirmación de la identidad..."; si bien es cierto que aunque la tradición no está formalmente amenazada, su dimensión estética y cultural debe preservarse del creciente número de expresiones no indígenas y de carácter comercial que tienden afectar su contenido inmaterial. **V.-** Con el fin de fomentar la cultura en las nuevas generaciones con este tipo de celebraciones es que la Universidad de Guadalajara por conducto de la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán y en coordinación con el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande han unido esfuerzos para realizar en conjunto por más de 20 años el tradicional: **"FESTIVAL DE ALTARES DE MUERTOS, CATRINAS Y CATRINES"** en nuestra plaza principal, festival en el que participan todos los alumnos de dicha institución en la realización de sus respectivos altares de muertos así como otros caracterizándose de catrinas y catrines, de esta manera las ya mencionadas instituciones fomentan la preservación de las tradiciones culturales que involucran a la sociedad y enaltecen la historia de nuestro municipio. **VI.-** En el mismo orden de idea el Reglamento Interior del Ayuntamiento de

Zapotlán el Grande establece en su Artículo 52 fracción II, que la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, tiene la atribución de procurar que dentro del municipio se promuevan acciones tendientes a la promoción de la cultura en todas sus manifestaciones. **VII.-** Por tal motivo es importante que dicho **“FESTIVAL DE ALTARES DE MUERTOS, CATRINAS Y CATRINES”** se formalice para que año con año se garantice la participación de ambas instituciones y quede establecido como un festival anual, permitiendo a la comunidad educativa y el sector social, analizar y valorar sus contextos culturales para la conservación de las tradiciones. Por lo que propongo antes este pleno para su discusión y en su caso aprobación los siguientes; **PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.-** Se autorice y se formalice el **“FESTIVAL DE ALTARES DE MUERTOS, CATRINAS Y CATRINES”** a celebrarse el día 01 primero de noviembre de cada año en el jardín 5 de mayo, mismo que será realizado por la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán en coordinación con el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. **SEGUNDO.-** Notifíquesele al Director de la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán Mtro. Carlos Eusebio Márquez Villarreal, para conocimiento de la presente iniciativa. **TERCERO.-** Notifíquesele e instrúyase al Coordinador General de Construcción de la Comunidad C. Luis Lino Hernández Espinoza, así como al Director de Cultura de Zapotlán el Grande, C. Leonardo Franco Medina para que en coordinación con la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán realicen las gestiones pertinentes para el cumplimiento de la presente iniciativa. **CUARTO.-** Se instruya al Director de la Unidad de Comunicación Social Lic. Ulises Isaí Llamas Márquez para que se sirvan dar difusión a la presente

“FESTIVAL DE ALTARES DE MUERTOS, CATRINAS Y CATRINES” que realiza la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán en coordinación con el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. **QUINTO.-** Notifíquese el contenido de la presente iniciativa al Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez y a la Secretaria General del H. Ayuntamiento Lic. Claudia Margarita Robles Gómez, para que suscriban la documentación pertinente para el cumplimiento del presente iniciativa. **ATENTAMENTE** “2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO” “2022. AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN” **CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022. MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO.** Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **FIRMA”** Antes de ceder el uso de la voz, yo agradezco la presencia de los Directivos de la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán, los cuales, por más de 20 veinte años, han preservado nuestras tradiciones con gran esfuerzo de todos los alumnos que, con propios recursos, llevan a cabo estas actividades. Desde realizar los altares el día 1° primero, desde las 7:00 a.m. siete de la mañana, y terminan hasta que el último alumno, levanta su altar. Los felicito, creo que es una gran labor la que están haciendo, y al unir esfuerzos con el Ayuntamiento, será de gran relevancia para el Municipio, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Síndico, Secretaria. Buenos días a todos; Presidente, compañeros Regidores, Autoridades Educativas, compañeros que nos acompañan. Solamente hacer hincapié en que, el fomentar la

Cultura y las tradiciones de nuestro Municipio, es sumamente importante para irle dando el valor que estas tienen. Me tocó participar en este Festival de Altares, cuando fui, orgullosamente alumna de la Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán. Y, efectivamente, desde que yo cursé en aquellos años, si no mal recuerdo 2002 dos mil dos, al 2005 dos mil cinco, ya se realizaba esta Festival y es algo que, hace una fiesta dentro de la tradición, en el marco de esta celebración de esta fecha de Día de Muertos. En nuestro Municipio, es algo que ya se ha hecho una tradición, es algo cultural. Solamente, me gustaría preguntar Presidente, compañera Regidora, que son quienes están trabajando de la mano con la Preparatoria, esta Iniciativa. Sabemos que la Preparatoria, lo ha realizado durante todos estos años este Festival en el Jardín Principal. Sabemos también que, el Centro Universitario del Sur, se lleva a cabo de igual manera, un Festival Cultural que, en estas fechas, pero dentro de las instalaciones del propio Centro Universitario. Y hay también, otra instalación de altares, Festival Cultural de Día de Muertos, en el Cementerio Municipal, en el marco de estas fechas. Preguntar, si el punto de acuerdo como se presenta, se le da una exclusividad a la Preparatoria Regional para celebrarlo, en el Jardín Principal. Desconozco, quién participa o colabora, con el Festival Cultural que se hace en el Cementerio Municipal, si es del Ayuntamiento, si participa la Normal o el Centro Universitario o cualquier otra Institución. Y, preguntar si no caemos en una cuestión en donde, cerremos la posibilidad o la participación de otras Instituciones, en esta actividad, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias de nuevo, buenos días a todos. También agradezco, celebro la compañía de Directivos de la Preparatoria Regional,

de la Universidad de Guadalajara. Y me atrevo a responder, aunque sé que, muchos de nosotros también conocemos esta tradición y aunque no hayamos estudiado en dicha Preparatoria, hemos sido testigos y hemos venido a revisar por muchos años, lo que estas actividades, producen para abonarle a la tradición Mexicana y Zapotléense, de Día de Muertos. Hay varias cosas que quisiera compartir; en primer lugar, agradecer y también felicitar a la Preparatoria que, a lo largo de todos estos años se suman y le abonan a fortalecer esta tradición. Y, como seguramente muchos de nosotros hemos sido testigos, pues precisamente la Preparatoria también funge como anfitrión y eso es parte, digamos, de la intención de darle esta oportunidad de que lidere la organización del Día de Muertos en el Jardín 5 cinco de Mayo, en donde estoy seguro de que, año con año, invitarán a diferentes Instituciones que fortalezcan y que puedan distribuir la responsabilidad de la organización de este Festival. Efectivamente y afortunadamente, no es la única Institución de Educación que, está interesada a promover estos valores y el Gobierno Municipal, quien es el responsable de llevar a cabo el Festival de Día de Muertos en el Panteón Municipal, pues seguramente también desde en años anteriores y futuros años, se estará invitando a Instituciones de Educación Media, Educación Superior, para que coorganicemos y coejecutemos el Festival de Día de Muertos en el Panteón. Al día de hoy, puedo decir compañera Regidora, no estoy enterado de qué Institución va acompañar al Gobierno Municipal para hacer el Festival del Día de Muertos. Sé que habría pláticas con algunas Instituciones, incluyendo algunos clubs de teatro, porque se tienen algunas actividades de carácter teatro para esta noche, no sé si ya concretó alguna de ellas, no se me ha

informado todavía. Pero estoy seguro de que, la Prepa tendrá un importante muy interesante para éste y futuros años, en donde no solo estudiantes de la Universidad de Guadalajara, sino de otros Bachilleratos Públicos o Privados, puedan participar con ellos y de esta manera que se puedan contagiar de manera formal este entusiasmo por el rescate de nuestras tradiciones. Entonces, yo considero que, la Universidad a través de su Bachillerato, pues ha ganado el prestigio y ha ganado la autoridad moral para liderar y para encabezar las actividades del 1 uno de Noviembre de este y de futuros años, y confío por supuesto, que la buena voluntad que esta Institución tiene de, invitar y de compartir ese espacio, con otras Instituciones de diversos niveles y de diversas Escuelas. Entonces, a mí me da muchísimo gusto que, esta Iniciativa que, por cierto, surge de la solicitud del propio Director, el Maestro Carlos Márquez, que nos solicita y que nos parece por supuesto una muy buena idea, porque de esa manera, nosotros también nos aseguramos de que esta tradición perdure por muchos, muchos años más, es cuanto. **C. Síndica y Secretaria Municipal Magali Casillas Contreras:** Gracias Presidente. Si alguien más desea hacer uso de la voz.... Si no es así, vamos a someter a su consideración el punto No. 22 veintidós de la orden del día, para que, quiénes estén por la afirmativa de aprobarlo, lo hagan saber levantando su mano....

16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -

VIGÉSIMO TERCER PUNTO: Dictamen que propone el cambio de nombre de la Plaza Pública denominada “Plaza Las Fuentes” a “Plaza Rubén Fuentes Gasson”. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

PRESENTE Quienes motivan y suscriben por la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, **MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO, MTRA. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA y LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA**, y por la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, **ING. JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ, ARQUITECTO VÍCTOR MANUEL MONROY RIVERA Y LIC. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, en nuestro carácter de Regidores Integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción II de nuestra Carta Magna, 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85, 86, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 numeral 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 2 y 9, del Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, artículos 10, 11 y 12 del Reglamento de Nomenclatura para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA PLAZA PÚBLICA DENOMINADA “PLAZA LAS FUENTES” A “PLAZA RUBÉN FUENTES GASSON”**, que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma

de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** En el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece en sus artículos 51 y 52 señala como atribución de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a la promoción y fomento de la actividad cultural en el municipio así como la atribución de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidades. **III.-** El Reglamento que contiene las bases para otorgar las Nominaciones, Premios, preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos; por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su artículo 2 regula y establece el procedimiento para el **otorgamiento de nombres reconocidos** a calles, avenidas, edificios, salas, **plazas**, infraestructura urbana o poblaciones; en su artículo 9 establece que las nominaciones y adjudicaciones podrán ser a propuesta de los integrantes del

*Ayuntamiento o de la sociedad civil. Dichas propuestas serán presentadas al Ayuntamiento para su aprobación, previa revisión y análisis por la comisión edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. IV.- Que el artículos 3, fracción II, 8 fracciones I y IV, 10, 11 fracción XI, 12 fracciones II y VI, 13 fracción IV, 14 y 16 fracciones II y IV, del Reglamento de Nomenclatura para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que es competencia del Pleno del Ayuntamiento la determinación de la nomenclatura y denominación de los espacios abiertos públicos y vías públicas, siempre y cuando el nombre de las mismas corresponda a **personajes**, fechas o eventos históricos, pronombres personales o se refieran a una figura que haya destacado en la ciencia, arte, tecnología o deporte en el Municipio y que cumpla con las disposiciones contenidas en el presente reglamento y demás disposiciones legales aplicables. **ANTECEDENTES** Desde el inicio de esta Administración, ha sido prioridad de los integrantes de éste Honorable Ayuntamiento, priorizar las acciones sociales que fomenten la promoción y la inclusión de la ciudadanía en la cultura de nuestro municipio. I.- Que en la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 12 se aprobó por unanimidad de los presentes, INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA A COMISIONES PARA ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL CAMBIO DE NOMBRE DE LA PLAZA PÚBLICA DENOMINADA “PLAZA LAS FUENTES” A “PLAZA RUBÉN FUENTES GASSON”. II.- Con el fin de dar cumplimiento al acuerdo de Ayuntamiento los integrantes de las Comisiones de Cultura, Educación y Festividades Cívicas y Calles, Alumbrado Público y Cementerios tuvimos a bien llevar acabo la Sesión Ordinaria número 7 en la que se acordó mandar atentos oficios*

que marca el Reglamento a los CC: *Maestra Claudia Margarita Robles Gómez, Secretaria General de este H. Ayuntamiento para que por su conducto tuviera a bien solicitarle al Titular del Archivo Histórico Municipal “Juan S. Vizcaíno y Responsable del Centro Cultural Jose Clemente Orozco, Arq. José Fernando González Castolo su anuencia como Historiador del Municipio para el cambio de nombre de la Plaza Pública. *Al Coordinador de Gestión de la Ciudad, Arq. Víctor Manuel Monroy Rivera para que informara a los integrantes de estas comisiones la factibilidad del cambio de nombre de la Plaza Publica denominada “Plaza las fuentes a Plaza Rubén fuentes Gasson”. *Sra. Isabel Leonor Cova Ruiz, viuda de nuestro Hijo Benemérito Predilecto, Rubén Fuentes Gasson, con el fin de que nos expida la autorización por parte de la familia para el uso del nombre de nuestro Zapotlense Ilustre. **III.-** En la continuación de la Sesión Ordinaria número 7, se informa a los integrantes de las comisiones la contestación de los oficios 953/2022 y 786/2022, enviados a los CC. Arq. José Fernando González Castolo, Arq. Víctor Manuel Monroy Rivera, y Sra. Isabel Leonor Cova Ruiz. *Mediante oficio OT-758/22, girado por la Directora de Ordenamiento Territorial, en donde se informa que en su archivo no existe asignado a una Plaza Pública el nombre de Rubén Fuentes Gasson por lo que no se tiene inconveniente que se le asigne el nombre antes mencionado. *La Sra. Isabel Leonor Cova Ruiz, viuda de nuestro Hijo Benemérito Predilecto, Rubén Fuentes Gasson, coloco de puño y letra una leyenda al oficio que se le envió, que a la letra dice: **(APRUEBO CON ALEGRÍA, LA DESIGNACIÓN DE LA PLAZA LAS FUENTES CON EL NOMBRE DE UN GRANDE DE ZAPOTLÁN RUBÉN FUENTES GASSON SALDOS**

ISABEL COVA DE FUENTES) *De manera verbal el Arq. José Fernando González Castolo Titular del Archivo Histórico Municipal “Juan S. Vizcaíno y Responsable del Centro Cultural Jose Clemente Orozco, dio el visto bueno de colocarle el nombre de Rubén Fuentes Gasson, a la Plaza Publica denominada actualmente como Plaza las Fuetes. **III.-** Los integrantes de las Comisiones de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, y Calles, Alumbrado Público y Cementerios, y con base a las contestaciones recibidas consideramos procedente el cambio de nombre de la Plaza Pública denominada actualmente como “PLAZA LAS FUENTES” a “**PLAZA RUBÉN FUENTES GASSON**”, por lo tenemos a bien presentar ante este pleno el dictamen con la propuesta aprobada por la comisión, para su aprobación.

CONSIDERANDOS: Con fundamento en los Artículos 37, 40, 44, 45, 51, 52 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones, así como lo normado en el Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos en sus artículos 2 y 9, y de más relativos, de la misma manera en los artículos 3, fracción II, 8 fracciones I y IV, 10, 11 fracción XI, 12 fracciones II y VI, 13 fracción IV, 14 y 16 fracciones II y IV, del Reglamento de Nomenclatura para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en Sesión Ordinaria número 7 las comisiones anteriormente mencionadas en el cuerpo de la presente estudiaron y aprobaron la iniciativa que les fue turnada. Por lo que ponemos a su discusión y en su caso aprobación, los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se apruebe el cambio de nomenclatura la de Plaza Pública, quedando de la siguiente manera “**PLAZA RUBÉN FUENTES**

GASSON”. **SEGUNDO.-** Se instruya a la Secretaria General del H. Ayuntamiento Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, para que se sirva publicar en la Gaceta Municipal de Zapotlán **la inclusión del nuevo nombre de la Plaza Pública, quedando de la siguiente manera “PLAZA RUBÉN FUENTES GASSON”.** **TERCERO.-** Instrúyasele y notifíquesele a la Directora de Ordenamiento Territorial, Abg. Arq. Lilia Cándida Bernabé Corona, para que agregué a su base de datos del área de nomenclatura el nombre de la Plaza Pública **“PLAZA RUBÉN FUENTES GASSON”.** **CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Presidente Municipal y Secretario General del H. Ayuntamiento para que suscriban la documentación, así como los protocolos para el cumplimiento de este Dictamen. **ATENTAMENTE “2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco” “2022, Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. 21 septiembre de 2022 **MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO** Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **MTRA. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **ING. JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ** Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. **ARQ. VÍCTOR MANUEL MONROY RIVERA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. **LIC. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ** Regidor

Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. **FIRMAN”** - - - - -

C. Síndica y Secretaria Municipal Magali Casillas

Contreras: Gracias Regidora. Señores Regidores queda a su consideración el presente punto, para si alguien quiere hacer alguna manifestación o comentario al respecto.... Si no hay ningún comentario, se somete a votación, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - -

VIGÉSIMO CUARTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización para la celebración del Contrato de Comodato con el Gobierno del Estado de Jalisco, con destino a la Secretaría de Administración, referente al terreno que ocupa la Escuela Primaria “Gordiano Guzmán”. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **Mtra. Marisol Mendoza Pinto, en mi carácter de Regidora de este Honorable Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción I; los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 125, 10, 36, 37 fracciones IX, 38, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 87 fracción II, 91, 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; me permito presentar ante ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO CON EL GOBIERNO DEL****

ESTADO DE JALISCO CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, REFERENTE AL TERRENO QUE OCUPA LA ESCUELA PRIMARIA “GORDIANO GUZMÁN”, bajo la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propia; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38 fracción II: (celebrar convenios con organismos públicos y privados), y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** Que el pasado 25 de julio se recibió en la oficina de la Presidencia Municipal de este Ayuntamiento el oficio 757/1/2022 por parte de Secretario de Educación C. Juan Carlos Flores Miramontes, en el que solicita se pueda celebrar contrato de comodato a favor del Gobierno del Estado de Jalisco con destino a la Secretaría de Educación respecto del predio que ocupa la escuela primaria **“GORDIANO GUZMÁN”** con clave 14DPR0290G, la cual se encuentra construida en un predio propiedad del municipio, con la finalidad de que esta cuente con la documentación jurídica que refleje la posesión a su favor. **III.-** Predio que paso a formar parte del patrimonio

municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante Escritura Pública No. 10,738 de fecha 18 de octubre del año 1976, pasada ante la fe del Notario Público suplente No. 2 Lic. Agustín Rafael Cardona, por parte del Honorable Ayuntamiento Zapotlán el Grande, y representado por su Presidente Municipal, Enrique Arreola Silva, Lic. Higinio Del Toro Medina en su carácter de Síndico y el Secretario Carlos Arrieta González, mediante Donación que realizo María Dolores Ochoa Dávalos, del bien inmueble que se describen en el párrafo siguiente. **IV.-** Totalidad de la finca urbana marcada con el número 676 de la calle Moctezuma, colonia Centro en esta Ciudad, con una superficie de terreno de 9,880.74 metros cuadrados y una superficie de construcción de 2,197.93 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos, al **Norte:** en 83.41 metros con la calle Adolfo López Mateos, al **Sur:** en línea quebrada en 94.20 metros con la calle Tenochtitlan, al **Este:** en 109.10 metros con la calle Enrique González Martínez, al **Oeste:** en 108.33 metros con la calle Moctezuma la cual corresponde a su ubicación. **V.-** La finca anteriormente descrita obra registrada bajo la cuenta predial No. U033385 y con clave catastral 14-001-023-01-0001-010-063-0001-00-0000 sector urbano y la misma se encuentra inscrita, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en Ciudad Guzmán, Jalisco, en la inscripción 181 y 182 del libro 296 de Documentos Generales, de la Sección Primera y con número de Orden 37957 y 37958 **VI.-** La propiedad a la que se hace relación en los puntos anteriores se pretende sea entregada en comodato con El Gobierno del Estado de Jalisco, con destino a la Secretaría de Educación, con la finalidad de darle certeza jurídica en la posesión de dicho terreno en el que se encuentra la escuela primaria

“GORDIANO GUZMÁN” con clave 14DPR0290G, y que esta pueda acceder a diferentes programas para mantenimiento o equipamiento, para tal efecto la Ley de Educación del Estado de Jalisco en su artículo 20, establece que los Ayuntamientos en la esfera de sus atribuciones podrán celebrar convenios con las autoridades Federales y Estatales que sean tendientes a la eficacia de los servicios educativos, por lo que La vigencia del contrato de comodato será de 20 veinte años. Por esta razón elevo y pongo a consideración de este Honorable Pleno la presente iniciativa para su discusión y aprobación conforme a los siguientes puntos de: **ACUERDO PRIMERO.** Se autorice al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco la celebración del Contrato de Comodato con el Gobierno del Estado de Jalisco con destino a la Secretaría de Educación referente a la totalidad de la finca urbana marcada con el número 676 de la calle Moctezuma, colonia Centro en esta Ciudad, con una superficie de terreno de 9,880.74 metros cuadrados y una superficie de construcción de 2,197.93 metros cuadrados, con las medidas y colindancias anteriormente descritas. **SEGUNDO.** Se faculta al C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez, a la Sindica Municipal Lic. Magali Casillas Contreras y a la Secretaria General de este H. Ayuntamiento Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, así como a la Encargada de la Hacienda Municipal, Contador Público Ana María del Toro Torres, para que, a nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebren el Contrato de Comodato con el Gobierno del Estado de Jalisco con destino a la Secretaría de Educación, y suscriban toda la documentación inherente al cumplimiento de la presente iniciativa. **TERCERO.** Instrúyase a la Secretaria General de este H. Ayuntamiento, Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez,

para que expida copia certificada de la presente iniciativa.

CUARTO. Notifíquese e instrúyase a la Coordinadora de Patrimonio Municipal, Lic. María Eugenia Baltazar Rodríguez, para la correcta revisión e integración de los documentos del contrato de comodato que será suscrito en su momento.

QUINTO. Notifíquese e instrúyase a la Dirección Jurídica Municipal de Zapotlán el Grande, para la correcta revisión e integración de los documentos, así como para la elaboración del contrato de comodato que será suscrito en su momento, a fin de cumplimentar los acuerdos materia de esta iniciativa.

SEXTO.- Notifíquese al Presidente Municipal, a la Sindica Municipal, a la Secretaria General, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE “2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO” “2022. AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN” **CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 12 SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022. MTRA. MARISOL MENDOZA**

PINTO. Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividadés Cívicas. **FIRMA**”

Quisiera comentar que, en las anteriores Escuelas en que se han hecho los Convenios, los Acuerdos del Comodato, se habían puesto Administración, pero por instrucción de la misma Secretaría, debe de decir: a la Secretaría de Educación, es por eso que se hace la corrección en todos los términos ahí, es cuanto. **C.**

Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:

Gracias Secretaria y Síndico. A mí nada más me gustaría poner en contexto a mis compañeras y compañeros Regidores, por si no lo han notado, es una más de las Escuelas de las que les estamos otorgando un documento formal de

posesión. Esto en beneficio de las Escuelas, porque gracias a este requisito, las Escuelas ya pueden hacer gestiones a Instancias de Gobierno, pueden administrar con un mayor control jurídico, de posesión legal del terreno y eso es algo muy positivo. Y, aunque vamos más lentos de lo que yo quisiera, estoy seguro de que, a lo largo de esta Administración, pues haremos un avance muy importante a Escuelas de Educación Básica, incluso Educación Superior. Que, entre ellas, por cierto, la UPN, que va a tener muy pronto también su escritura, me da muchísimo gusto por estas Escuelas. Y, quiero reconocer el trabajo de toda la Dirección Jurídica, a cargo de la compañera Síndico Municipal, pero también de la Maestra Marisol y la Comisión que representa, por el seguimiento que le ha dado a este beneficio tan importante de las Escuelas y forma parte de uno más, de los compromisos que tenemos con la Educación en nuestro Municipio. Y, me da muchísimo gusto que vaya caminando, es cuanto. **C. Síndica y Secretaria Municipal Magali Casillas Contreras:** Gracias Presidente. Señores Regidores. Se pone a su consideración la presente Iniciativa de Acuerdo Económico, para que, quiénes estén por la afirmativa de aprobarlo, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - -**

VIGÉSIMO QUINTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que autoriza firma de Contratos en Comodato de maquinaria agrícola, propiedad del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, con productores agrícolas de nuestro Municipio. Motiva la C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras:** **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **Lic. Magali Casillas Contreras, en mi carácter de Sindica del H.**

*Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 80, 85 fracción IV, 88 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 34, 35, 37, 38, 41, 53, y demás relativos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 87, 91, 92, 96, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco presentando **“Iniciativa de acuerdo que autoriza firma de contratos en comodato de maquinaria agrícola propiedad del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande con productores agrícolas de nuestro Municipio”**, con base en la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS:** I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II.- Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de*

*Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **ANTECEDENTES***

I.- Actualmente existen varios módulos de maquinaria agrícola propiedad del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, los cuales están a disposición, bajo contrato de comodato, de diferentes productores agropecuarios del Municipio para su aprovechamiento, por lo que en cada administración se hace una supervisión de dicha maquinaria así como la respectiva renovación de los contratos que lo amparan, sin que a la fecha en la presente administración se haya actualizado dicho acuerdo de voluntades, no obstante que la maquinaria se encuentra en posesión de los productores referidos. II.- Mediante oficios números 084/2022 y 090/2022 signados por la Coordinación de Desarrollo Agropecuario de nuestro Municipio y recibidos en Sindicatura Municipal con fechas 08 de julio y 19 de septiembre de la presente anualidad, se informó que se realizó la verificación de los implementos agrícolas a que me he referido en el párrafo anterior y a la vez se anexó un listado detallado de la misma, así como de donde se encuentra resguardada actualmente y por cuales organizaciones de productores agrícolas así como productores independientes. En éste contexto, también se refiere que debido a los cambios que ha habido entre los integrantes de las organizaciones de productores agrícolas por motivo a sus necesidades de trabajo, la posesión de algunos de los equipos (maquinaria), ha ido cambiando de persona a persona dentro de los propios integrantes de la agrupación de productores. Al efecto vale la pena aclarar que así lo permiten los respectivos contratos de comodato y no sin contar con el consentimiento de administraciones pasadas. De igual manera, en los oficios de

mérito solicitaron el apoyo para presentar en sesión de cabildo la petición de autorizar llevar a cabo la suscripción de los contratos de comodato a favor de los productores de nuestro Municipio que tienen en posesión la maquinaria agrícola en cuestión. III.- Por tal motivo, es necesaria la autorización del Ayuntamiento para regularizar los comodatos que ya tienen los productores por parte de los representantes del Municipio para que firmen y suscriban los contratos en comodato temporales con los productores agropecuarios a que me he referido, a partir de la firma de contrato y hasta el 30 de septiembre de 2024, de acuerdo a la tabla que a continuación se incluye y a la documentación anexa a la presente iniciativa:-----

PRODUCTORES AGROPECUARIOS	MAQUINARIA MUNICIPAL
José Luis Aguilar Moreno	Sembradora de grano fino internacional 10394, Marca internacional
Alejandro Castillo del Toro	Sembradora John Deere 7000 10396, modelo 7000 serie 107.3757
Oscar Iván Rodríguez Núñez	Sembradora usada John Deere 7000 10389, modelo 7000 serie 037861ª
Jaime López Díaz	Ensiladora usada, marca John Deere 10385, modelo 38, serie 027256e
	Sembradora John Deere 7000 10392, modelo 7000ª01201 ddr-e804-sp4.01/03
Salvador Espinoza Nuño	Termo modelo Xc-2005-06-02-01-02-00001-11237
Miguel Ángel Gutiérrez Vega	Ensiladora usada MCA, John Deere Modelo 35, serie 011842E

CONSIDERANDOS I.- Que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, como parte de sus atribuciones, puede y debe fomentar en el Municipio la producción agrícola, ganadera, silvícola, frutícola, apícola y pesquera para procurar el uso de los recursos naturales en la forma más productiva y razonable.

II.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 fracción II, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la cual menciona, que corresponde al Síndico representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo en que el Ayuntamiento ordene su intervención, por lo que propongo a ustedes los siguientes. **PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.-** Se autoriza para que se entregue en comodato temporal, equipo agrícola propiedad del H. Ayuntamiento a productores agropecuarios del Municipio, referidos en la fracción III de antecedentes, a partir de la firma de contrato y hasta el 30 de septiembre de 2024. **SEGUNDO.-** Se Autoriza a los C.C. Presidente Municipal, Alejandro Barragán Sánchez, la Síndica Municipal, Lic. Magali Casillas Contreras, la Secretaria General de Ayuntamiento, Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, y el Coordinador de Desarrollo Agropecuario, Mtro. Miguel Amezquita Sánchez, para que tengan a bien firmar los contratos de comodato temporal con los productores agropecuarios del Municipio de Zapotlán el Grande, con la vigencia a partir de la firma de contrato y hasta el 30 de septiembre de 2024. **ATENTAMENTE** “2022, año de la atención integral a niñas, niños y adolescentes con cáncer en Jalisco” “2022, año del cincuenta aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 20 de septiembre de 2022. **Lic. Magali Casillas Contreras** Síndica Municipal de Zapotlán el Grande **FIRMA”**

Complementando un poco la información, antes de ceder el uso de la voz; precisamente la ficha y la información que, nos hacen llegar del Desarrollo Agropecuario, es porque se está solicitando la renovación del Contrato de Comodato que el Ayuntamiento otorgó a productores, en Sesión Ordinaria No. 24 veinticuatro, del 9 nueve de Marzo del 2011 dos mil once, es decir, como la propia Iniciativa se viene refiriendo, éstos han seguido en posesión de las organizaciones, pero entre ellos ha habido cambios, precisamente por quiénes representan a las diversas Organizaciones. Lo importante de este contrato es que, quede estipulada la fecha de término que sería el 30 treinta de Septiembre del 2024 dos mil veinticuatro, es cuanto.

C. Regidor Raúl Chávez García: Gracias Síndico. Yo tengo varias preguntas. Uno; veo que en la lista vienen particulares, no habla de Organizaciones. Dos; quién se encarga del mantenimiento, quién está al pendiente de que esa maquinaria esté exactamente en buen estado, como todo lo que requiere mantenimiento, sobre todo lo que es del campo. Y, en qué condiciones se les está dando a estas personas. Bajo qué cláusulas se les puede restringir. Cuándo y cómo lo están haciendo. Quién verifica que en realidad lleven un apoyo a los demás productores del campo. Son las preguntas que tengo, es cuanto.

C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras: Claro; definitivamente, el Coordinador de Fomento Agropecuario, en la parte ya operativa, propiamente del funcionamiento aquí. Y, las reglas que se siguen para el Comodato, son las que están establecidas en el Código Civil, ahí se dice, aunque no se pongan las cláusulas, qué es lo que se debe de respetar, un mal uso o demás. Todas esas cláusulas deben ponerse precisamente, en el momento de celebrar el contrato de comodato, apegándonos estrictamente

a lo que establece el Código Civil, es cuanto. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** Gracias Secretaria, Síndico. Va encaminada mi pregunta un poco también, a lo que comenta el compañero Raúl, y cuando iniciábamos la Sesión, hablamos de un tema de que, si se iba a dar de baja o no, algunos contenedores, derivado a un mal uso que se les dio a los mismos en el desarrollo del trabajo. Aquí al hablar de maquinaria, a lo mejor no trae Usted o no le pasaron todos los datos completos, de cómo se ha llevado desde un inicio esta maquinaria. La verdad que es sorprende el saber que existe maquinaria de tipo, por parte del Ayuntamiento. Mi pregunta es; cómo seleccionaron a estas personas para que ellos tengan la maquinaria. Cómo hay ese comodato. Porque hay un padrón de agricultores y ganaderos, y creo que no está ese padrón incluido, a donde se están adoptando estas máquinas. Quisiera saber si trae ese dato, porque sería muy importante saberlo, es cuanto. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** Por alusión personal le comento que, precisamente por la información que nos hacen llegar de la Coordinación de Desarrollo Agropecuario, es que de ahí se formalizó esa parte de los Convenios, a partir del año 2011 dos mil once, en donde se señalaba muy categórica a quién se le otorgaba y así fue concediéndose en Administración, tras Administración, es cuanto. **C. Síndica y Secretaria Municipal Magali Casillas Contreras:** No habiendo más comentarios, se somete el presente punto para su aprobación, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo, lo puedan manifestar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

VIGÉSIMO SEXTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones la realización de un Padrón Municipal

de Madres Jefas de Familia, conforme el Artículo Décimo Transitorio de la propuesta aprobada en el Pleno del Ayuntamiento de la Ley de Ingresos 2023 dos mil veintitrés y turnado al Congreso del Estado. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 36, 37 fracción II, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92, 99, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado, presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A COMISIONES LA REALIZACION DE UN PADRÓN MUNICIPAL DE MADRES JEFAS DE FAMILIA CONFORME EL ARTICULO DECIMO TRANSITORIO DE LA PROPUESTA APROBADA EN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS 2023 Y TURNADA AL CONGRESO DEL ESTADO**, de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga

facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.-** La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas. **III.-** Por su parte el artículo 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas, dispone de igual forma en su último párrafo que Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen conforme a la

ley; al respecto, la fracción X del artículo 15 del mismo ordenamiento establece que los presupuestos de egresos de cada municipio, deberán sujetarse a los principios de equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria. **IV.-** El artículo 37 del mismo ordenamiento, en su fracción II, establece que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su Presupuesto de Egresos, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal; así como, que la aprobación del presupuesto de egresos y en su caso la aplicación del gasto público municipal, se sujetaran a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable. Los presupuestos de egresos deber ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, de conformidad con la ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y los criterios generales de política económica. Los presupuestos municipales estarán basados en los programas que señalen los objetivos y las metas con base en indicadores de desempeño. Los indicadores de desempeño corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social,

calidad y equidad. Los presupuestos de egresos deberán ser congruentes con los criterios generales de política económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente. V.- En la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio celebrada los días 08 y 09 de agosto del presente año, se explicó a los regidores la propuesta de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023, se estudió, reviso y analizo el proyecto, el cual tuvo modificaciones a la propuesta inicial, con base en lo anterior, hacemos del conocimiento de este Pleno, los siguientes: **CONSIDERANDO: 1.-** En Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 27, celebrada el día lunes 29 veintinueve de agosto del presente año, se aprobó el dictamen que propone autorización de la ley de ingresos para el municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco para el Ejercicio fiscal 2023, se propone recaudar la cantidad de **\$530,220,905.86 (Quinientos treinta millones doscientos veinte mil, novecientos noventa y cinco pesos 86/100 m.n.)** **2.-** En el artículo 30 de la propuesta de la Ley de Ingresos 2023, se propuso adicción a un descuento del 50% en el impuesto predial para las Madres Jefas de Familia, el cual se describen los requisitos para acceder al descuento, en el artículo Decimo Transitorio de la propuesta aprobada de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023, que a letra señala; **DECIMO TRANSITORIO.-** En referencia al artículo 30 de la presente ley, el ayuntamiento tendrá la obligación de hacer un padrón municipal de madres jefas de familia mediante

convocatoria pública con los siguientes requisitos; 1. Copia Acta de nacimiento o credencial para Votar (INE). 2. Copia del acta de nacimiento de los hijos menores de edad. 3. En su caso, copia acta de matrimonio con anotación marginal del divorcio. 4. En su caso, Constancia de inexistencia del matrimonio. 5. Carta en la que bajo protesta de decir verdad manifieste su condición de ser jefa de familia y único sostén a una familia monoparental. 6. Ser propietaria y viva en el inmueble 7. Comprobante de domicilio del inmueble. En caso de que los datos proporcionados sean falsos, perderá el beneficio obtenido por el pago del impuesto predial. **3.-** De lo anterior se desprende la obligación para el ayuntamiento de hacer un padrón municipal de madres jefas de familia, a través de convocatoria pública para su inscripción, el cual facilite los trámites de descuentos a las personas beneficiadas y a las cajas de catastro, realicen el descuento respectivo dentro los plazos señalados en la misma ley. **4.-** El padrón municipal de C, deberá ser elaborado a finales de este año, con finalidad que las madres de familia tengan tiempo de realizar sus pagos con más plazos, por lo que es necesario emitir convocatoria, crear las reglas de operación, los responsables de su autorización y el responsable manejar adecuadamente del padrón municipal, etc. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, proponemos para su aprobación dictamen que contiene los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** Se turne a las Comisiones Edilicias, de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas como convocante, a la de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa y previo dictamen, se cree las

reglas de operación, se emita la convocatoria y en su caso emitan circulares internas o manuales y/o formatos para la creación del padrón de Madres Jefas de Familia. **SEGUNDO.-** Notifíquese el presente dictamen a la Encargada de la Hacienda Municipal, a la Directora de Catastro municipal a efecto, de que, participen en las reuniones trabajo de dichas comisiones. **TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Municipal para que participe en la creación del padrón de Madres Jefas de Familia. **CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, al Organismo Público Descentralizado Instituto de la Mujer de Zapotlán el Grande, para que participe en la creación del padrón de Madres Jefas de Familia **ATENTAMENTE** “2022, Año de la Atención integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”. “2022, Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 27 de Septiembre de 2022. **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMA”** -----
C. Síndica y Secretaria Municipal Magali Casillas Contreras: Gracias Regidor. Si alguien desea hacer algún comentario sobre este punto.... Si no hay ninguno, entonces se somete el presente para su aprobación, para que, quiénes estén a favor de aprobar la presente Iniciativa, lo manifiesten levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. Salió del Pleno el C. Regidor Raúl**

Chávez García y el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. -----

VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones, se realicen las Reglas para acceder al beneficio de 60% sesenta por ciento, en el monto a pagar en las licencias de giros comerciales y de permisos comerciales a las y los comerciantes que contraten a mujeres víctimas de violencia, en razón de género, conforme el Artículo Noveno Transitorio de la propuesta aprobada en el Pleno del Ayuntamiento de la Ley de Ingresos 2023 dos mil veintitrés y turnada al Congreso del Estado. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 36, 37 fracción II, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92, 99, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparezco ante este cuerpo colegiado, presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A COMISIONES SE REALICEN LAS REGLAS PARA ACCEDER AL BENEFICIO DE 60% EN EL MONTO A PAGAR EN LAS LICENCIAS DE GIROS COMERCIALES Y DE PERMISOS COMERCIALES A LAS Y LOS COMERCIANTES QUE CONTRATEN A MUJERES**

VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO CONFORME EL ARTICULO NOVENO TRANSITORIO DE LA PROPUESTA APROBADA EN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS 2023 Y TURNADA AL CONGRESO DEL ESTADO, de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** **I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.-** La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes

municipales respectivas. **III.-** Por su parte el artículo 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas, dispone de igual forma en su último párrafo que Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen conforme a la ley; al respecto, la fracción X del artículo 15 del mismo ordenamiento establece que los presupuestos de egresos de cada municipio, deberán sujetarse a los principios de equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria. **IV.-** El artículo 37 del mismo ordenamiento, en su fracción II, establece que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su Presupuesto de Egresos, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal; así como, que la aprobación del presupuesto de egresos y en su caso la aplicación del gasto público municipal, se sujetaran a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de

*Armonización Contable. Los presupuestos de egresos deber ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, de conformidad con la ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y los criterios generales de política económica. Los presupuestos municipales estarán basados en los programas que señalen los objetivos y las metas con base en indicadores de desempeño. Los indicadores de desempeño corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Los presupuestos de egresos deberán ser congruentes con los criterios generales de política económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente. V.- En la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio celebrada los días 08 y 09 de agosto del presente año, se explicó a los regidores la propuesta de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023, se estudió, reviso y analizo el proyecto, el cual tuvo modificaciones a la propuesta inicial, con base en lo anterior, hago del conocimiento de este Pleno, los siguientes: **CONSIDERANDOS: 1.-** En Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 27, celebrada el día lunes 29 veintinueve de agosto del presente año, se aprobó el dictamen que propone autorización de la ley de ingresos para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco para el Ejercicio fiscal 2023, se propone recaudar la cantidad de*

\$530,220,905.86 (Quinientos treinta millones doscientos veinte mil, novecientos noventa y cinco pesos 86/100 M.N.)

2.- En el artículo noveno transitorio de la propuesta de la Ley de Ingresos 2023, se propuso un descuento del 60% en el monto de las licencias de giros comerciales y de permisos comerciales a las y los comerciantes que contraten a mujeres víctimas de violencia en razón de género, que a letra señala; **NOVENO:** Se aplicará un beneficio de 60% en el monto a pagar en las licencias de giros comerciales y de permisos comerciales a las y los comerciantes que contraten a mujeres víctimas de violencia en razón de género, con orden de protección o que cuenten con un proceso abierto en el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco, lo que deberá acreditarse a través del Instituto Municipal de las Mujeres del ayuntamiento, Así mismo un descuento 60% en las licencias de permisos comerciales y giros comerciales, a las mujeres que emprendan un negocio y sean víctimas de violencia en razón de género, con orden de protección o que cuenten con un proceso abierto en el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco, lo que deberá acreditarse a través del Instituto Municipal de las Mujeres del ayuntamiento.

3.- De lo anterior se desprende la obligación para el ayuntamiento de señalar y dictar los requisitos para poder acceder al descuento para los contraten a mujeres víctimas de violencia en razón de género y para mujeres que emprendan un negocio y sean víctimas de violencia en razón de género.

4.- La creación de esos requisitos deberán ser publicados para ser utilizados para el Ley de Ingresos 2023, por lo que es necesario emitir normas se creen reglas de operación (previo análisis), o en su caso circulares internas o y/o formatos, o en su caso, que contengan los responsables de su autorización y

seguimiento. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, proponemos para su aprobación dictamen que contiene los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** Se turne a las Comisiones Edilicias, a la comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas como convocante, a la de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa y previo dictamen, se cree las reglas de operación (previo análisis), se y en su caso emitan circulares internas y/o formatos para acceder al descuento de mujeres víctimas de violencia en razón de género. **SEGUNDO.-** Notifíquese el presente dictamen a la Encargada de la Hacienda Municipal, a la Responsable de Padrón y Licencias del municipio a efecto de que participen en las reuniones trabajo de dichas comisiones. **TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Municipal para que participe en la creación de la normatividad para acceder al descuento de mujeres víctimas de violencia en razón de género. **CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, al Organismo Público Descentralizado Instituto de la Mujer de Zapotlán el Grande, para que participe en la creación de la normatividad para acceder al descuento de mujeres víctimas de violencia en razón de género. **ATENTAMENTE** “2022, Año de la Atención integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”. “2022, Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico

de Ciudad Guzmán”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 27 de septiembre de 2022. **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMA”** -----

C. Síndica y Secretaria Municipal Magali Casillas Contreras: Gracias Regidor Jorge. Se pone a su consideración la presente Iniciativa, para si alguien desea hacer algún comentario.... Si no hay ninguno, se pone a su consideración la aprobación del presente, para que, quienes estén por la afirmativa de aprobarlo, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - -**

VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO: Dictamen Final de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en coadyuvancia con la Comisión de Reglamentos y Gobernación, en el que se reforman diversos Artículos del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera. **C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Quienes suscribimos, en nuestra calidad de integrantes de las comisiones Edilicias Permanentes de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, y Reglamentos y Gobernación, actuando como convocantes y coadyuvantes, respectivamente y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 constitucional; 1, 2, 28 fracción IV, 73 fracción I, 77 fracción II, 80 fracción VII y 86 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 27 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de

*Jalisco; 60, 64, 83 numeral 3, y del 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos ante este Honorable Pleno el **DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN COADYUVANCIA CON LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN, EN EL QUE SE REFORMAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y CONTROL TERRITORIAL DEEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** de conformidad a los siguientes:*

ANTECEDENTES: I. Con fecha 16 de julio del 2019, fue oficialmente publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande órgano oficial informativo del Ayuntamiento el decreto mediante el cual se crea el Reglamento de Zonificación y Control Territorial del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, entrando en vigor al día siguiente de su publicación. II. Que el 09 de mayo del 2022 la Dirección de Ordenamiento Territorial solicita a la Comisión de Reglamento y Gobernación a través del oficio OT 041/2022, la emisión de un dictamen con el carácter de iniciativa a efecto de que se analice el presente proyecto de modificación parcial del reglamento de Zonificación y Control Territorial del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, III. En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 12, celebrada el 20 de mayo del 2022, se aprobó en el Punto número 5 del Orden del día, la **“INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TURNA A COMISIONES EL ANÁLISIS DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y CONTROL TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, PARA**

SU RESPECTIVA EMISIÓN DE DICTAMEN. IV. En la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en coadyuvancia con la Comisión de Reglamentos y Gobernación con la finalidad de desarrollar, como orden del día, el estudio, discusión y dictaminación del turno encomendado por este Honorable Pleno antes enunciado, dictamen que se sustenta en las siguientes:

CONSIDERACIONES: I. Que la iniciativa turnada a esta Comisión, al igual que la presente propuesta, no contraviene ningún ordenamiento y tiene por objeto el conducir la planeación, y gestión de asentamientos humanos, centro de población y la ordenación territorial en apego a los principios de Derecho a la Ciudad, Equidad e Inclusión, Derecho a la Propiedad Urbana, Coherencia y Racionalidad, Productividad y Eficiencia, el Principio de Accesibilidad Universal y Movilidad, asimismo, con el fin de alinear los ordenamientos municipales con la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano. II. En ese contexto, estas Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, como convocante, y la de Reglamentos y Gobernación, como coadyuvante, aprobamos la reforma propuesta al Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán, el Grande, Jalisco, que nos fue turnada en la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 12, celebrada el 20 de mayo del 2022 por este Honorable Pleno, para quedar como sigue: **REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y CONTROL TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** -----

Texto Vigente	Proyecto de Modificación Parcial
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO II SISTEMAS DE VIALIDAD</p> <p>Artículo 164. Las acciones urbanísticas contempladas en el artículo 311 del Código Urbano se sujetarán a las normas en materia de vialidad.</p> <p>Artículo 165. Los sistemas de vialidad que integran la estructura territorial y urbana del estado, se clasifican en:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Interurbano; e II. Intraurbano. <p>Artículo 166. El sistema interurbano es el referido a las vialidades regionales que enlazan los centros de población y permiten el desarrollo regional en función de sus recursos naturales, actividades productivas y del equilibrio de sus asentamientos.</p> <p>Vialidades regionales: son las que comunican a dos o más centros de población y que de acuerdo al nivel de gobierno que las administra se clasifican en:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Vías Regionales II. Vías Subregionales III. Vías Locales <p>Artículo 167. El sistema Intraurbano está referido a las vialidades contenidas dentro de los límites del centro de población y que lo estructuran enlazando sus diferentes unidades urbanas. Se clasifican en:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Sistema vial primario: el que estructura los espacios en la totalidad del área urbana y que forma parte de su zonificación y de la clasificación general de los usos y destinos del suelo. Se divide en los siguientes tipos: <ol style="list-style-type: none"> a) Viaductos; y b) Vialidades principales. II. Sistema vial secundario: el destinado fundamentalmente a comunicar el primer sistema vial con todos los predios del centro de población. Se divide en los siguientes tipos: <ol style="list-style-type: none"> a) Vialidades colectoras; b) Vialidades locales de servicio VLs; c) Vialidades locales menores VLM; d) Vialidades tranquilizadas; e) Vialidades Peatonales; f) Ciclovías; <p>Artículo 168. Los tipos de vialidades enunciados en el artículo anterior se describen en los siguientes términos:</p> <p>I. Viaductos: son para el tránsito directo ininterrumpido de altos volúmenes de tránsito vehicular motorizado entre grandes sectores suburbanos, así como entre los accesos carreteros. Por lo tanto el acceso a las mismas está limitado a ciertos puntos, y debe evitarse que su trayectoria</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO II SISTEMAS DE VIALIDAD</p> <p>Artículo 164. (---)</p> <p>Artículo 165. (---)</p> <p>Artículo 166. El sistema interurbano es el referido a las vialidades regionales que enlazan los centros de población y permiten el desarrollo regional en función de sus recursos naturales, actividades productivas y del equilibrio de sus asentamientos.</p> <p>Vialidades regionales: son las que comunican a dos o más centros de población y que de acuerdo al nivel de gobierno que las administra se clasifican en:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. <u>Caminos federales;</u> II. <u>Caminos estatales; y</u> III. <u>Caminos rurales</u> <p>Artículo 167. El sistema Intraurbano está referido a las vialidades contenidas dentro de los límites del centro de población y que lo estructuran enlazando sus diferentes unidades urbanas. Se clasifican en:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Sistema vial primario: el que estructura los espacios en la totalidad del área urbana y que forma parte de su zonificación y de la clasificación general de los usos y destinos del suelo. Se divide en los siguientes tipos: <ol style="list-style-type: none"> a) <u>Vialidades de acceso controlado (VAC); y</u> b) <u>Vialidades principales (VP).</u> II. Sistema vial secundario: el destinado fundamentalmente a comunicar el primer sistema vial con todos los predios del centro de población. Se divide en los siguientes tipos: <ol style="list-style-type: none"> a) <u>Vialidades colectoras (VC);</u> b) <u>Vialidades colectoras menores (VCM);</u> c) <u>Vialidades subcolectoras (VSC);</u> d) <u>Vialidades locales (VL);</u> e) <u>Vialidades tranquilizadas (VT);</u> f) <u>Vialidades peatonales;</u> g) <u>Ciclopistas.</u> <p>Artículo 168. Los tipos de vialidades enunciados en el <u>artículo 167</u>, se describen en los siguientes términos:</p> <p>I. <u>Vialidades de acceso controlado: son para el tránsito directo en las que el acceso a las mismas está limitado a ciertos sitios, determinados desde que se realiza el proyecto de la vía. La función de las vialidades de acceso controlado es la de facilitar</u></p>

<p>atraviase directamente centros urbanos y/o por zonas de alta concentración poblacional. Así mismo se puede permitir el acceso a propiedades adyacentes siempre y cuando todas las entradas y salidas tengan una distancia adecuada de visibilidad, radio de giro y, donde sea necesario, carriles de aceleración o desaceleración.</p> <p>El principio a ser respetado es que la entrada y salida del tránsito no debe interferir con el tránsito de paso. En este tipo de vialidades las rampas de acceso (entradas y salidas), y desde los cuerpos mínima entre la velocidad del tránsito de la corriente principal y la velocidad del tránsito que entra o sale de la misma. Las intersecciones con otras vialidades principales se efectuarán a desnivel.</p> <p>Asimismo se permitirán cruces peatonales solo a desnivel.</p> <p>Estas vialidades permiten ser el enlace de las vialidades regionales y subregionales con la vialidad urbana y la liga con vialidades colectoras. Estas vialidades permiten también enlazar las vialidades regionales con la vialidad urbana y la liga con vialidades colectoras, locales de servicio y locales menores. En estas vías no se permitirá el estacionamiento vehicular. En los cuerpos laterales de viaductos tampoco se debe permitir el estacionamiento vehicular. Sobre sus costados exteriores, puede sin embargo proveerse espacio para ciclovías a nivel banqueteta, señaladas y separadas del espacio peatonal.</p> <p>II. Vialidades principales: este tipo conjuntamente con las vialidades de acceso controlado deberá servir como red primaria para el movimiento de tránsito de paso de un área a otra dentro del ámbito urbano. Permite un enlace directo entre los principales espacios generadores de tránsito, zonas comerciales y de negocios, centros de empleo importantes, centros de distribución y transferencia de bienes y terminales de transporte en toda el área urbana. Se puede permitir el acceso a propiedades adyacentes siempre y cuando todas las entradas y salidas tengan una distancia adecuada de visibilidad y radios de giro que eviten los puntos ciegos.</p> <p>Estas vialidades permiten también enlazar las vialidades regionales con la vialidad urbana y la liga con vialidades colectoras, locales de servicio y locales menores. Toda vía principal puede emplearse para rutas de transporte de carga y rutas de transporte colectivo de pasajeros. Inicialmente el transporte colectivo podrá ir mezclado en el tráfico, y dependiendo del uso del suelo y demanda de pasajeros, la sección de las vías principales podrán evolucionar para su uso por rutas troncales de transporte colectivo de superficie en carriles exclusivos, ya sea en unidades con llantas de hule (BRT) o ferro vías (Tren Ligero). Toda vía principal deberá presentar asimismo ciclovías a nivel banqueteta, señaladas y separadas del espacio peatonal. En estas vías no se permitirá el estacionamiento vehicular.</p> <p>III. Vialidades colectoras: sirven a un doble propósito, permitir el movimiento entre las vialidades principales y las vialidades locales menores, y a su vez dar acceso directo a las propiedades colindantes no obstante el acceso a las propiedades será</p>	<p><u>la movilidad de altos volúmenes de tránsito eficientemente, agilizando el tránsito de paso a través del área urbana, permitiéndole al sistema vial cumplir su función adecuadamente entre los principales centros generadores de tránsito. A su vez deben garantizar niveles adecuados de seguridad a volúmenes de tránsito elevados, controlando los puntos de acceso.</u></p> <p><u>Cuando el control del acceso es total y todas las intersecciones importantes cruzan a desnivel, estas vialidades se denominan también con el nombre de autopistas o viaductos.</u></p> <p><u>En este tipo de vialidades las entradas y salidas, a y desde los carriles de alta velocidad, deben estar diseñadas y espaciadas convenientemente para proporcionar una diferencia mínima entre la velocidad del tránsito de la corriente principal y la velocidad del tránsito que entra o sale de la misma. Las intersecciones con otras vialidades públicas se efectuarán a desnivel y además se deben incluir pasos a desnivel para peatones. Las vialidades de acceso controlado se dividen en los siguientes tipos:</u></p> <p><u>a) A nivel: aquellas cuya rasante, en su mayor parte, está prácticamente a la misma altura que las calles transversales, aunque éstas crucen a distinto nivel;</u></p> <p><u>b) Deprimidas: aquellas cuya rasante está a un nivel inferior al de las calles transversales, a fin de que todos los cruces sean mediante pasos inferiores; y</u></p> <p><u>c) Elevadas: aquellas cuya rasante se encuentra a un nivel más alto que el de las calles transversales, a fin de que todos los cruces con éstas se realicen por pasos superiores;</u></p> <p><u>II.- Vialidades principales: este tipo, conjuntamente con las vialidades de acceso controlado deberá servir como red primaria para el movimiento de tránsito de paso de una, área a otra dentro del ámbito urbano. Permite un enlace directo entre los espacios generadores de tránsito principales, la zona central comercial y de negocios, centros de empleo importantes, centros de distribución y transferencia de bienes y terminales de transporte en toda el área urbana. Estas vialidades permiten también enlazar las vialidades regionales con la vialidad urbana y sirven para proporcionar la fluidez al tránsito de paso y de liga con las vialidades colectoras, colectoras menores, subcolectoras y locales;</u></p> <p><u>III.- Vialidades colectoras: sirven a un doble propósito, permitir el movimiento entre las vialidades principales y las vialidades colectoras menores, subcolectoras y locales y a su vez dar acceso directo a las propiedades colindantes. Sus características geométricas deberán considerar la existencia de rutas de transporte público, de carga y pasajeros;</u></p>
---	--

<p>controlado, permitiéndose siempre y cuando se tenga adecuada visibilidad de ingreso y no se presenten entradas sin visibilidad (ciegas). Sus características geométricas deberán considerar la existencia de rutas de transporte de carga y de transporte colectivo de pasajeros mezclado en el tráfico. En estas vías se permitirá el estacionamiento vehicular en cordón o batería pero deberá estar regulado y permitirse sólo en zonas adecuadas donde no se interrumpa el flujo vehicular.</p> <p>IV. Vialidades locales de servicio: estas son vialidades contiguas a las vialidades principales, siendo su función prioritaria la canalización de vehículos motorizados (incluyendo vehículos de carga) hacia estacionamientos posteriores de aquellos usos con frente a vías principales. Asimismo servirán para canalizar movimientos de vuelta izquierda indirecta entre vialidades principales con BRT y otras vialidades principales y colectoras. Las vialidades locales de servicio no deben alojar rutas de transporte colectivo de pasajeros. Estas calles se deben conectar a las calles principales, pero sin abrir camellón (conexión solo para vuelta derecha vehicular). En estas vías se permitirá el estacionamiento vehicular en cordón, pero únicamente longitudinal (se prohíbe en batería).</p> <p>V. Vialidades locales menores: son exclusivamente de acceso directo a las propiedades colindantes, por lo tanto solo soportarán el tránsito generado en su trayectoria (no deben canalizar flujos de paso). Preferentemente toda vivienda deben tener frente hacia estas vialidades. Las vialidades locales menores no deben alojar rutas de transporte colectivo de pasajeros. Estas calles pueden conectar a las calles principales, pero sin abrir camellón (conexión solo para vuelta derecha vehicular). En estas vías se permitirá el estacionamiento vehicular en cordón, pero únicamente longitudinal (se prohíbe en batería, salvo que se demuestre en proyecto que la zona destinada al estacionamiento ocupe menos de un tercio de la sección total de la vialidad). En zonas habitacionales, las vialidades locales menores pueden ser o evolucionar a vialidades tranquilizadas, en las que su uso prioritario es 75 para peatones, aunque se permita la circulación de los vehículos motorizados de quienes vivan con frente a ellas. El objeto de estas vialidades es lograr una mayor seguridad y tranquilidad para la comunidad. Para el efecto de tranquilizado, toda la superficie de la sección transversal puede estar a nivel banqueta (entramos intermitentes o en su longitud total), por lo que el acceso de estos espacios por vehículos motorizados requerirá de rampas.</p> <p>VI. Vialidades Tranquilizadas: Son en las que su uso prioritario es para peatones en zonas habitacionales, aunque se permita la circulación de los vehículos motorizados de quienes vivan con frente a ellas. El objeto de estas vialidades es lograr una mayor seguridad y tranquilidad para la comunidad. Para el efecto de tranquilizado, toda la superficie de la sección transversal puede estar a nivel banqueta (en tramos intermitentes o en su longitud total), por lo que el acceso de estos</p>	<p>IV.- <u>Vialidades colectoras menores: son las que colectan el tránsito proveniente de las vialidades Subcolectoras y locales y lo conducen a las vialidades colectoras y principales; pudiendo considerar la existencia de rutas de transporte público</u></p> <p>V.- <u>Vialidades subcolectoras: las que a la vez que dan acceso a las propiedades colindantes, también colectan el tránsito de las vialidades locales y tranquilizadas que interceptan y lo conducen a las vialidades colectoras menores y colectoras, generalmente esta función la desempeñan dentro de una zona habitacional específica. Este tipo de calles no debe alojar rutas de transporte público, ni de carga ni de pasajeros;</u></p> <p>VI. <u>Vialidades locales: son exclusivamente de acceso directo a las propiedades colindantes, por tanto no deben soportar más tránsito que el generado por la vialidad misma, evitando el movimiento de paso a través de ellas. En las zonas habitacionales el máximo número de viviendas debe dar frente a este tipo de calles;</u></p> <p>VII.- <u>Vialidades tranquilizadas: las destinadas prioritariamente para el uso de peatones en zonas habitacionales, aunque pueden circular continuamente los vehículos de quienes vivan frente a ellas, teniendo el objeto de lograr una mayor seguridad y tranquilidad para la comunidad. Pueden ser de nueva creación o producto de un proceso de conversión de calles vehiculares a tranquilizadas, en este caso se requerirá de un estudio integral de diseño urbano dentro de su Plan Parcial o proyecto definitivo que prevea los efectos de esta medida;</u></p> <p>VIII.- <u>Vialidades peatonales o andadores: las destinadas exclusivamente para el uso de peatones, distinguiéndose dos tipos:</u></p> <p>a) <u>Vialidades peatonales principales: son las que conducen intenso tráfico peatonal, generalmente se ubican en zonas centrales o zonas comerciales. Pueden ser de nueva creación o producto de un proceso de conversión de calles vehiculares a peatonales, en este caso se requerirá de un estudio integral de diseño urbano dentro de su Plan Parcial o proyecto definitivo de urbanización que prevea los efectos de esta medida en los siguientes aspectos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <u>1. Uso del suelo colindante a las calles;</u> <u>2. Redistribución de la circulación vehicular;</u> <u>3. Transporte público;</u> <u>4. Acceso de servicios y emergencias; y</u> <u>5. Características de la imagen urbana.</u>
---	---

<p>espacios por vehículos motorizados requerirá de rampas.</p> <p>VII. Vialidades peatonales: las destinadas exclusivamente para el uso de peatones, distinguiéndose dos tipos:</p> <p>a) Vialidades peatonales principales: son las que conducen intenso tráfico peatonal, generalmente se ubican en zonas centrales o zonas comerciales. Pueden ser de nueva creación o producto de un proceso de conversión de calles vehiculares a peatonales, en este caso se requerirá de un estudio integral de diseño urbano dentro de su Plan Parcial o proyecto definitivo de urbanización que prevea los efectos de esta medida en los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Uso del suelo colindante a las calles; 2. Redistribución de la circulación vehicular; 3. Transporte público; 4. Acceso de servicios y emergencias; y 5. Características de la imagen urbana. <p>b) Vialidades peatonales secundarias: son las que se crean en zonas habitacionales con objeto de obtener un medio urbano con mayor seguridad y tranquilidad para la comunidad. A este tipo también se le denomina como “andadores”, y deben obedecer también a un plan integral que prevea la relación con los movimientos vehiculares, la ubicación de áreas de estacionamientos y de las paradas de transporte público.</p> <p>VIII. Ciclovías: Son vialidades dedicadas exclusivamente al tránsito de peatones, bicicletas o vehículos de tracción humana. Deberán contar con los sistemas de protección necesarios para evitar colisiones con vehículos automotores.</p> <p>Artículo 169. En toda acción urbanística que se pretenda realizar, deberá conservarse la continuidad de las vialidades principales existentes en la colindancia de la zona a desarrollar. Esta continuidad deberá ser igual en lo referente a la sección básica, a las características geométricas de las vialidades existentes. En ningún caso se permitirá que la continuidad se dé con una sección más reducida. Cuando por razones de funcionamiento se requiera la ampliación de la sección existente se deberá prever una transición adecuada entre la sección existente y la propuesta.</p> <p>Artículo 170. En este capítulo se establecen los lineamientos de diseño referentes a las características geométricas y operacionales para todos los tipos de vialidades (descritas en la segunda sección) en las nuevas zonas a desarrollar.</p> <p>Artículo 171. Los viaductos se sujetarán a las siguientes normas</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Velocidad de proyecto: 50-80 km/h. (ver tabla 27) 	<p>b) Vialidades peatonales secundarias: <u>son las que se crean en zonas habitacionales con objeto de obtener un medio urbano con mayor seguridad y tranquilidad para la comunidad. A este tipo también se le denomina como “andadores”, y deben obedecer también a un plan integral que prevea la relación con los movimientos vehiculares, la ubicación de áreas de estacionamientos y de las paradas de transporte público.</u></p> <p>IV.- Ciclistas: <u>son sendas o carriles destinados a bicicletas y, en casos justificados, a motocicletas de baja cilindrada.</u></p> <p>Artículo 169. En toda acción urbanística que se pretenda realizar, deberá conservarse la continuidad de las vialidades principales existentes en la colindancia de la zona a desarrollar <u>y en algunos casos también de las calles colectoras o de menor jerarquía, según se establezca en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Centro de Población y en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano. Esta continuidad deberá ser igual, en lo referente a la sección básica, a las características geométricas de las vialidades existentes. En ningún caso se permitirá que la continuidad se de con una sección más reducida. Cuando por razones de funcionamiento, se requiera la ampliación de la sección existente se deberá prever una transición adecuada entre la sección existente y a propuesta.</u></p> <p>Artículo 170. (- - -)</p> <p>Artículo 171. Las vías de acceso controlado deberán sujetarse a las siguientes normas:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. <u>Longitud recomendable: más de un kilómetro;</u> II. <u>Velocidad de proyecto:</u> <ol style="list-style-type: none"> a) <u>A lo largo del eje principal: 80 km/hora; y</u> b) <u>En gazas de intersección a desnivel: la mitad del valor adoptado para lo largo del eje principal, como mínimo;</u> III. <u>Velocidades de operación:</u> <ol style="list-style-type: none"> a) <u>En las horas de máxima demanda: 50 km/hora; y</u> b) <u>En otras horas: 60 a 80 km/hora;</u> IV. <u>Número de carriles de circulación:</u> <ol style="list-style-type: none"> a) <u>Centrales: 4 mínimo; y</u> b) <u>Laterales; 2 mínimo.</u> V. <u>Anchura de los carriles de circulación, en metros:</u> <ol style="list-style-type: none"> a) <u>Centrales, para una velocidad mayor de 60 km/hora:</u> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Carril derecho 3.50.</u> b) <u>Laterales, para una velocidad hasta de 60 km/hora:</u> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Carril derecho: 3.00; y</u> 2. <u>Otros carriles: 2.50;</u> VI. <u>Anchura de la faja separadora central, o camellón central y/o corredor peatonal: 3.00 metros mínimo;</u>
--	--

<p>II. Número de carriles de circulación vehicular motorizada:</p> <p>a) En cuerpos centrales: 4 máximo</p> <p>b) En cuerpos laterales: 3 máximo en cada sentido</p> <p>III. Anchura de los carriles de circulación vehicular motorizada, en metros:</p> <p>a) En cuerpos centrales: 3.60 máximo, 3.30 mínimo SCT.</p> <p>b) En cuerpos laterales: 3.30 máximo, 3.00 mínimo.</p> <p>IV. Estacionamiento vehicular motorizado: Se prohíbe el estacionamiento vehicular.</p> <p>V. Anchura de las fajas separadoras (o camellones) laterales: 7 metros mínimo.</p> <p>ci) Anchura de las banquetas:</p> <p>a) en vías existentes: lo que permita la zona</p> <p>b) en nuevas vialidades: 4.50 metros mínimo.</p> <p>cii) Radios mínimos en las esquinas de calles laterales con las calles transversales: ver Tabla No.</p> <p>VIII. Pendiente longitudinal máxima: Ver Tabla No. 29</p> <p>XC. Derecho de vía: En vías de dos sentidos 40m. A 80m. En vías de un sólo sentido de 20 a 40</p>	<p><u>VII. Anchura de las fajas separadoras laterales, o camellones laterales y/o corredor peatonal: 2.50 metros mínimo;</u></p> <p><u>VIII. Anchura de los carriles de aceleración y desaceleración: 3.00 metros, fijo;</u></p> <p><u>IX. Anchura de las aceras o banquetas: 3.00 metros mínimo;</u></p> <p><u>X. Pendiente longitudinal máxima:</u></p> <p><u>a) En terrenos de topografía plana, con una pendiente natural del 0 al 8 por ciento, velocidad de proyecto 80 km/h, y la pendiente longitudinal máxima de la vía será del 6 por ciento;</u></p> <p><u>b) En terrenos de topografía de lomeríos, con una pendiente natural del 8.1 al 15 por ciento, y velocidad de proyecto 80 km/h, la pendiente longitudinal máxima de la vía será del 7 por ciento;</u></p> <p><u>c) En terrenos de topografía montañosa, con una pendiente natural mayor del 15 por ciento, y velocidad de proyecto 80 km/h, la pendiente longitudinal máxima de la vía será del 9 por ciento; y</u></p> <p><u>d) Las pendientes con menos de 150 metros de longitud o de bajada, pueden incrementar en un 1 por ciento las pendientes señaladas en los incisos anteriores;</u></p> <p><u>XI. Radios mínimos en las esquinas de calles laterales con las calles transversales:</u></p> <p><u>a) Con menos de 50 vehículos pesados por hora que dan vuelta:</u></p> <p><u>1. Con dos carriles de entrada: 5 metros; y</u></p> <p><u>2. Con un carril de entrada: 6 metros; y</u></p> <p><u>b) Con más de 50 vehículos pesados por hora que dan vuelta: 9 metros como mínimo, o con curva de tres radios de 30, 60, y 30 metros. La curva compuesta debe ser utilizada únicamente en zonas con bajos volúmenes de peatones;</u></p> <p><u>XII. Espaciamiento aproximado de las intersecciones a desnivel:</u></p> <p><u>a) En áreas centrales: 800 metros;</u></p> <p><u>b) Perimetral al centro urbano: 800 a 1,500 metros;</u></p> <p><u>c) En áreas suburbanas: 1,500 a 3,000 metros; y</u></p> <p><u>d) En áreas rurales: más de 3,000 metros;</u></p> <p><u>XIII. El derecho de vía mínimo permisible será de los siguientes dos tipos:</u></p> <p><u>a) Derecho de vía de 40.00 metros. La sección de este derecho de vía se compone de los elementos que se describen en el cuadro 25:</u></p> <p><u>Artículo 172. Las vías principales deberán sujetarse a las siguientes normas:</u></p> <p><u>I. Longitud recomendable: más de un kilómetro;</u></p> <p><u>II. Velocidad de proyecto:</u></p> <p><u>a) En el eje principal: 70 km/h máxima, y 60 km/h mínima; y</u></p> <p><u>b) En gazas de intersección: como mínimo la mitad de la velocidad de proyecto en el eje principal;</u></p> <p><u>III. Velocidad de operación:</u></p> <p><u>a) En las horas de máxima demanda: 40 km/h; y</u></p> <p><u>b) A otras horas: de 50 a 70 km/h;</u></p> <p><u>IV. Número de carriles de circulación:</u></p> <p><u>a) En doble sentido: 2 mínimo; y</u></p> <p><u>b) En un sentido: 2 mínimo;</u></p> <p><u>V. Anchura de los carriles de circulación, en metros:</u></p> <p><u>a) Carriles derechos: 3.00 metros; y</u></p>
---	---

<p>Artículo 172. Las vialidades principales deberán sujetarse a las siguientes normas:</p> <p>I. Velocidad de proyecto: 50-80 km/h. (ver tabla 41)</p> <p>II. Número de carriles de circulación vehicular motorizada:</p> <p>III. Anchura de los carriles de circulación vehicular motorizada, en metros: Máximo 3.50 y mínimo 3.25.</p> <p>IV. Estacionamiento vehicular motorizado: Se prohíbe el estacionamiento vehicular.</p> <p>V. Anchura de las banquetas:</p> <p>a) en vías existentes: lo que permita la zona</p> <p>b) en nuevas vialidades: 3.00 metros mínimo.</p> <p>VI. Radios mínimos en las esquinas de calles laterales con las calles transversales</p> <p>VII. Pendiente longitudinal máxima: Ver Tabla No. 29</p> <p>VIII. Derecho de vía: En vías de dos sentidos 25m. A 50m. En vías de un sólo sentido de 12 a 25</p>	<p>VI. Anchura de los carriles de estacionamiento: 2.50 metros, fijo;</p> <p>VII. Anchura de la faja separadora central, física o pintada:</p> <p>a) 4 metros, mínimo;</p> <p>VIII. Anchura de las aceras: 3.00 metros;</p> <p>IX. Pendiente longitudinal máxima:</p> <p>a) En terrenos de topografía plana, con una pendiente natural del 0 al 8 por ciento, velocidad de proyecto 80 km/h, y la pendiente longitudinal máxima de la vía será del 6 por ciento;</p> <p>b) En terrenos de topografía de lomeríos, con una pendiente natural del 8.1 al 15 por ciento, y velocidad de proyecto 80 km/h, la pendiente longitudinal máxima de la vía será del 7 por ciento;</p> <p>c) En terrenos de topografía montañosa, con una pendiente natural mayor del 15 por ciento, y velocidad de proyecto 80 km/h, la pendiente longitudinal máxima de la vía será del 9 por ciento;</p> <p>y</p> <p>d) Las pendientes con menos de 150 metros de longitud o de bajada, pueden incrementar en un 1 por ciento las pendientes señaladas en los incisos anteriores;</p> <p>IX. Radios mínimos en las esquinas de calles laterales, con las calles transversales:</p> <p>a) Con menos de 50 vehículos pesados por hora que dan vuelta y con dos carriles de entrada: 5 metros;</p> <p>b) Con menos de 50 vehículos pesados por hora que dan vuelta y con un carril de entrada: 6 metros; y</p> <p>c) Con más de 50 vehículos pesados por hora, que dan vuelta: 9 metros, o con curva de tres radios, de 30, 60 y 30 metros. La curva compuesta debe ser usada, únicamente en zonas con bajos volúmenes de peatones;</p> <p>X. Ampliación en curvas: debe incluirse un aumento o sobre-ancho en las curvas cuando estas tengan menos de 170 metros de radio y carriles menores de 3.60 metros de ancho.</p> <p>XI. Espaciamiento entre vías principales:</p> <p>a) En áreas centrales podrá ser de 200 a 400 metros;</p> <p>b) Perimetral a las áreas centrales deberá ser de 400 a 800 metros; y</p> <p>c) En áreas suburbanas deberá ser de 800 a 1,600 metros;</p> <p>XII. El derecho de vía mínimo permisible será de los siguientes tres tipos:</p> <p>a) Derecho de vía de 27 metros, en vías de doble sentido, con camellón central y estacionamiento a ambos lados. La sección de este derecho de vía se compone de los elementos que se precisan en el cuadro 25 del presente reglamento.</p> <p>b) Derecho de vía de 23 metros, en vías de doble sentido, con estacionamiento a ambos lados. La sección de este tipo se compone de los elementos que se precisan en el cuadro 25 del presente reglamento.</p> <p>c) Derecho de vía de 17 metros, en vías de un sentido, con estacionamiento en un lado. La sección de este tipo se compone de los elementos que se precisan en el cuadro 25 del presente reglamento.</p> <p>Artículo 173. Las vialidades colectoras se sujetarán a las siguientes normas:</p>
--	--

<p>Artículo 173. Las vialidades colectoras deberán sujetarse a las siguientes normas:</p> <p>I. Velocidad de proyecto: 30-65 km/hora. (ver tabla 27)</p> <p>II. Número de carriles de circulación vehicular motorizada: 2 por sentido</p> <p>III. Anchura de los carriles de circulación vehicular motorizada, en metros: 3.50.</p> <p>IV. Estacionamiento vehicular motorizado: Se permite el estacionamiento vehicular en cordón (longitudinal o en batería). Pero deberá estar regulado y permitirse sólo en zonas adecuadas donde no se interrumpa el flujo vehicular.</p> <p>V. Anchura de las banquetas: 2.50 metros mínimo.</p> <p>VI. Radios mínimos en las esquinas de calles laterales con las calles transversales</p> <p>VII. Pendiente longitudinal máxima: Ver Tabla No. 29</p> <p>VIII. Derecho de vía: .en nuevas vialidades: 25 metros mínimo.</p>	<p><u>I.Velocidad de proyecto:</u> <u>a)En terreno plano: 50 kilómetros por hora</u> <u>II.Número de carriles de circulación: 2 mínimo.</u> <u>Siendo preferente la vialidad de un solo sentido;</u> <u>III.Anchura de los carriles de circulación: 3.00 metros;</u> <u>IV.Anchura de los carriles de estacionamiento: 2.50 metros;</u> <u>V.Anchura mínima de las aceras: de acuerdo a las características señaladas en el cuadro 26;</u> <u>VI.Anchura de la faja separadora central, o camellón central: de acuerdo a las características señaladas en el cuadro 26;</u> <u>VII.Pendiente longitudinal máxima:</u> <u>a)En terrenos planos: 4 por ciento; y</u> <u>b)En terrenos con lomeríos: 8 por ciento;</u> <u>VIII.Radios mínimos en las esquinas de las intersecciones: 5 metros;</u> <u>IX.Separación mínima a lo largo de la vía principal: 400 metros;</u> <u>X. El derecho de vía mínimo permisible será de los siguientes tipos:</u> <u>a)Derecho de vía de 25.00 metros, en vialidades de doble sentido, y con estacionamiento a ambos lados de acuerdo a las características señaladas en el cuadro 26 y 26.1 del presente reglamento;</u> <u>3.Banquetas: 3.00 metros</u> <u>b)Cuando los lotes con frente a estas vías tengan 30 metros o más, y la utilización del suelo sea de intensidad mínima o baja, se podrán eliminar los carriles de estacionamiento de la sección descrita en el inciso anterior, dando un derecho de vía mínimo de 20 metros; y</u> <u>c)Derecho de vía de 17 metros, en vialidades denominadas colectoras menores, que son las que colectan el tráfico en zonas habitacionales proveniente de las calles subcolectoras y locales; son vías de uno o dos sentidos, con estacionamiento a ambos lados.</u> <u>La sección de este derecho de vía se compone de los elementos señalados en el cuadro 26 del presente reglamento;</u></p> <p><u>Artículo 173 bis. Las vialidades subcolectoras se sujetarán a las siguientes normas:</u></p> <p><u>I.Velocidad de proyecto: 50 kilómetros por hora;</u> <u>II.Pendiente longitudinal mínima: 0.50%;</u> <u>III.Pendiente longitudinal máxima: 8%, excepto a una distancia de 15 metros de una intersección, que será del 5% máximo;</u> <u>IV.Radios mínimos de curvas: 42.00 metros;</u> <u>V.Tangente mínima entre dos curvas: 30 metros;</u> <u>VI.Radio mínimo en las esquinas de las intersecciones: 5 metros;</u> <u>VII.Longitud máxima para calles con retorno: 300 metros, excepto en casos especiales bajo condiciones marcadas por la configuración topográfica, tales como puntas o penínsulas, sin exceder las capacidades indicadas en la fracción II de este artículo;</u> <u>VIII.Dimensiones mínimas de retornos: todas las calles subcolectoras que no conecten en ambos extremos a una vía de jerarquía mayor, deberán rematar en su extremo cerrado en un retorno circular con las siguientes dimensiones mínimas:</u></p>
--	---

<p>Artículo 174. Las vialidades locales deberán sujetarse a las siguientes normas:</p> <p>I. Velocidad de proyecto: 30-50 km/hora (ver tabla 27)</p> <p>II. Número de carriles de circulación vehicular motorizada: En el caso de calles locales de servicio deberá haber 2 carriles en el mismo sentido de circulación sobre el costado más próximo a vialidades principales o colectoras; sobre el costado más alejado solo habrá un carril de circulación en el sentido opuesto. En el caso de calles locales menores habrá un solo carril de circulación por sentido. En el caso de calles locales menores, se permiten de un solo sentido siempre y cuando se evitan callejones sin salida.</p> <p>III. Anchura de los carriles de circulación vehicular motorizada, en metros: Mínimo 3.25 cuando existan dos carriles en el mismo sentido de circulación. Máximo 4.00 cuando exista un solo carril.</p> <p>IV. Estacionamiento vehicular motorizado: Permitido</p> <p>V. Como norma general, y adicional a los requerimientos particulares de estacionamiento vehicular motorizado por cada desarrollo, en las vías locales se debe proveer estacionamiento vehicular longitudinal en cordón, con un ancho de 2.50 metros.</p> <p>VI.- En el caso de calles locales de servicio, el estacionamiento vehicular de cordón se elimina sobre el costado más próximo a vialidades principales o colectoras, con el fin de permitir el espacio para el segundo carril de circulación.</p> <p>VII.- En caso de calles locales menores en zonas habitacionales, el espacio de estacionamiento vehicular en cordón podrá eliminarse y por tanto reducirse la sección (2.50m en cada costado de la calle), siempre que se provea espacio de estacionamiento vehicular en áreas designadas especiales fuera de la sección transversal, a razón de 1 cajón vehicular por vivienda. En caso de no eliminarse el estacionamiento vehicular en cordón,</p>	<p><u>a)Subcolectora con derecho de vía de 15 metros 12 metros de radio;</u> <u>b)Subcolectora con derecho de vía de 13 metros 10 metros de radio; y</u> <u>c)Las secciones de banquetas serán las especificadas en el cuadro de características geométricas;</u></p> <p><u>Se permitirán retornos rectangulares o cuadrados que contengan un círculo virtual inscrito con las dimensiones antes señaladas.</u></p> <p>Artículo 174 bis. Las vialidades locales deberán sujetarse a las siguientes normas: <u>I.Velocidad de proyecto: 40 kilómetros por hora;</u> <u>II.Pendiente longitudinal mínima: 0.5%;</u></p> <p><u>III.Pendiente longitudinal máxima: 10%, excepto a una distancia de 15 metros de una intersección, que será del 5% máximo;</u></p> <p><u>IV.Radios mínimos de curvas: 30 metros;</u></p> <p><u>V.Tangente mínima entre dos curvas: 15 metros;</u></p> <p><u>VI.Distance mínima de visibilidad de parada:</u> <u>a)En terrenos planos: 60 metros; y</u> <u>b)En terrenos con lomeríos: 45 metros;</u></p> <p><u>VII.Longitud máxima para calles con retorno: 300 metros; y</u></p> <p><u>VIII.Dimensiones mínimas de retornos:</u> <u>a)Local con derecho de vía de 12 metros 9 metros de radio;</u> <u>b)Tranquilizada con derecho de vía de 10 metros 9 metros de radio; y</u> <u>e)Las secciones de banquetas serán las especificadas en el cuadro de características geométricas</u> <u>Se permitirán retornos rectangulares o cuadrados que contengan un círculo virtual inscrito con las dimensiones antes señaladas.</u></p> <p>Artículo 175. Las vialidades tranquilizadas deberán contar con estacionamiento para visitantes previsto en playas especiales, con el número de cajones resultante de los siguientes indicadores:</p> <p><u>Para zonas tipo H4-H y H4-V: un cajón por cada 4 viviendas;</u> <u>Para zonas tipo H3-H y H3-V: un cajón por cada 3 viviendas;</u> <u>Para los demás tipos de zonas: un cajón por cada dos viviendas; y</u></p> <p><u>Este tipo de calles no podrán formar parte de las áreas de cesión para destinos de vialidad pública, por lo que serán sujetas a la propiedad en régimen de condominio u otras.</u></p> <p>Artículo 176. (--)</p>
---	---

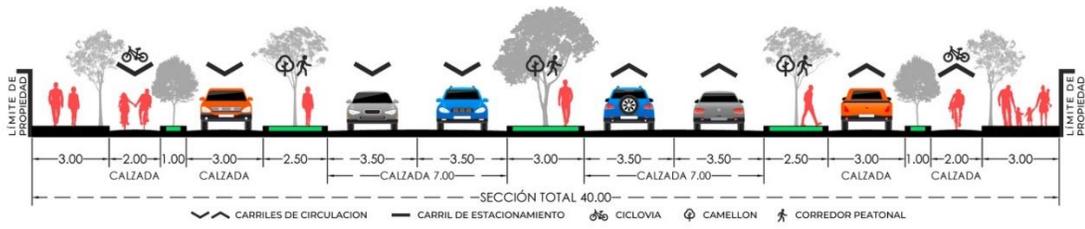
<p>el requerimiento de estacionamiento fuera de la sección transversal se reduce a las siguientes especificaciones.</p> <p>VIII.-Anchura de las banquetas: 1.50 metros mínimo.</p> <p>I. Radios mínimos en las esquinas de calles laterales con las calles transversales:</p> <p>X.- Pendiente longitudinal máxima: Ver Tabla No. 29</p> <p>XI. Sección mínima: 12.00 metros.</p> <p>I. Dimensiones mínimas de retornos: todas las calles locales con servicios que no conecten en ambos extremos a una vía de jerarquía mayor, deberán rematar en su extremo cerrado en un retorno circular con las siguientes dimensiones mínimas:</p> <p>Locales con servicios con derecho de vía de 15 metros 12 metros de radio;</p> <p>Locales menores con derecho de vía de 13 metros 10 metros de radio; y</p> <p>II. Se permitirán retornos rectangulares o cuadrados que contengan un círculo virtual inscrito con las dimensiones antes señaladas.</p> <p>Artículo 175. Las vialidades tranquilizadas deberán sujetarse a las siguientes normas:</p> <p>I. Velocidad de proyecto: 20 km/hora</p> <p>II. Número de carriles de circulación vehicular motorizada: En el caso de calles tranquilizadas habrá un solo carril de circulación por sentido.</p> <p>III. Anchura de los carriles de circulación vehicular motorizada, en metros: Mínimo 3.50.</p> <p>IV. Estacionamiento vehicular motorizado: En caso de calles tranquilizadas deberán de contar con estacionamiento para visitantes en áreas designadas especiales fuera de la sección transversal, según los siguientes indicadores:</p> <p>V. Para zonas tipos H4-H y H4-V: un cajón vehicular y 8 espacios para bicicleta por cada 4 viviendas.</p> <p>VI. Para zonas tipos H3-H y H3-V: un cajón vehicular y 6 espacios para bicicleta por cada 3 viviendas.</p> <p>VII. Para los demás tipos de zonas: un cajón vehicular y 4 espacios para bicicletas por cada 2 viviendas.</p> <p>VIII. Estos espacios de estacionamiento no podrán formar parte de las áreas de cesión para destinos de vialidad pública, por lo que serán sujetas a la propiedad en régimen de condominio u otras, con excepción de las zonas H4-H (habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta), que en su caso pueden ser consideradas como públicas.</p> <p>IX. Longitud de calle:</p> <p>1. Máximo de 30 viviendas servidas por calle en dos aceras; o</p> <p>2. Máximo de 15 viviendas servidas por calle en una acera.</p> <p>X. Normas generales:</p> <p>Ancho mínimo de servidumbre de seguridad peatonal. Se puede aprovechar este espacio para ubicar</p>	<p>Artículo 177. El procedimiento de análisis de capacidad de vialidades comprenderá las siguientes fases:</p> <p>I. Establecer los conceptos básicos como son: el nivel de servicio deseado, los volúmenes de demanda esperados y sus características de composición; determinar las condiciones de alineamiento tanto horizontal como vertical y proponer las posibles ubicaciones de rampas de ingreso y salidas de la vialidad.</p> <p>II. Determinar el número de carriles necesarios para cada una de las partes de la vía en que haya sido dividida previamente, siguiendo los procedimientos establecidos en los manuales técnicos de la materia.</p> <p><u>III. Analizar la operación de las zonas de ingreso y salida en la vialidad donde pudieran formarse áreas de entrecruzamiento realizando los pasos siguientes:</u></p> <p><u>a) Evaluarlas como ingreso y salida en forma aislada;</u></p> <p><u>y</u></p> <p><u>b) Evaluarlas junto con el tramo de vialidad hasta la rampa anterior según el sentido del tránsito. El resultado a utilizar será el que presente las peores condiciones de funcionamiento.</u></p> <p><u>IV. En los análisis de capacidad de estas vialidades las zonas de entrecruzamiento representan los puntos más críticos para la capacidad ofrecida al tránsito vehicular. En estas condiciones, el análisis efectuado deberá revisarse con características</u></p>
--	--

<p>árboles, postería, servicios, o rampas de acceso vehicular transversal.</p> <p>XI. Debera estar libre de obstáculos 15.00 mtrs. a partir de la esquina para visibilidad.</p> <p>XII. Deberá considerar rampas para discapacitados en esquinas de 1.50 mts.</p> <p>Artículo 176. Las vialidades peatonales deberán sujetarse a las siguientes normas:</p> <p>I. Anchura mínima</p> <p>a) En el caso de vialidades peatonales principales, cuando se trate de proyectos de reconversión en zonas existentes, los anchos mínimos estarán dictados por los anchos existentes en las vías públicas; y</p> <p>b) En vialidades peatonales principales de nueva creación y en vialidades peatonales secundarias se aplicarán las siguientes normas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El derecho de vía mínimo del andador será de 10 metros para los principales y de 8 metros para los secundarios; 2. La distancia máxima a una zona de estacionamiento vehicular será de 80 metros; 3. La pendiente longitudinal máxima será de 5 por ciento, en caso de pendientes mayores se instalarán escaleras y rampas; y <p>II. Circulación de vehículos de servicio y emergencia: deberá preverse la posible entrada de vehículos de emergencia tales como bomberos y ambulancias, así como la atención de servicios como la basura y el gas. En caso de existir comercios, debe resolverse el abastecimiento y el reparto de mercancías;</p> <p>III. Seguridad: deberán preverse los niveles adecuados de iluminación y su mantenimiento, debiendo evitarse la creación de calles peatonales en zonas aisladas, con bajos volúmenes de tránsito peatonal.</p> <p>Artículo 177. El procedimiento de análisis de capacidad de vialidades comprenderá las siguientes fases:</p> <p>I. Establecer los conceptos básicos como son: el nivel de servicio deseado, los volúmenes de demanda esperados y sus características de composición; determinar las condiciones de alineamiento tanto horizontal como vertical y proponer las posibles ubicaciones de rampas de ingreso y salidas de la vialidad.</p> <p>II. Determinar el número de carriles necesarios para cada una de las partes de la vía en que haya sido dividida previamente, siguiendo los procedimientos establecidos en los manuales técnicos de la materia.</p> <p>III. Analizar la operación de las zonas de ingreso y salida en la vialidad donde pudieran formarse áreas de entrecruzamiento realizando los pasos siguientes:</p>	<p><u>especiales en estos tramos tomando en consideración la posibilidad de adicionar carriles especiales para facilitar los movimientos.</u></p> <p><u>V. Además de la adición de carriles las siguientes pueden ser otras alternativas para mantener la capacidad necesaria.</u></p> <p><u>a) Modificar la cantidad o la ubicación de rampas de entrada o salida;</u></p> <p><u>b) Cambiar el diseño de rampas o el de la incorporación al carril de circulación; y</u></p> <p><u>c) Cambiar el diseño de las principales intersecciones para lograr configuraciones diferentes de ubicación de zonas de entrecruzamiento principalmente.</u></p>
--	---

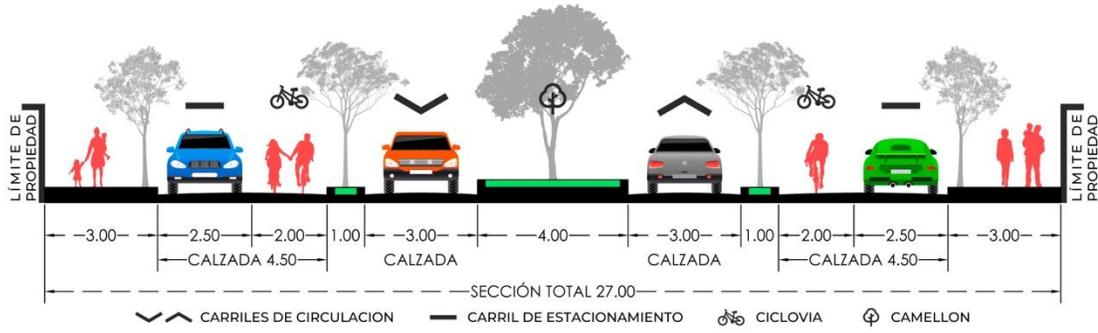
<p>IV. Evaluarlas como ingreso y salida en forma aislada;</p> <p>V. Evaluarlas junto con el tramo de vialidad hasta la rampa anterior según el sentido del tránsito. El resultado a utilizar será el que presente las peores condiciones de funcionamiento.</p> <p>VI. En los análisis de capacidad de estas vialidades las zonas de entrecruzamiento representan los puntos más críticos para la capacidad ofrecida al tránsito vehicular. En estas condiciones, el análisis efectuado deberá revisarse con características especiales en estos tramos tomando en consideración la posibilidad de adicionar carriles especiales para facilitar los movimientos.</p> <p>VII. Además de la adición de carriles las siguientes pueden ser otras alternativas para mantener la capacidad necesaria:</p> <p>VIII. Modificar la cantidad o la ubicación de rampas de entrada o salida;</p> <p>IX. Cambiar el diseño de rampas o el de la incorporación al carril de circulación; y</p> <p>X. Cambiar el diseño de las principales intersecciones para lograr configuraciones diferentes de ubicación de zonas de entrecruzamiento principalmente.</p>	
--	--

CUADRO 25 CARACTERÍSTICAS GEOMETRICAS SISTEMA VIAL PRIMARIO														
NORMATIVIDAD	DERECHO DE VIA (METROS)	SENTIDO DEL TRÁNSITO	NÚMERO DE CARRILES	ANCHO DE CARRILES			NÚMERO DE CARRILES LATERALES	ANCHO DE CARRILES LATERALES	ANCHO CAMELLON CENTRAL Y/O CORREDORES PEATONALES	NÚMERO DE CARRILES DE CIRCULACIÓN	ANCHO DE CARRIL DE CIRCULACIÓN	NÚMERO DE CARRILES DE ESTACIONAMIENTO	ANCHO DE ESTACIONAMIENTO	ANCHO DE BANQUETAS
				DERECHO	OTROS									
TIPO DE VIALIDAD	*LAS QUE SEÑALEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES													
REGIONALES	*LAS QUE SEÑALEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES													
ACCESO CONTROLADO	40.00	DOBLE	4.00	3.50	-	2.00	3.00	2.50	2.00	3.00	-		3.00	
PRINCIPAL	A	27.00	DOBLE	2.00	3.00	-	-	-	4.00	2.00	3.00	2.00	2.50	3.00
	B	23.00	DOBLE	2.00	3.00	-		-	-	2.00	3.00	2.00	2.50	3.00
	C	17.00	UN SENTIDO	2.00	3.00	-		-	-	1.00	2.50	1.00	2.50	3.00

VIALIDAD DE ACCESO CONTROLADO (VAC)



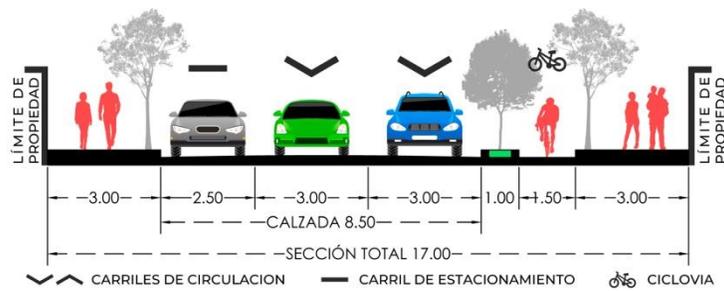
VIALIDAD PRINCIPAL TIPO A (VP-A)



VIALIDAD PRINCIPAL TIPO B (VP-B)

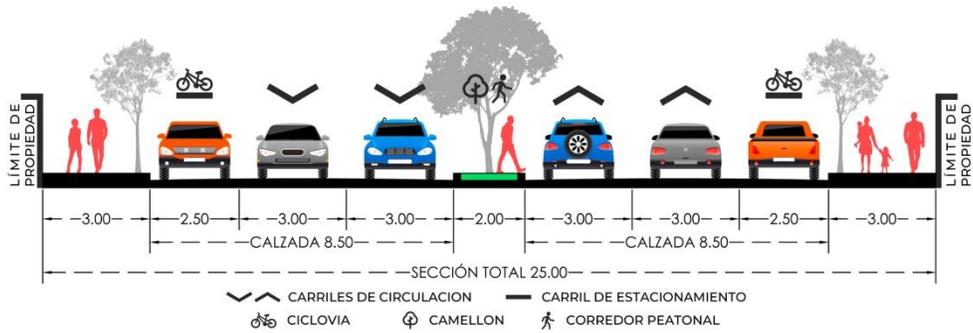


VIALIDAD PRINCIPAL TIPO C (VP-C)

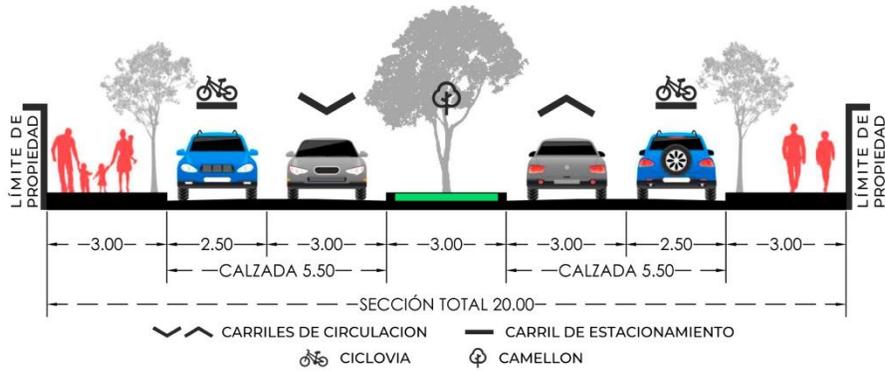


CUADRO 26 SISTEMA VIAL SECUNDARIO											
NORMATIVIDAD	DERECHO DE VIA (METROS)	SENTIDO DEL TRÁNSITO	LONGITUD RECOMENDABLE	NÚMERO DE CARRILES DE CIRCULACIÓN	ANCHO DE CARRIL DE CIRCULACIÓN	BANQUETA O ACERA	NUMERO DE CARRILES DE ESTACIONAMIENTO	ANCHO CARRIL DE ESTACIONAMIENTO	VELOCIDAD DE PROYECTO	CAMELLON O FRANJA SEPARADOR CENTRAL	CAMELLON O FRANJA SEPARADORA LATERAL
COLECTORA (VC)	25.00	DOBLE	2 KMS O MÁS	4.00	3.00	3.00	2.00	2.50	50 KM/H	2.00	
	20.00	DOBLE		2.00							
COLECTORA MENOR (VCM)	17.00	DOBLE	1 KM O MÁS	2.00	3.00	3.00	2.00	2.50	50 KM/H	N/A	N/A
SUBCOLECTORA (VSC)	a 15.00	UN SENTIDO	0.5 KM O MÁS	1.00	3.00	2.00	2.00	2.50	50 KM/H	N/A	N/A
	b 13.00										
LOCALES	12.00	UN SENTIDO	0.3 KM O MÁS	1	3.00	2.00	2.00	2.50	40 KM/H	N/A	N/A
TRANQUILIZADA	10.00	DOBLE	*	2.00	3.00	2.00	N/A	N/A	20 KM/H	N/A	N/A
PEATONAL	a 8.00		*	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		N/A	N/A
	b 6.00		*	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		N/A	N/A
CICLOPISTAS	2.50	UN SENTIDO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

VIALIDAD COLECTORA TIPO A (VC-A)



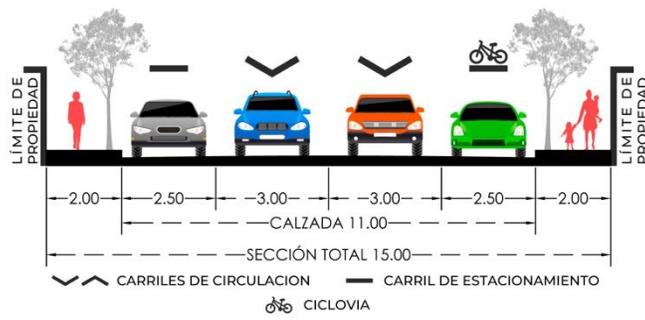
VIALIDAD COLECTORA TIPO B (VC-B)



VIALIDAD COLECTORA MENOR (VCM)



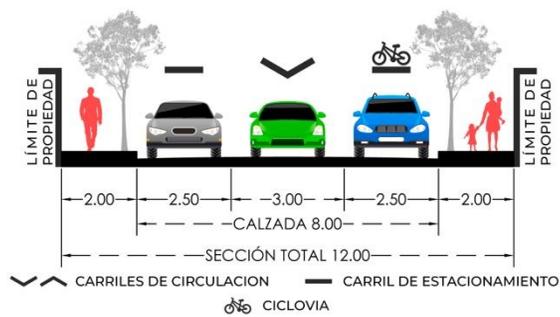
VIALIDAD SUBCOLECTORA TIPO A (VSC-A)



VIALIDAD SUBCOLECTORA TIPO B (VSC-B)



VIALIDAD LOCAL (VL)



VIALIDAD TRANQUILIZADA (VT)



CUADRO 26.1		
TIPO DE VIALIDAD	USOS DE SUELO RECOMENDABLE	RESTRICCIÓN FRONTAL DE LOS LOTES
REGIONALES (VR)	TE/TH/MR/CR/SI/I1/I2/I3/EI-R/EV-R/IN-U/IE-R	5
ACCESO CONTROLADO (VAC)	CR / SI / I / EI-R / EV-R / EI / TH / MR.	5
PRINCIPAL (VP)	TH / MC / CC / SC / SI / EI-C / EV-C / IN-U / IE-U.	5
COLECTORA (VC)	TH / MD / CD / SD / EI-D / EV-D / H1-V / H2-V / H3-V / H4-V.	5
COLECTORA MENOR (VCM)	MB / CB / SB / EI-B / EV-B / H1-V / H2-V / H3-V / H4-V.	5
SUBCOLECTORA (VSC)	A CV / SV / H1-V / H2-V / H3-V / H4-V / EI-V / EV-V.	*
	B CV / SV / H1-H / H2-H / H3-H / H4-H / EI-V / EV-V.	*
LOCALES	CV / SV / HJ / H1-H / H2-H / H3-H / H4-H.	*
TRANQUILIZADA	HJ / H1-H / H2-H / H3-H / H4-H / EV.	*
PEATONAL	TODO TIPO DE USO	*

* LA QUE SE DETERMINE PARA LA REGLAMENTACIÓN DE CADA ZONA

En virtud de lo anterior sometemos a su consideración los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.** Se aprueban por este Pleno del Ayuntamiento, en lo general y en lo particular, la Reforma al Reglamento de Zonificación y Control Territorial del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos planteados en el presente Dictamen. **SEGUNDO.** Se instruyen al Presidente Municipal **C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ** para la promulgación de la presente reforma y a la Secretario General **MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ** para que realice la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **ATENTAMENTE “2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO” “2022 AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN”**

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco; A los 27 días del mes de septiembre del año 2022. COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA C. VICTOR MANUEL MONROY RIVERA REDIGOR PRESIDENTE FIRMA” C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ REGIDORA VOCAL NO FIRMA” C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS REGIDORA VOCAL FIRMA” COMISIÓN PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN. C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS REGIDORA PRESIDENTA FIRMA” C. JORGE DE JESUS JUÁREZ PARRA REGIDOR VOCAL FIRMA” C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ REGIDORA VOCAL NO FIRMA” C. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA REGIDORA VOCAL FIRMA” C. SARA MORENO RAMIREZ REGIDORA VOCAL NO FIRMA” -----

C. Síndica y Secretaria Municipal Magali Casillas Contreras: Gracias Regidor. Señoras y Señores Regidores, si alguien desea hacer algún comentario sobre este punto... De no ser así, se somete a votación el presente punto, y por tratarse de un Ordenamiento Municipal, la votación será nominal: C. Regidora Betsy Magaly Campos Corona: A favor. C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: A favor. C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez: A favor. C. Regidora Eva María de Jesús Barreto: A favor. C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista: A favor. C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez: A favor. C. Regidora Mónica Reynoso Romero: A favor. C. Regidora Sara Moreno Ramírez: A favor. C. Regidor Raúl Chávez García: A favor. C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: A favor. C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: A favor. C. Regidora Marisol

Mendoza Pinto: A favor. **C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera:** A favor. **C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox:** A favor. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** A favor. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** A favor. **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

VIGÉSIMO NOVENO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que autoriza los términos de referencia para la contratación de los Servicios Especializados del Estudio de Movilidad y Transporte del Plan Integral de Movilidad Urbanos Sustentable, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con enfoque Metropolitano. Motiva el C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera. **C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *El que motiva y suscribe C. Víctor Manuel Monroy Rivera en mi calidad de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 constitucional; 1, 2, 28 fracción IV, 73 fracción I, 77 fracción II, 80 fracción VII y 86 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 27 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 60, 64, 83 numeral 3, y del 64, 87, fracción II, 91, 92 y 100 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos ante este Honorable Pleno el **INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ESTUDIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL PLAN INTEGRAL DE***

MOVILIDAD URBANOS SUSTENTABLE PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO CON ENFOQUE METROPOLITANO, de conformidad a los siguientes: **ANTECEDENTES:** I. Que en el artículo 115 de la Constitución establece al ayuntamiento como el ente gobernante de los municipios, con facultades para administrar las funciones y servicios públicos específicos a este artículo y estos deberán alinearse a un Sistema Nacional de Planeación democrático, y los instrumentos de planeación de la gobernanza. II. En cumplimiento a lo anterior, y de conformidad con el artículo 27 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, como el instrumento en el cual se plasman las acciones conjuntas a realizar entre sociedad y gobierno, relativas a Gobernanza y Desarrollo, Seguridad, Justicia y Estado de Derecho, Desarrollo Social, Desarrollo Económico, Desarrollo Sostenible del Territorio, Gobierno Efectivo e integridad pública. III. Que en el Plan Municipal de Gobernanza y Desarrollo Zapotlán el Grande Jalisco, Visión 2030 en su Estrategia II. Zapotlán Prospero, Objetivo 0.5 Diseñar una movilidad Sustentable para el municipio. Y sus respectivas líneas de acción; 1. Diseñar un Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable, basado en el modelo de Desarrollo Orientado al Transporte que contribuya a mitigar la desigualdad de las localidades alejadas de la cabecera desde un enfoque territorial y en el enfoque urbano a los barrios periféricos y de menor ingresos, mal equipados, y a disminuir las distancias de traslado tanto al exterior como al interior. 2. Disminuir el alto índice de motorización a través de del sistema de movilidad Zapotlense. 3. Combatir la desigualdad y abandono de los barrios a través de la constitución de comunidades urbanas que gestionen en

conjunto con el municipio o con agencias de desarrollo los equipamientos, servicios e infraestructura que promueva edificación eficiente, la economía de barrio, los espacios públicos eficientes e integradores y los vínculos ciudadanos. 4. Realizar el programa de administración de pavimentos, y posterior al sistema de movilidad designar la priorización sobre los pavimentos con mayor carga vehicular del Plan Municipal de Gobernanza y Desarrollo del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Todo esto en cumplimiento al capítulo Séptimo de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y de sus políticas públicas de accesibilidad universal, de espacio público, de innovación tecnológica, prevención de accidentes, transporte de carga, movilidad institucional y sus respectivos instrumentos y mecanismos para garantizar el tránsito a la movilidad, promover y priorizar en la población la adopción de nuevos hábitos de Movilidad urbana sustentable y prevención de accidentes encaminados a mejorar las condiciones en que se realizan los desplazamientos de la población, lograr una sana convivencia en las calles, respetar el desplazamiento del peatón y su preferencia, prevenir conflictos de tránsito, desestimular el uso del automóvil particular, promover el uso intensivo del transporte público y no motorizado y el reconocimiento y respeto a la siguiente jerarquía entre el Gobierno Federal, las entidades federativas y sus municipios en el ámbito de sus competencias. Así como desde la naciente Ley General de Movilidad y Seguridad Vial del presidente López Obrador, que se centra la creación de un mecanismo de coordinación entre las autoridades en materia de movilidad y seguridad vial, de los tres órdenes de gobierno, así como con los sectores de la sociedad civil organizada y del Sistema

Nacional de Movilidad y Seguridad Vial, mismo que está en proceso de integración y de acuerdo con la LGMSV, tendrá como objetivo hacer cumplir los principios de la ley, la política, el Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Nacional y los instrumentos de planeación específicos. En esta naciente política pública, nuestra ciudad comienza un proceso de planificación de sistemas de planeación que responden a las tendencias de la Agenda 2030, y que se prepara a los fenómenos sociodemográficos y económicos de esta nueva era. Bajo estos preceptos se deberá contar con un Plan Integral de Movilidad Sustentable para Ciudad Guzmán desde el funcionamiento de una ciudad Beta metropolitana; innovador, eficaz, con orden y sustento jurídico vinculante para el año 2023 y con la visión al 2030, que deberá incluir una estrategia integral para resolver adecuadamente todos los tipos de movilidad que existen dentro de las zonas urbanas e intraurbanas, definiendo políticas públicas de transporte sustentable multimodal que establezca la prioridad de la movilidad no motorizada y la accesibilidad de las personas así como la habitabilidad de la misma. Es así como privilegiando la estrategia de transporte en coordinación con la de desarrollo urbano de carácter metropolitano y local considerando una agenda de acciones y asimismo considerando el movimiento de personas al centro de cualquier acción o propuesta. El PIMUS es el instrumento rector de una política pública con visión de ciudad que busca generar los siguientes impactos: 1. Optimizar el uso del suelo urbano. 2. Aprovechar las oportunidades para recuperar el valor del suelo 3. Mejorar la articulación entre los sectores público y privado a lo largo del ciclo de vida del proyecto urbano. 4. Desarrollar infraestructuras de transporte público con energías limpias y

renovables. 5. Estimular el proceso de regeneración urbana 6. Promocionar una oferta diversificada de actividades económicas en el entorno urbano. A través de este PIMUS, se podrá acceder a los fondos de inversión, recuperables y no recuperables del Fondo Nacional de Infraestructura FONADIN a través de su programa de Apoyo Federal al Transporte Masivo PROTRAM, así como la inversión a través de Bonos de Carbono y de los instrumentos de Asociación Público-Privado que se tienen contemplados en nuestro PMGyD2030.

CONSIDERACIONES: I. Se Anexa el presente dictamen el Documento de los Términos de Referencia para su discusión y análisis, entregado a la Secretaría General en un dispositivo USB, así como por la vía del correo electrónico. II. De Conformidad con ello, elevo al pleno de este Ayuntamiento, la presente iniciativa de acuerdo, a las facultades conferidas en el artículo 41, fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública, así como en el 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, y en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, y en merito a lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.** Se aprueban por este Pleno del Ayuntamiento, en lo general y en lo particular, los Términos de Referencia para la contratación de los servicios especializados de los estudios de movilidad y transporte en el Plan Integral de Movilidad Urbano Sustentable para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco con enfoque metropolitano, en los términos planteados en el presente

Dictamen. **SEGUNDO.** Se instruyen al Presidente Municipal **C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ** para la promulgación del presente y a la Secretario General **MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ** para que realice la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **ATENTAMENTE “2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO” “2022 AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco; A los 27 días del mes de septiembre del año 2022. **C. VICTOR MANUEL MONROY RIVERA REDIGOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA FIRMA”** -----

C. Síndica y Secretaria Municipal Magali Casillas Contreras: Gracias Regidor. Señoras y Señores Regidores, si alguien desea hacer algún comentario sobre este punto... De no ser así, se somete a votación el presente punto, y toda vez que se requiere la publicación en la Gaceta, se hará votación nominal: **C. Regidora Betsy Magaly Campos Corona:** A favor. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** A favor. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** A favor. **C. Regidora Eva María de Jesús Barreto:** A favor. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** A favor. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** A favor. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** A favor. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** A favor. **C. Regidor Raúl Chávez García:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** A favor. **C. Regidora Marisol**

Mendoza Pinto: A favor. **C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera:** A favor. **C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox:** A favor. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** A favor. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** A favor. **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

TRIGÉSIMO PUNTO: Dictamen que propone autorización para el Techo Financiero, asignado a la reparación de 14 catorce vehículos, máquinas pesadas, volteos y camionetas, propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de la Partida 394, de sentencias y resoluciones por autoridad competente del Sub-Ejercicio en Administración de Programación y Presupuestos. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, LICENCIADA LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, MAESTRA TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** con el carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 37 fracción II, 50, 75 y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado,

presentando *DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO A LA REPARACIÓN DE 14 VEHÍCULOS, MÁQUINAS PESADAS, VOLTEOS Y CAMIONETAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DE LA PARTIDA 394 DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE DEL SUB-EJERCICIO EN ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTOS*, mismo que se fundamenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: *I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto

por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas; al respecto, la fracción X del artículo 15 del mismo ordenamiento establece que los presupuestos de egresos de cada municipio, deberán sujetarse a los principios de equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria. III.- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. IV.- El artículo 37 del mismo ordenamiento, en su fracción II, establece que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su Presupuesto de Egresos, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal; así como, que la aprobación del presupuesto de egresos y en su caso la aplicación del gasto público municipal, se sujetaran a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco, la Ley de

*Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable. Los presupuestos municipales estarán basados en los programas que señalen los objetivos y las metas con base en indicadores de desempeño. Los indicadores de desempeño corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Los presupuestos de egresos deberán ser congruentes con los criterios generales de política económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente. Con base en lo anterior, hacemos del conocimiento de este Pleno, los siguientes: **ANTECEDENTES:** 1.- Mediante oficios números 131/2022, 132/2022, 133/2022, 135/2022, 136/2022, 137/2022, 138/2022, 139/2022, 140/2022, 141/2022, 142/2022, 143/2022, 144/2022 Y 145/2022, (Se enlistan de acuerdo al número económico de menor a mayor), suscritos por el C. Julio Iván Contreras Leal, en su carácter de Coordinador del Taller Municipal, de fecha de recepción 26 de Septiembre de 2022, hace del conocimiento a la Licenciada Ana María del Toro Torres en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, dictamen sobre el costo total de la reparación de la maquinaria pesada, volteos y camionetas propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cuya tabla se describen a continuación: - - - - -*

No.	Numero Económico	Modelo	Año	Tipo de Motor	Marca	Costo Total
1.-	263	924H	2009	Diesel	Caterpillar, Payloader	\$196,040.00
2.-	196	416E	2007	Diesel	Caterpillar, Retroexcavadora	\$121,220.00
3.-	190		2005	Diesel	JCB, Retroexcavadora	\$266,220.00
4.-	020		1990	Diesel	DINA, Volteo	\$190,240.00
5.-	261	T370	2010	Diesel	KENWORTH, Volteo	\$216,804.00
6.-	022	416	1992	Diesel	Caterpillar, Retroexcavadora	\$117,160.00
7.-	053	551	1991	Diesel	Dina, Volteo	\$116,000.00
8.-	049		1995	Diesel	Dina, Volteo	\$200,564.00
9.-	048		1995	Diesel	Dina, Volteo	\$220,400.00
10.-	354		2013	Gasolina	Chevrolet, Camioneta	\$127,600.00
11.-	355		2013	Gasolina	Chevrolet, Camioneta	\$141,520.00
12.-	362		2014	Gasolina	Chevrolet, Camioneta	\$120,060.00
13.-	372		2015	Gasolina	Ford, Camioneta	\$93,380.00
14.-	193		2007	Gasolina	Ford, Camioneta	\$61,480.00

TOTAL: \$2,188,688.00 2.- De igual manera, la Encargada de la Hacienda Municipal, hace llegar el oficio número HPM/536/2022, dirigido al suscrito C. Jorge de Jesús Juárez Parra, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en el cual informa sobre los detalles de la suficiencia presupuestaria para sufragar los gastos que se generen por la reparación de la maquinaria pesada, volteos y camionetas que se encuentra en el taller municipal, la cual se encuentra sin uso debido a que no se les ha hecho ninguna reparación. El Presupuesto se dispondrá de la partida 394 DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE del sub-ejercicio en Administración de Programas y Presupuestos por la cantidad de **\$2,188,688.00 (Dos millones ciento ochenta y ocho mil, seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M. N.)**. Por los motivos antes expuestos la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, emite el siguiente: **CONSIDERANDO: 1.- En Sesión Extraordinaria número 4 de la Comisión Edilicia**

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 20, de fecha 03 de Octubre del 2022

Página 242 de 268

Secretaria General. Ayuntamiento 2021-2024

ABS/CMRG/ylp/mlrn

*Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada el día 26 veintiséis de Septiembre de 2022, se analizó las solicitudes contenidas en los oficios números 131/2022, 132/2022, 133/2022, 135/2022, 136/2022, 137/2022, 138/2022, 139/2022, 140/2022, 141/2022, 142/2022, 143/2022, 144/2022 y 145/2022 , (Se enlistan de acuerdo al número económico de menor a mayor), suscritos por el C. Julio Iván Contreras Leal, en su carácter de Coordinador del Taller Municipal, de fecha de recepción 26 de Septiembre de 2022, hace del conocimiento a la Licenciada Ana María del Toro Torres en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, dictamen sobre el costo total de la reparación de las 4 maquinarias pesadas, 5 volteos y 4 camionetas propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, los que por mi conducto se hicieron del conocimiento de la Comisión Edilicia en mención y una vez analizada por los integrantes de la misma, sea sometido a la consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la aprobación de la reparación de los 14 vehículos, de la partida presupuestal 394 de SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE del subejercicio en Administración de Programas y Presupuestos por la cantidad de **\$2,188,688.00 (Dos millones ciento ochenta y ocho mil, seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M. N.)**. A efecto de que sea autorizada por el Honorable Ayuntamiento, para cubrir la erogación generada por la reparación de los vehículos propiedad municipal, que han quedado debidamente descritos en supra líneas. 2.- Lo anterior tiene sustento en los soportes documentales que al efecto exhibió el C. Julio Iván Contreras Leal, en su carácter de Coordinador del Taller Municipal, así como la Licenciada*

Ana María del Toro Torres Encargada de la Hacienda Municipal, en la Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada como ya se dijo el día 26 veintiséis de Septiembre de 2022, que se agregan al presente dictamen, en la que en esencia se analizó, estudió y discutió la petición, y basados en la explicación técnica de las áreas responsables, aprobamos por unanimidad de los presentes, con el voto de cuatro de los regidores de dicha comisión; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 2, 3, 37, 38, y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, proponemos para su aprobación dictamen que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, el techo financiero asignado para la reparación de los siguientes vehículos: -----

No.	Numero Económico	Modelo	Año	Tipo de Motor	Marca	Costo Total
1.-	263	924H	2009	Diesel	Caterpillar, Payloader	\$196,040.00
2.-	196	416E	2007	Diesel	Caterpillar, Retroexcavadora	\$121,220.00
3.-	190		2005	Diesel	JCB, Retroexcavadora	\$266,220.00
4.-	020		1990	Diesel	DINA, Volteo	\$190,240.00
5.-	261	T370	2010	Diesel	KENWORTH, Volteo	\$216,804.00
6.-	022	416	1992	Diesel	Caterpillar, Retroexcavadora	\$117,160.00
7.-	053	551	1991	Diesel	Dina, Volteo	\$116,000.00
8.-	049		1995	Diesel	Dina, Volteo	\$200,564.00
9.-	048		1995	Diesel	Dina, Volteo	\$220,400.00
10.-	354		2013	Gasolina	Chevrolet, Camioneta	\$127,600.00

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 20, de fecha 03 de Octubre del 2022

Página 244 de 268

Secretaria General. Ayuntamiento 2021-2024

ABS/CMRG/ylp/mlrn

11.-	355		2013	Gasolina	Chevrolet, Camioneta	\$141,520.00
12.-	362		2014	Gasolina	Chevrolet, Camioneta	\$120,060.00
13.-	372		2015	Gasolina	Ford, Camioneta	\$93,380.00
14.-	193		2007	Gasolina	Ford, Camioneta	\$61,480.00

TOTAL: \$2,188,688.00 Con el siguiente techo financiero:

Partida presupuestal	Techo Financiero	Tipo de recurso.
394	\$2,188,688.00 (Dos millones ciento ochenta y ocho mil, seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M. N.).	De sentencias y resoluciones por autoridad competente del sub-ejercicio en Administración y Presupuestos.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Licenciada Ana María del Toro Torres en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, realice las gestiones necesarias en el Presupuesto de Egresos del municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a efecto de dar cumplimiento con el presente acuerdo. **TERCERO.-** Notifíquese los presentes resolutivos a los CC. Presidente Municipal, a la Encargada de la Hacienda Municipal, a la Coordinación del Taller Municipal para los efectos legales correspondientes. **CUARTO.-** Notifíquese el presente dictamen a la Encargada de la Hacienda Municipal a efecto, de que, una vez que dé el debido cumplimiento a lo ordenado en el mismo, por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, advirtiéndole que se cuenta con la suficiencia presupuestaria para el incremento al subsidio y el cumplimiento de los fines propuestos, así como a la Síndico Municipal, debido a la afectación en la partida 394 de Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente, asignada a su Coordinación. **ATENTAMENTE** “2022, Año de la Atención integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer

en Jalisco”. “2022, Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 27 de Septiembre de 2022. **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMAN” C. Síndica y Secretaria Municipal Magali Casillas Contreras:** Gracias Regidor. Señores Regidores, si alguien desea hacer uso de la voz.... De no ser así, lo pongo a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo, lo puedan manifestar levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. Salió del Pleno la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. -----**

TRIGÉSIMO PRIMER PUNTO: Iniciativa que turna a la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, la propuesta de nominación de Hijo Ilustre al Dr. Eduardo Camacho Contreras, por su trayectoria destacada que enaltece al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Sara Moreno Ramírez. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez: MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL**

GRANDE, JALISCO. PRESENTE. C. SARA MORENO RAMÍREZ, en mi calidad de Regidora de éste Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 87 fracción II, 91, 96, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente **INICIATIVA QUE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CÍVICAS, LA PROPUESTA DE NOMINACIÓN DE HIJO ILUSTRE AL DR. EDUARDO CAMACHO CONTRERAS, POR SU TRAYECTORIA DESTACADA QUE ENALTECE AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y

gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública. **II.-** Que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. **III.-** Que con fecha 17 de junio del presente año, la C. María Angelina Camacho Arias, mediante oficio solicita al Presidente Municipal y a la Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, que de acuerdo al Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas y reconocimientos y asignación de espacios públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco de acuerdo al artículo 9 del Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas y reconocimientos y asignación de espacios públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, la solicitud de revisar y analizar la biografía del Doctor Eduardo Camacho Contreras, con la finalidad de que sea incluido como Hijo Ilustre de Zapotlán el Grande y que por su edad se pueda considerar priorizar la gestión. Se anexa el oficio y los datos biográficos del Doctor para su análisis por el Honorable Pleno del Ayuntamiento. **IV.-** Con fecha 20 de julio de la anualidad, la Regidora Marisol Mendoza Pinto, remite oficio 837/2022 para solicitarle a la Secretaría General, la intervención, asistencia y la opinión del

Arq. Fernando González Castolo. Así con fecha 02 de agosto de este mismo año, el Presidente Municipal remite los rasgos curriculares del Dr. Camacho que el titular del Archivo Histórico realiza para la consideración de la nominación motivo de esta iniciativa. Se anexa la información para mayor conocimiento del Pleno del Ayuntamiento. V.- De conformidad a lo que indica el artículo 9 del Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas y reconocimientos y asignación de espacios públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, que señala: **Artículo 9.-Las nominaciones y adjudicaciones podrán ser a propuesta de los integrantes del Ayuntamiento o de la sociedad civil. Dichas propuestas serán presentadas al Ayuntamiento para su aprobación, previa revisión y análisis por la comisión edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.** VI.- Que el Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas y reconocimientos y asignación de espacios públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su artículo 10 que a la letra señala: **“Artículo 10.- El Ayuntamiento podrá designar las siguientes nominaciones: I. Hijo Ilustre: Persona nacida en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que reúna los méritos para distinguirlo como tal por su participación destacada, trayectoria y reconocimiento a nivel nacional o internacional, cuyas acciones hayan enaltecido al Municipio en los siguientes ámbitos: a) a la e) (...) e Científico: a quienes hayan realizado descubrimientos, aportaciones o propuestas producto de investigaciones en cualquier campo de las ciencias; proyectos o trabajos creativos que modifiquen o desarrollen el campo tecnológico que se consideren como probada aportación**

a la ciencia y tecnología; y cuya conducta sea un ejemplo de fidelidad a su vocación científica; f) a la k) (...) II. a V. (...)" VII.-Que, de conformidad al fundamento anterior, se propone el reconocimiento como hijo ilustre al Doctor Eduardo Camacho Contreras, sustentando en los datos biográficos y datos curriculares, que fueron tomados del oficio recibido por la María Angelina Camacho Arias, con fecha 17 de junio del presente año, información que fue otorgada por la Licenciada Gabriela Camacho de la Cueva, hija del Dr. Camacho y en el cual solicita la nominación, siendo la siguiente: **EDUARDO CAMACHO CONTRERAS Profesión: Médico, Cirujano y Partero Lugar y fecha de Nacimiento: Cd. Guzmán, Jalisco. 13 de octubre de 1930. Estado civil: Viudo ESTUDIOS PROFESIONALES Médico Cirujano con Maestría en Ciencias. Fecha de ingreso: septiembre 1948 Fecha de egreso: diciembre 1954 Fecha de titulación: diciembre de 1954 Dr. Eduardo Camacho Contreras, sin lugar a dudas, uno de los más destacados médicos mexicanos, por su vocación innata, desempeño como cirujano y catedrático, investigador y profesor, quién ha mostrado la importancia del estudio y capacitación continua para sobresalir en la medicina nacional. Hijo de Alfonso Camacho Arévalo y Angelina Contreras Martínez, fue el segundo de cuatro hijos. Alfonso, Sergio y Guadalupe. Nació el 13 de octubre de 1930 en Zapotlán el Grande, Jalisco, adentrándose en su formación, fue en Zapotlán donde realizó sus primeros estudios en la Escuela Manuel Chávez Madrueño, complaciéndose en imaginar al niño Eduardo en cuclillas sobre una mesa, frente al tablero de ajedrez, en sus frecuentes partidas, nada menos que con su coterráneo, el ya desde entonces reconocido ensayista y literato Juan José Arreola, quien desde luego lo entronizó en**

el correcto uso de idioma castellano. Eduardo cursó la preparatoria en Guadalajara, Jalisco, y ahí mismo continuó su carrera universitaria como Médico Cirujano y Partero. Ingresó a estudiar a la Universidad de Guadalajara, en septiembre de 1948, graduándose en diciembre de 1954 con un excelente promedio de calificaciones. Inmediatamente después de su graduación de Médico Cirujano y Partero en la Universidad de Guadalajara, partió a Detroit, Michigan a su especialidad en Gastroenterología y Proctología en el Hospital Henry Ford. Seis años después, una vez terminada su especialidad y teniendo la oportunidad de radicar allá, toma la decisión de regresar a su país, México, para compartir sus enseñanzas en todos los aspectos: médico, cirujano, partero y como docente. Ya en Guadalajara, Jalisco, ávido por trabajar ardua y sobresalientemente, su vocación creció, y con ella la labor constante por cambiar todo lo que estuviera a su alcance, y así empezaron sus invaluables aportes a la medicina, tanto como médico y profesor, en áreas de consultas médicas, cirugías, y como profesor docente en la UDG. Se menciona como muy significativa la última etapa de su labor como docente, donde permaneció guiando la formación médica en la Facultad de Medicina de la Universidad de Colima, Colima, desde el año 2000 por invitación del Honorable Doctor Carlos Salazar Silva y de donde se retiró en febrero del año 2020. El Dr. Eduardo Camacho Contreras pertenece a la generación médica 1948-1954 de la otrora facultad de medicina de la Universidad de Guadalajara, egresando con el título de Médico Cirujano y Partero. Su inquietud lo impelió a ser aceptado en la prestigiosa institución "Henry Ford Hospital" en la especialidad de cirugía general, donde fungió como jefe de residentes. Posteriormente en la Universidad de Michigan realiza maestría

y doctorado. Miembro emérito de la Academia Mexicana de Cirugía y del Colegio Americano de Cirujanos. A su regreso como especialista a Guadalajara, a partir de 1965 y hasta 1985, se entrega al servicio de cirugía general detentando la jefatura del mismo Hospital Civil "Fray Antonio Alcalde" y a la vez al equipo docente del Dr. Raúl Rojas Ruiz en la Cátedra de Propedéutica Médica, en que ambos retoman gran parte de los fundamentos didácticos, instaurados a partir del mes de septiembre de 1947 por el Sr. Dr. Esteban Cueva Brambila, clínico reconocido, con su nombre inscrito, en una placa en el Área de Clínicas Médicas. Es a partir de la década de los 70's con el cambio del "Plan Mendiola" por anualidades de semestres, que el Dr. Rojas Ruiz fungiendo ya como Director de la Facultad de Medicina y contando con la anuencia del Rector García de Quevedo, encarga al Dr. Eduardo Camacho, reestructurar la Cátedra, conjuntando tres vertientes: Propedéutica, Semiología y Diagnóstico físico. Es así como él y un grupo de 12 profesores, inauguran formalmente el curso como está al día de hoy. La temática particular se fragmentaba en 3 segmentos de 1 hora cada uno. Se iniciaba en el Auditorio Sur con la totalidad de alumnos, con una Cátedra Magistral dictada por un profesor experto en cada tema, con el objetivo de unificar criterios. A continuación, en subgrupos, con cada profesor para particularizar los pasos clínicos y por último la práctica hospitalaria bajo la tutela del maestro responsable. Esta tónica permaneció por algunos lustros con excelentes resultados. Se considera que pese a los cambios curriculares gestados durante las últimas décadas se mantiene la filosófica primigenia: la importancia de conjuntar, en la propedéutica médica, los saberes teóricos de los primeros semestres y conectarlos bajo una nueva visión, con las siguientes unidades

del aprendizaje clínico y al final lograr médicos cirujanos orgullosos de nuestro lema universitario: "Piensa y Trabaja"

ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS *Posgraduado en el Hospital Henry Ford, Detroit, Michigan en Cirugía General, internado y residencia quirúrgica en el mismo Hospital. 1955-1960. *Master of Surgical Sciences 1960-Univ. de Michigan USA *Especialista en Cirugía General-Henry Ford Hospital 1954-1960. *Fellow Del American College of Surgeons 1964-2003. *Fellow American College of Surgeons, 1968. *Fellow American Association of Colon and Rectal Surgeons 1968-2001 and International Society of University Colon and Rectal Surgeons. *Académico Emérito, Academia Mexicana de Cirugía, 1970-2003. *Fellow Emérito American Society of Colon and Rectal Surgeons, Master en Ciencias (Surgery) University of Michigan, USA. *Práctica privada de la cirugía gastroenterología y proctología durante 50 años. Profesor de la escuela de graduados de la Universidad de Guadalajara. 1970-1990.

EXPERIENCIA DOCENTE: *Profesor extraordinario de Medicina Interna y Clínica Proctológica, profesor titular de Clínica Quirúrgica, instructor de cirugía experimental, *Profesor de tiempo completo de Cirugía de la escuela de graduados de la Universidad de Guadalajara, profesor titular, instructor y profesor investigador de la Universidad de Guadalajara de las cátedras en su orden: *Cirugía Experimental, Clínica Quirúrgica, Proctología y Semiología Propedéutica y Diagnóstico Físico en la Univ. de Guadalajara en los años 1960 a 1998. *Cirujano adscrito en Cirugía General 1960-1973- *Profesor de Diagnóstico Físico Facultad de Medicina U de G (1960-1990) *Fellow de la American Association of Colon and Rectal Surgeons 1968-2001 y de la International Society of University Colon and

*Rectal Surgeons. *Jefe del Servicio de Cirugía General del Hospital Civil Universitario de 1973 a 1989- *Profesor investigador. tiempo completo asociado C. Facultad de Medicina Univ. de Colima- 2000-2020. *Autor de 26 películas para la enseñanza quirúrgica súper ocho y de doce películas-16mm- quirúrgicas. *153 trabajos científicos publicados en la literatura médica. Cuatro libros de texto y cinco manuales de Semiología. *Autor de doce videos educativos para la enseñanza de la Semiología Diagnóstica y más de veinte CDS relativos a la enseñanza del diagnóstico. *Presentación de más de 220 trabajos científicos presentados en sendos congresos atendidos en los años 1960 al año de 1998 tanto nacionales como internacionales-de Europa, Asia. América Latina y los E.E.U.U. *Pertenece a más de veinte Sociedades Medico Quirúrgicas. *Es diplomado del Consejo Mexicano de Cirugía General y miembro fundador. *Profesor investigador. tiempo completo asociado en la C. Facultad de Medicina Universidad de Colima- 2000-2020 como profesor de las Cátedras de Semiología y Metodología Diagnóstica, así como miembro del Colegio de Enseñanza de la Facultad para la Revisión y Aplicación del Método Innovado tutorial del aprendizaje basado en problemas, coordinador del currículo integrado del plan de estudios. En el área de cursos de capacitación durante su paso en la Universidad de Colima, están: *Los grandes desafíos de la educación superior en el nuevo milenio, Curso a distancia de ANUIES, Autor de más de 60 trabajos científicos publicados en la literatura nacional e internacional y una docena de libros de texto en medicina y cirugía. *Las innovaciones Educativas en Medicina, Valuación y Metodología. *Evaluación y monitoreo de los planes innovados de ABP, en proceso. *Enseñanza de las*

comunicaciones en el Área de la Salud. *Defensa y Promoción de la Educación Pública Superior (DIPLOMA). *Enseñanza de Semiología, Propedéutica y Diagnóstico Físico (Interés especial). *Interés general: Promoción y Superación de la Enseñanza y Docencia Superior. *Ha sido el creador de grandes obras académicas como la Publicación de cinco fascículos de Semiología Diagnóstica para la Facultad de Medicina de la Universidad de Colima Año 1999-2000 y la creación de recursos educacionales: Audiovisuales, paquetes de auto enseñanza en Imagenología y cassettes de audio. Sus aportes a la medicina tanto como médico y profesor han sido invaluable, ha recibido varios reconocimientos Nacionales e Internacionales por su labor y vocación médica, Por citar los últimos: *Mencionamos especialmente, el de Octubre del 2002 galardonado como el profesor excelencia del año 2002 y homenajeado por la Rectoría y alumnos de la Facultad de Medicina imponiendo el nombre Dr. Eduardo Camacho Contreras a la semana del Médico del año 2002 con asistencia de innumerables personalidades nacionales y extranjeras que estudiaron bajo la guía del maestro Eduardo Camacho Contreras. *Fue escogido como padrino de generación en varias ocasiones durante el curso de caminar como docente. Aquí en su ciudad natal, recibió la Presea al Mérito Ciudadano otorgada por el Ayuntamiento de Zapotlán, El Grande, Jalisco 2001-2003. **VIII.-** De acuerdo a lo establecido en el artículo 10 fracción I del Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas y reconocimientos y asignación de espacios públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, y de lo expuesto en supra líneas, se encuentran los motivos para analizar la propuesta de la declaración de Hijo Ilustre al Doctor Eduardo Camacho

Contreras, por sus aportaciones como científico en el campo médico, que ha trascendido en el estudio de la medicina en las esferas nacionales e internacionales, así también por su labor como profesor en la enseñanza a profesionales médicos en su desarrollo académico. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes puntos de

ACUERDO: PRIMERO: *Se turne a la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas como convocante y a la autora de la iniciativa como coadyuvante, para el estudio y dictaminación de la viabilidad de la propuesta de la declaratoria de Hijo Ilustre al Doctor Eduardo Camacho Contreras, de acuerdo a lo expuesto en el cuerpo de la iniciativa. ATENTAMENTE “2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO” “2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN” Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 27 de septiembre del año 2022 dos mil veintidós. C. SARA MORENO RAMÍREZ Regidora FIRMA” - - - - -*

C. Síndica y Secretaria Municipal Magali Casillas Contreras: *Gracias Regidor. Señores Regidores, si alguien desea hacer uso de la voz.... De no ser así, lo pongo a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo, lo puedan manifestar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -*

TRIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO: *Iniciativa de Acuerdo que modifica los montos de las Partidas Presupuestales, asignadas a la ejecución del Presupuesto aprobado para la Estrategia Municipal, para la mitigación de la erosión en la Sub Cuenca Laguna de Zapotlán y solicita la autorización para un aumento adicional para la misma estrategia. Motiva el C.*

Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ** en mi carácter de Presidente Municipal de este Ayuntamiento de Zapotlán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 41 fracción I, 47, 48 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 87 fracción I, 91, 92, 100 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO QUE MODIFICA LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES ASIGNADAS A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN EN LA SUB CUENCA LAGUNA DE ZAPOTLÁN Y SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA UN AUMENTO ADICIONAL PARA LA MISMA ESTRATEGIA**, poniendo a consideración la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la

Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. II.- Que de conformidad a lo dispuesto dentro del artículo 8º fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, corresponde a los Municipios la formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal. A este precepto se suman las disposiciones establecidas dentro del artículo 5 fracciones I y II, y artículo 9 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como los artículos 1, 2, 5, 10 fracción I y 25 del Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. III.- Que al efecto del artículo 25 primer párrafo del Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande; se entenderá como Política Ambiental al conjunto de criterios y acciones establecidas por la autoridad competente, en base a estudios técnicos y científicos, sociales y económicos que permitan orientar actividades públicas y privadas hacia la utilización, restauración, regeneración y conservación de los recursos naturales con que cuenta el Municipio, fomentando el Equilibrio y Protección al Ambiente. IV.- Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 06 de fecha 23 de febrero del 2022, mediante punto número 30 del orden del día, se aprobó la Iniciativa de Acuerdo que propone la “Estrategia Municipal para la Mitigación de la Erosión en la Sub cuenca Laguna Zapotlán” y eleve el acuerdo al Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial para solicitar la declaratoria de emergencia correspondiente”, cuyo objetivo se centra en hacer frente a la

*problemática, erosión, arrastre de suelo, deterioro de cauces y azolve de la Laguna de Zapotlán. V.- Asimismo, en Sesión Extraordinaria número 20 de fecha 13 de junio del 2022, mediante punto número 04 del orden del día, se aprobó Iniciativa de Acuerdo que autoriza la asignación de suficiencia presupuestal para la ejecución de la Estrategia Municipal para la Mitigación de la Erosión en la Sub Cuenca Laguna de Zapotlán. VI.- De esta iniciativa se desprende la aprobación de un monto de **\$1,221,080.00 (un millón doscientos veintiún mil, ochenta pesos 00/100 m.n.)**, del subejercicio de las partidas del 2022, en los capítulos 2000 y 3000, que serían aplicados a las siguientes acciones: - - - - -*

	ACCIÓN	JUSTIFICACIÓN
1	Materiales para construcción	Necesarios para la construcción de 2 ecotecnias de retención de azolve e infiltración de agua.
2	Alimentación, transporte y hospedaje de operadores de maquinaria	Son requeridos por las dependencias y particulares que apoyan con el préstamo de maquinaria como la parte de corresponsabilidad del Gobierno Municipal.
3	Combustible	Son requeridos por las dependencias y particulares que apoyan con el préstamo de maquinaria como la parte de corresponsabilidad del Gobierno Municipal.
4	Mantenimiento y reparaciones menores	Son requeridos por las dependencias y particulares que apoyan con el préstamo de maquinaria como la parte de corresponsabilidad del Gobierno Municipal.
5	Contratación de Servicios Técnicos Profesionales	Proyecto ASISTENCIA TÉCNICA Y SUPERVISIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ECOTECNIAS DE RETENCIÓN DE SUELO E INFILTRACIÓN DE AGUA, PROGRAMA PARA REHABILITACIÓN DE LA MUCROCUENA SALTA DE

		CRISTO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMER ETAPA DE DICHO PROGRAMA, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
6	Gastos de Orden social y Cultural	Foros y talleres para capacitación de productores
7	Estudio de batimetría	Requerido para el monitoreo de los niveles de azolve de la Laguna.
8	Creación de un vivero forestal municipal- Convenio Colaboración Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A.C.	Infraestructura necesaria para la producción de planta forestal para la reforestación y el establecimiento de corredores biológicos.
9	Producción de planta forestal - Convenio Colaboración Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A.C.	Necesario para la producción de planta forestal para la reforestación y el establecimiento de corredores biológicos.

VII.- De acuerdo a la aprobación de esa suficiencia presupuestal para el ejercicio de la estrategia, se etiquetó la cantidad \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) para el combustible de la maquinaria. Es necesario reafirmar, que la maquinaria que se utiliza para la ejecución de la multicitada estrategia, han sido máquinas de la iniciativa privada y de la Secretaría de la Marina, cantidad que no fue suficiente para la realización de las actividades programadas, por lo que la Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, solicitó a través de la Sindicatura y esta Presidencia Municipal, la modificación a lo establecido en punto no. 4, de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento no. 20, celebrada el 13 de junio del 2022, en donde se establece el monto de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), mencionando que esta cantidad es insuficiente para continuar con los trabajos que se llevan de acuerdo a la estrategia, debido que las condiciones en que se encuentran los cauces intervenidos, rebasan grandes cantidades de azolve, y con la llegada del temporal de

lluvias es necesario incrementar las zonas de trabajo hacia la zona urbana para reducir los riesgos de inundación. **VIII.-** Además, debido a que las **dependencias e iniciativa privada** que han colaborado con el préstamo maquinaria necesaria para los trabajos de la estrategia, además de operadores de las mismas, el Municipio ha sido corresponsable con los gastos de combustible, viáticos, alimentos, reparaciones menores de la maquinaria. Sin embargo, el presupuesto destinado a combustible y viáticos para la operatividad de la maquinaria de estas colaboraciones con las dependencias e iniciativa privada, es insuficiente y como ya se comenta en los expositivos de supra líneas, resulta necesario un incremento al techo presupuestal para continuar con la Estrategia Municipal para la Mitigación de la Erosión en la Sub Cuenca Laguna de Zapotlán. **IX.-** Por lo que con oficio número 340/08/2022, de fecha 07 de septiembre del 2022, la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, solicitó a la Licenciada Ana María del Toro Torres, Encargada de la Hacienda Pública Municipal, la autorización de suficiencia presupuestal por la cantidad de **\$432,400.00 (Cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos 00/100 M.N)** requerida como incremento al techo presupuestal para la ejecución de la Estrategia Municipal para la Mitigación de la Erosión en la Sub Cuenca Laguna de Zapotlán, autorizado en el punto número 4 de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 20 celebrada el día 13 de junio del 2022. En respuesta a esta solicitud, con oficio HPM/509/2022, la titular de la Hacienda Municipal determina en sentido positivo la viabilidad financiera para dar suficiencia presupuestal para el incremento del presupuesto por la cantidad de **\$432,400.00 (Cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos 00/100 M.N)**, que se

dispondrá del sub-ejercicio de la partida 443 de Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza. X.- Asimismo, con fecha 26 de septiembre de la anualidad, mediante oficio 370/09/2022, la Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable Ing. Isis Edith Santana Sánchez, solicitó nuevamente a la Encargada de la Hacienda Municipal, la autorización de suficiencia presupuestal adicional por la cantidad de **\$285,000.00 (Doscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N)**, toda vez que el pasado viernes 23 de septiembre del presente, el Teniente Mario Flores Téllez, Subdirector de Programas y Control de Ejecución de Dragados de la Dirección de Dragado y Desarrollo Portuario de la Secretaría de la Marina, autorizó una ampliación de 15 días para las 2 máquinas que se encuentran trabajando en nuestro municipio, y estos montos resultan indispensables para solventar los gastos operativos de combustible, hospedaje, alimentación, transporte y mantenimiento menor de la maquinaria. En respuesta a esta solicitud, con oficio HPM/537/2022, la titular de la Hacienda Municipal determina en sentido positivo la viabilidad financiera para dar suficiencia presupuestal para el incremento del presupuesto por la cantidad de **\$285,000.00 (Doscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N)**, que se dispondrá del sub-ejercicio de la partida 443 de Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza. XI.- De lo anteriormente descrito, se plasma en el siguiente cuadro informativo las modificaciones al presupuesto inicial de \$1'221,080.00 (un millón doscientos veintiún mil ochenta pesos ochenta centavos y sus partidas, además de la distribución de la totalidad del presupuesto incluyendo los aumentos, por **la cantidad total de \$ 717,400.00 (Setecientos diecisiete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N)** de la suma

de dos aumentos solicitados por \$432,400.00 (Cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos 00/100 M.N) y \$285,000.00 (Doscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N). - - - - -

ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN EN LA CUENCA LAGUNA DE ZAPOTLÁN						
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO REQUERIDO	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL REQUERIDA	ACCIONES A REALIZAR	
2 6 1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	150,000.00	1,071,400.00	921,400.00	OPERATIVIDAD DE MAQUINARIA	
2 4 7	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	50,000.00	50,000.00	0.00	CONSTRUCCIÓN DE 1 ECOTECNIA DE RETENCIÓN DE SUELO E INFILTRACIÓN DE AGUA	
2 4 9	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	200,000.00	0.00	-200,000.00	NO SE LLEVARÁ A CABO LA CONSTRUCCION DE UN VIVERO	
3 3 2	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	201,080.00	201,080.00	0.00	PROYECTO ASISTENCIA TÉCNICA Y SUPERVISIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ECOTECNIAS DE RETENCIÓN DE SUELO E INFILTRACIÓN DE AGUA Y ESTUDIO DE BATIMETRÍA	
3 8 4	EXPOSICIONES	50,000.00	50,000.00	0.00	TALLERES DE CAPACITACIÓN	
3 9 9	OTROS SERVICIOS GENERALES	270,000.00	266,000.00	-4,000.00	VIATICOS, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES	
5 7 8	ÁRBOLES Y PLANTAS	300,000.00	300,000.00	0.00	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL PATRONATO DEL NEVADO DE	

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 20, de fecha 03 de Octubre del 2022

Página 263 de 268

Secretaria General. Ayuntamiento 2021-2024

ABS/CMRG/ylp/mlrn

						COLIMA PARA LA PRODUCCIÓN DE PLANTA FORESTAL
			TOTAL	1,221,080.00	1,938,480.00	717,400.00

XII.- Resulta importante señalar que, para los efectos de colaboración, la Secretaría de la Marina no requiere convenio y no realiza convenios de colaboración o suscribe comodatos, por situaciones administrativas y de seguridad interna. La maquinaria se envía como apoyo a los municipios solicitantes, basta con oficio de aceptación y descripción de la corresponsabilidad, el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, fue beneficiado con el apoyo de 02 maquinarias, con personal operativo, así como se manifestó en el oficio 413/2022 de la Dirección de Dragado y Desarrollo Portuario de la Secretaría de la Marina, donde se manifiestan los requerimientos para alojamiento y alimentación, traslado del personal al sitio de trabajo y al alojamiento, seguridad para la maquinaria pesada al finalizar la jornada diaria y el combustible diésel para las excavadoras. **XIII.-** De acuerdo al informe descrito en el oficio 265/05/2022 de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, enviado a la Sindicatura con fecha 30 de junio, oficio que se anexa a esta iniciativa, de la cual se desprende, la necesidad de este Ayuntamiento autorice la colaboración con la SEMAR, a través de esta iniciativa para la aprobación de los trabajos realizados y además de corresponder con la seguridad de la maquinaria, los gastos de los servicios mecánicos de reparaciones menores y refacciones que requiera la maquinaria, así como los gastos de alimentos, hospedaje, gastos médicos menores para los operadores de la maquinaria pesada, así como gastos supervinientes

relacionados a la operatividad de las mismas y daños a terceros que puedan surgir en caso de un accidente, puesto que con la maquinaria, herramienta y personal que opere el equipo para el desazolve, dragado y rehabilitación de bordos de cauces principales, se ha logrado evitar inundaciones graves en este temporal de lluvias. De acuerdo a lo previsto por los artículos 87 fracción I, 91, 92, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, y en mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO QUE MODIFICA LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES ASIGNADAS A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN EN LA SUB CUENCA LAGUNA DE ZAPOTLÁN Y SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA UN AUMENTO ADICIONAL PARA LA MISMA ESTRATEGIA**, bajo los siguientes punto de: **ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **la modificación de la distribución de las partidas presupuestales 261, 247, 249, 332, 384, 399 y 578**, de conformidad al punto expositivo XI de esta iniciativa, destinadas al ejercicio de la Estrategia Municipal para la Mitigación de la Erosión en la Sub Cuenca Laguna de Zapotlán por un total de **\$1,221,080.00 (un millón doscientos veintiún mil ochenta pesos 00/100 m.n.)**, cantidad aprobada en Sesión Extraordinaria número 20 de fecha 13 de junio del 2022, mediante punto número 04 del orden del día. **SEGUNDO.-** Se autoriza por el Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la aprobación de los dos aumentos solicitados, el primero por la cantidad de

\$432,400.00 (Cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos 00/100 M.N) y el segundo por la cantidad de \$285,000.00 (Doscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N), siendo **la totalidad de \$717,400.00 (Setecientos diecisiete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N)**, de conformidad a los puntos expositivos IX, X y XI de la presente iniciativa. **TERCERO.-** Se instruye a la Titular de Hacienda Pública Municipal para que realice el trámite correspondiente a **la modificación de la distribución de las partidas presupuestales 261, 247, 249, 332, 384, 399 y 578**, de conformidad al punto expositivo XI de esta iniciativa, además del aumento por **la cantidad total de \$ 717,400.00 (Setecientos diecisiete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N)** de la suma de dos aumentos solicitados por \$432,400.00 (Cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos 00/100 M.N) y \$285,000.00 (Doscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N), de conformidad a los puntos expositivos IX, X y XI de la presente iniciativa. **CUARTO.-** Notifíquese e instruya a las titulares de Patrimonio Municipal y Programación y Presupuestos, para que realicen los trámites requeridos para la dotación de combustible necesario para la ejecución de la estrategia de acuerdo a lo manifestado a los puntos expositivos de la iniciativa. **QUINTO.-** Se apruebe la colaboración con la Secretaría de la Marina, de acuerdo a los términos descritos en los puntos expositivos XII y XIII, con la finalidad de validar las actividades administrativas, financieras y legales a que haya lugar en los procesos internos de la Hacienda Municipal, respecto de los compromisos adquiridos por el Municipio con la SEMAR, consistentes en la seguridad de la maquinaria, los gastos de los servicios mecánicos de reparaciones menores y refacciones que requiera la maquinaria,

así como los gastos de alimentos, hospedaje, gastos médicos menores para los operadores de la maquinaria pesada, así como gastos supervinientes relacionados a la operatividad de las mismas y daños a terceros que puedan surgir en caso de un accidente. **SEXTO.-** Notifíquese e instruya a la Ing. Isis Edith Santana Sánchez, Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, como responsable del cumplimiento de las acciones “Estrategia Municipal para la Mitigación de la Erosión en la Sub cuenca Laguna Zapotlán”. ATENTAMENTE “**2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES COM CÁNCER EN JALISCO**” “**2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN**” Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 27 de septiembre del año 2022. **C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ** Presidente Municipal. **FIRMA**” -----

C. Síndica y Secretaria Municipal Magali Casillas Contreras: Gracias Presidente. Señores Regidores, si alguien desea hacer uso de la voz.... De no ser así, lo pongo a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo, lo puedan manifestar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

TRIGÉSIMO TERCER PUNTO: Asuntos varios. -----
No se agendaron. -----

TRIGÉSIMO CUARTO PUNTO: Clausura de la sesión. -----

C. Síndica y Secretaria Municipal Magali Casillas Contreras: Agotados todos los puntos del orden del día, le pido al Presidente que haga clausura de esta Sesión. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias compañero Síndico, le agradezco la conducción de esta Sesión de Ayuntamiento, en las funciones

de Secretaria General. Muchísimas gracias a todas compañeras y compañeros Regidores. Siendo las 19:00 hrs. diecinueve horas, del día lunes 03 tres, de Octubre del 2022 dos mil veintidós, doy por clausurada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 20 veinte, y validos los acuerdos que aquí se ha tomaron. Muchas gracias a todos, muy buenas noches.